LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana--Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Domingo 23 de Agosto de 1885 — Año V--Número 1479

SUMARIO

Los indígenas ante la civilizacion.
Telegramas.
Horas de lucha.
Correspondencia noticiosa.
Congreso Nacional.
Folletin—El guardia de corps.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Bancos.
Avisos.

Los Indígenas ante la civilizacion

Apartamos como teoría de sensacion la que se ha enunciado ante la Cámara sujiriendo como la mejor solucion tal vez del problema de los indígenas, ya inofensivos, el procedimiento radical de esterminarlos que se dice es la doctrina yankee y que se presenta casi como necesario, tratándose de individuos refractarios á la civilizacion por razones de *evolucion* en el concepto de quien lo indica.

Para ser exacto en el tecnicismo, tanto mas tratándose de incursiones filosóficas de adorno, deberia haberse dicho por razones de *involucion* ó de *disolucion*, pues por razones de *evolucion* ningun individuo como ninguna agrupacion humana pueden ser refractarios á la civilizacion, sinó por el contrario aptos para ella, en cuanto el término *evolucion* importa científicamente transformacion, progreso.

Pero independientemente de la impropiedad técnica en que ha sido formulada, esta teoría se halla desmentida en absoluto por la ciencia, que impone la evolucion como una necesidad y un estado permanente de las cosas y de los hombres, y como una ley fatal á la que nada se sustrae en la naturaleza ni en las sociedades.

Ha dicho un pensador, y es un axioma de la esperiencia y como la línea de conducta de la humanidad, que la civilizacion está en el destino de la especie humana: y esta nocion de la evolucion progresiva se impone y se comprueba desde los orígenes de la sociedad, y en todos sus estados de transicion, desde su infancia salvaje hasta su mas complejo desenvolvimiento, como se comprueba en el individuo del niño al hombre, del salvaje al individuo civilizado.

Pero ademas la teoría se halla desmentida en concreto respecto de nuestros indíjenas, que no son ya propiamente *salvajes*, habiendo entrado en sus usos y en su intelectualidad un cúmulo de elementos y de nociones, que hacen perder el carácter de salvagismo absoluto á estas agrupaciones.

Que los indíjenas léjos de ser refractarios son amigos de la civilizacion y aptos para ella, lo han demostrado desde la conquista como lo observaba ya el mismo descubridor de América, y lo demuestran en la actualidad los que se encuentran en nuestras ciudades y centros poblados, y que asimilan fácil y definitivamente las costumbres y las nociones civilizadas, y desenvuelven aptitud en los diversos trabajos que se les encargan.

Nuestros indíjenas al poco tiempo de incorporados á la sociedad civilizada se connaturalizan con ella, y muy léjos de mostrarse refractarios, presentan la tendencia opuesta, avergonzándose de su estado anterior, pretendiendo borrar hasta los recuerdos de su vida salvaje, y rechazar aún la denominacion de indígenas. Y cualquiera ha podido observar la inteligencia y la contraccion, frecuentemente superior á la de nuestros niños, con que los niños indígenas llenan sus tareas escolares y realizan en las Escuelas Comunes progresos sorprendentes.

El indígena incorporado á nuestras poblaciones prueba así la verdad de la fórmula que *la civilizacion es la naturaleza cultivada*, contra la idea anticuada y anticientífica del ser humano refractario á la civilizacion que era la idea vulgar en los tiempos de la conquista, llamándose en Méjico á sí mismos los hombres blancos *la gente de razon* en contraposicion á los indígenas á quienes negaban este privilegio.

No es exacto tampoco que el esterminio de los indígenas sea la doctrina actual Norte-Americana, y la legislacion de aquel país como la condicion actual de las tribus indias especialmente los Iroqueses, lo comprueban.

Empleamos la palabra *Indígena* que ha chocado á la erudicion teñida de ironía de un señor Diputado, y que es la que corresponde para designar á los individuos de la *raza indígena*, pues aun cuando individualmente son indígenas de un país todos los nacidos en él, no hay entre nosotros sinó una sola raza indígena, que es de la que se trata.

Se ha suscitado la cuestion si el indígena es ó no ciudadano, cuestion ya resuelta aunque imperfectamente en el Brasil, donde los indígenas sometidos forman parte de la institucion de la Guardia Nacional y gozan del derecho de sufragio, aun cuando no se ha provisto convenientemente á instruirlos y educarlos.

Pero puede resolverse discretamente que si los indígenas son naturalmente ciudadanos por haber nacido en el territorio Argentino, tienen por las condiciones especiales de su estado social é individual, y por el espíritu de nuestras disposiciones constitucionales á ellos relativas, una incapacidad cívica actual, que la legislacion no puede menos de tener en cuenta, y que habria de suspender su incorporacion á la ciudadanía, reconociéndoles el derecho así que fueran aptos para ejercerlo. Tal como sucede con los niños, considerando la ciencia al salvage bajo muchos puntos de vista como un hombre niño, que representa en la naturaleza la infancia de la humanidad.

Otra cuestion es si importa un privilegio sobre los demás ciudadanos argentinos la distribucion de tierra proyectada en favor de los indígenas. Pero debe tenerse en cuenta que si bien la tierra que han ocupado los indígenas hasta hace poco tiempo, pertenece á la Nacion por nuestras instituciones, ellos son en todo caso los primeros ocupantes, y no pudiendo equitativamente responsabilizárseles por el estado de guerra y de ocupacion ilegítima en que han estado ante la civilizacion y ante la ley que los desalojaba, les corresponde desde luego por el título de primeros ocupantes un derecho á tierra, como lo tiene por la ocupacion de una manera mas perfecta y mas amplia todo habitante de la Nacion segun nuestras leyes.

En este caso, aceptando en principio ese derecho, y sin llevarlo á la consecuencia estrema de reconocer á los indios la propiedad de todas las tierras ocupadas por ellos, como se reconoce á los primeros ocupantes la de las que han poblado, y conciliando el principio con la equidad y con las conveniencias generales, se les da, sin que ello importe un privilegio sobre los demás habitantes, un pedazo de tierra para vivir y trabajar, y levantar su habitacion y su hogar civilizado.

Así se arranca al indio de la vida nómade, y se le fija su colocacion estable y productiva en la sociedad, para la cual sería de otra manera una carga onerosa, que hoy pesa sobre las rentas y sobre el órden social mismo afectados por la existencia de un núcleo numeroso de individuos improductivos, incultos y parásitos.

Sin tener sobre ello una opinion definitiva, nos inclinamos al sistema de centros indígenas aislados que se propone en el proyecto del Poder Ejecutivo, siendo á nuestro juicio de mucho peso las consideraciones indicadas en el debate sobre la perturbacion que el contacto de las poblaciones repentinamente incorporados á un elemento heterogéneo podria traer á la condicion y al desarrollo progresivo de nuestras colonias, en cuyos ejidos se establecerian los indíjenas en grupos compactos segun el proyecto de la comision.

Aquí sí viene bien aquello de la *evolucion*, y la necesidad de tenerla en cuenta para no pasar de un salto de lo homogéneo á lo heterogéneo, de lo simple que es la agrupacion inculta á lo complejo que es la sociedad civilizada, formando una sola masa con dos elementos que tal vez no pueden fundirse de un golpe y pueden causarse recíproco perjuicio.

Seria fácil, manteniendo el sistema de centros aislados propuesto por el P. E., eliminar del proyecto aquellas disposiciones que no respondan al resultado mas inmediato de civilizacion de los indios, como las observadas de permitirles correrías de avestruces, etc.; é introducir las que sean convenientes para obtener las garantías necesarias de estabilidad y de órden en las nuevas poblaciones indígenas, que podrian al objeto [illegible] y para proveerlas de [illegible] centes y eficientes de [illegible] que han de prepararlas en poco tiempo para la vida civilizada y nacional.

La refundicion del elemento indígena en los centros civilizados no parecería tampoco presentar inconvenientes, si se realizara en grupos pequeños de indígenas en cada centro, de manera que pudieran refundirse en él sin producir perturbacion en su vida normal y progresiva.

TELEGRAMAS DE «LA TRIBUNA NACIONAL»

(Agencia Havas)

La guarnicion ejipcia en Kassala

EL CAIRO — Agosto 21— Un despacho de Kassala anuncia que el comandante de la guarnicion egipcia de esa plaza está negociando con los insurrectos su retiro de esa ciudad, por lo que vendrá á ser de hecho innecesaria la cooperacion pedida por Inglaterra al Rey de Abisinia.

El cólera en Marsella y en España

MARSELLA—Agosto 21—Las defunciones de cólera mórbus en las últimas veinticuatro horas han sido 65.

MADRID—Agosto 21 — Continúa reinando un calor sofocante.

Los últimos boletines estadísticos no constatan disminucion ninguna en la intensidad de la epidemia.

De nuestros corresponsales

MONTEVIDEO—*Agosto 22*—Suicidóse esta tarde á las 4 en el primer cuerpo del Cementerio Central, sobre la tumba de su familia, el conocido corredor comercial que se encontraba establecido en esa, Martin Carvalho Lerena, casado con Valentina Castellanos. Las dos y media de la tarde serian, cuando los peones de servicio, en el primer cuerpo del Cementerio Central, corrieron presurosos á avisar al Director del mismo, que un hombre acababa de suicidarse sobre una de las tumbas allí existentes; que de un balazo se habia desecho el cráneo y que su cuerpo estaba bañado en sangre. Dirigióse el Sr. García al sitio que le indicaban los peones, y en efecto se encontró con un cadáver ensangrentado, no tardando en reconocer en la persona muerta al Sr. Joaquin Carvalho Lerena. El Dr. Tagle reconoció el cadáver produciendo el informe respectivo. Carvalho se habia disparado dos tiros con una pistola de pequeño calibre. Ambos proyectiles le habian perforado el cráneo y la muerte fué casi instantánea. Estaba rigurosamente vestido de negro.

Se cree que haya dejado cartas en las cuales esplique su fatal resolucion. El cadáver, colocado en un carruaje, fué trasladado del cementerio á la casa central de policía, donde avisada su familia, no tardó en pasar á recogerlo, para velarlo y darle sepultura. Carvalho Lerena tenia 43 años. Mañana tendrá lugar el entierro.

Los mas diestros tiradores de esta capital se han inscripto para la fiesta del tiro suizo que tendrá lugar mañana. Habrá premios consistentes en medallas de oro, plata y cobre.

A la 1 1|2 partió la cañonera *General [illegible]* remolcando una lancha en auxilio del buque que ha encallado en el Banco Inglés. El cargamento compónese de carbon de piedra.

El Presidente partirá el lúnes para Rio Negro, con el objeto de asistir á la inauguracion del nuevo ramal. Será como he dicho, una fiesta pomposa.

El movimiento político paralizado.

Sin vapor exterior.

∞

ROSARIO, *Agosto 22*—El Gobierno destituyó á los jefes políticos Félix Fierro y Eugenio Oroño por razones de mejor servicio.

Esta noche reúnese el Club del Pueblo, presidido por el general Virasoro, para proclamar la combinacion, Iriondo Gobernador y Dr. Vila, vice. Los galvistas reuniéronse anoche, proclamando á D. Juan M. Zavalla para futuro Gobernador.

Anoche fué destituido y encarcelado el segundo jefe del cuerpo de vigilantes.

Anúncianse destituciones de los jefes políticos de Cañada de Gomez y General Lopez y algunos comisarios de policía de esta y empleados de Santa-Fe. En este momento recíbense despachos de Santa Fé, comunicando haberse dado una hoja suelta por «Los Principios», en que sus redactores declaran suspender la publicacion del diario, pues nunca han oido sujestiones de nadie y no están dispuestos á traicionar sus opiniones. Concluyen dando un viva á Iriondo, al Gobernador Zavalla y al Club del Pueblo.

Ha llovido desde anoche hasta hoy 2 p. m. La lluvia ha sido general en la campaña, con gran satisfaccion de los hacendados.

Llegó el vapor *Hamburgo*.

∞

SAN NICOLÁS—*Agosto 22*—Anoche verificóse la reunion de los dos centros que sostienen la candidatura del Dr. Juarez Celman.

Marcharon al Pergamino el jefe de la Policía de la provincia y el diputado nacional señor Portela. Quedó aquí el señor Somoza, subinspector de milicias.

Llovió anoche y hoy, regularmente, con gran satisfaccion de los estancieros y agricultores.

∞

CÓRDOBA—*Agosto 22*—Llegó el Senador Moyano.

Los estudiantes harán mañana una manifestacion al Dr. Echenique con motivo de haberse levantado su candidatura para Vice-Gobernador de la provincia en el próximo período.

Mañana se reunen los jóvenes iniciadores de la idea de fundar un club de gimnasia y esgrima.

∞

SANTIAGO—*Agosto 22*—Ayer dejó de existir el diputado provincial, don Octavino Lascano, vinculado á las principales familias de Santiago y muy estimado de todos por sus excelentes condiciones personales. Momentos antes de espirar rodeaban su lecho los señores José M. Vieyra, Pablo Lugones, Alejandro Gancedo, Muñoz y otros caballeros.

El Gobierno de la provincia decretóle honores fúnebres, debiendo ser conducidos los restos mortales, hoy á las diez de la mañana, acompañados de un piquete de jendarmes, con la banda de música á la cabeza.

Particulares

JUJUY—*Agosto 21*—Al señor Domingo T. Perez—Le comunico que con toda actividad y entusiasmo se ha principiado á firmar en toda la provincia, la lista de adhesion á favor de la candidatura Juarez. Dentro de pocos dias se hará la proclamacion, habiendo ya el periódico «La Union» pronunciádose en favor de nuestro candidato. Su afmo.—*P. Bertres*.

JUJUY—*Agosto 21*—Al señor Domingo T. Perez—Jujuy en masa será juarista. Dentro de pocos dias haráse la proclamacion por el partido situacionista, que cuenta con inmensa mayoría en la provincia. Los adversarios no tienen elementos. Salud.—*J. L.*

HORAS DE LUCHA

XXX

Ella irguiendo su frente pensativa
Me condujo en silencio á la ventana
Y con trémula voz, casi en secreto,
Con arrullos de tórtola asustada,
Señalando los cielos infinitos,
El horizonte azul y las montañas:
Así es mi amor me dijo: «Dios tan solo
Puede mesir de mi pasion las alas!»

XXXV

Comenzaba á reir la primavera
Inundando de pájaros y flores,
El valle, la llanura y la pradera,
Desbordantes de aromas y rumores.

Entonces nos amamos! Sávia ardiente
Llenaba el corazon de poesía,
De colores magníficos la mente,
El alma de esplendores y alegría!

Entónces nos amamos con locura
Con fé sublime, con amor terreno,
Y bendije mil veces la ternura
Que nos hace apurar de la amargura
El cáliz hoy hasta los bordes lleno!
Bendita su pasion, su triste llanto,
Su sacrificio grande y generoso,
Su dulce nombre y su cariño santo:
Rayos de luz que alumbrarán mi canto
Destellos de un pasado siempre hermoso!

XL

Cuando la horrible soledad desciende
Como fúnebre noche sobre el alma,
En mi mudo dolor me reconcentro
Y traduzco mis penas en el arpa. . .

Necesito cantar. Sí! Necesito
Mis tristezas volcar en estas páginas
Que cual sonoras urnas, las cenizas
De mis ensueños esparcidos guardan!

L

Hoy leyendo á Musset, he comprendido
El dolor implacable que nos hiere.—
Pelícano que rasga sus entrañas,
Y al hundirse en la sombra y el olvido
Canta un instante como el cisne, y muere!

Oh delirios humanos! Oh quimeras!
Oh ideal, sombra efímera y liviana!
Ilusiones del alma pasajeras,
Penumbras que deshace la mañana!

LI

Oh cuánta sombra dentro del alma!
Cuántas tristezas en derredor,
Cuando abandona la dulce calma
Los mudos senos del corazon!

Cuántos combates, cuánta agonía,
Cuántos horrores, qué soledad,
En esta lucha de cada dia
Llena de insomnios, llena de afan!

Solos, perdidos en la batalla
Vemos los puros sueños morir
Y á cada nueva fibra que estalla
Otra esperanza que rueda allí!

No importa! Al viento nuestra bandera
Demos, siguiendo la audaz legion
Y levantemos nuestros escudos
Con la fiereza del gladiador!

LVIII

Quisiera ser la copa donde bebes
Para besar tus lábios dulcemente,
Quisiera ser la joya que te oprime
Y la azucena que en tus rizos muere!

Quisiera ser la blonda que tu seno
Cubre, para esplicarme lo que sientes,
El aire que respiras, lo que tocas,
Y la mantilla que tu rostro envuelve!

Quisiera ser la luz que te acaricia,
El polvo que tu leve planta huella,
Y ese hoyuelo que tiene tu mejilla
Para encerrarme como en una celda!

LX

Quiero ver hasta el fondo de mi pecho
Por sorprender tu imágen adorada,
Por contemplar tu frente pensativa,
La azul inmensidad que tus pestañas
Dejan adivinar, tus frescos lábios,
La casta desnudez de tu garganta,
Tus manos de marfil, tus rizos de oro,
Tus bellas formas y tus piés de hada!

XC

Cantaban los pájaros, anunciando el dia,
Modulaba un himno la azul estension
Desbordante el alma de fé y alegría
Unidas las manos, junto el corazon!

Graznaban los cuervos, la noche caia
Los buhos volaban rozando mi sien,
Qué triste, que triste quedó el alma mia
Lejos de mi amada, lejos de mi Eden!

LEOPOLDO DIAZ.

Agosto 1885.

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

Moralidad pública—Quiere ser asno—La marina en los E. Unidos—Dos cometas—Apreciaciones sobre una estátua—Rumor de una alianza.

Mucho dejaria que desear la moralidad pública de Valparaiso á juzgar por el siguiente dato de la Memoria Municipal: hay en Valparaiso 6000....... horizontales. Algun diario chileno pone en duda la exactitud del total, pero como hemos dicho, es la Memoria Municipal la que da ese dato,—que á su vez le ha sido suministrado por el comandante de Policía de aquella ciudad.

✕

«El Sur» de la Concepcion, refiere el siguiente curioso caso de monomanía.

Un doctor de esta ciudad fué llamado ayer para prestar su asistencia profesional á un individuo atacado de la monomanía de creerse burro.

Las personas de la familia de este original monomaniaco tienen que estar continuamente ocupadas en sujetarlo, porque al menor descuido corre á la huerta y se revuelca en el pasto con un entusiasmo verdaderamente asnal.

El aludido doctor consiguió con algun trabajo hacerlo sentar en una silla; pero el enfermo se dejó caer al suelo esclamando que él no era hombre y tomó la posicion propia de los cuadrúpedos.

El doctor se propone colocarlo frente á frente de un asno, esperando que esta *conferencia* sirva para hacer ver al pobre diablo las diferencias que hay entre el cuadrúpedo y él, y volverle siquiera una parte de su razon.

✕

Los Estados Unidos que hasta ahora habia vivido en una completa apatía respecto á sus elementos marítimos de guerra, piensa salir de ella desplegando gran actividad, pero sin atropellamientos, eligiendo lo mejor de lo conocido, en una palabra, sintetizando los progresos navales—no quiere tener buques de gran tonelaje, y sí de rápido andar, resistencia y buenos cañones, perfeccionando tambien los torpedos.

En una alocucion pronunciada por el Secretario Withney, con motivo de la entrega de diplomas á los cadetes graduados, dijo:

«Antes eran la habilidad con que se hacia entrar el buque en accion y la pericia con que se le dirijia las condiciones mas indispensables, pero ahora desempeña tambien una parte importante la construccion del buque mismo. El campo es ahora muy estenso y se espera de vosotros el que os halleis á la altura de los progresos alcanzados en la construccion perfeccionada de buques, cañones, torpedos y otras cosas. A vosotros os corresponderá ahora suministrar los elementos con cuya concurrencia se libran y se ganan las batallas».

Es evidente que los cadetes, por su parte, han abierto los ojos á estos cambios. De los 37 que se graduaron este año encontramos que 17 entraron á la academia como cadetes injenieros y que 8 de éstos se hallan á la cabeza de la clase.

Agrega tambien M. Whetney:

«No abrigo en mi ánimo la menor duda, de que merced á las liberales leyes del Congreso que el país se halla próximo á llevar á efecto, volveremos á ocupar nuestro puesto de vanguardia en las construcciones navales, lugar que nos corresponde y que debemos llenar.»

En resúmen, lo que los norte americanos quieren no son buques como los de Inglaterra, Francia ó Alemania, para bombardear ciudades, sino para defenderse y herir el comercio enemigo.

Los dos tipos en que parecen haberse fijado son el *Esmeralda*, chileno, y el *Riachuelo*, brasilero.

✕

El observatorio astronómico de Santiago de Chile, ha observado dos cometas pequeños, uno de ellos en el zenit. Se creia que serian visibles á la simple vista, en breve tiempo.

Nuestro observatorio, los habrá visto tambien?

✕

El escultor americano Rafael de la Cova autor de la estatua de Bolívar, que adorna el Parque Central de Nueva York, y de otras obras importantes, hablando de la que la Francia ha regalado á los Estados Unidos, dice: que al lado de esa obra, el coloso de Rodas, la de Baviera y el San Cárlos Borromeo, parecerian niños en el regazo de su madre. La estatua de Bartholdi, prosigue, es un prodijio del arte, tiene no obstante, sus dimensiones, toques de verdadero maestro. Son admirables la exactitud de los cálculos hechos para tratar ciertas partes con relacion á la distancia á que deben ser vistas, y á los efectos que la variable luz del sol debe producir. Así, á cualquiera hora del dia siempre se podrá reconocer que la cabellera es negra, y que la túnica que cubre la figura es de tela fina, así como la manta ó toga suspendida en el hombro izquierdo es de tela gruesa ó sea de grueso tejido.

La cabeza cae sobre los hombros con una verdad admirable; tarea difícil en estremo aún en figura de proporciones naturales; y la espresion dulce y digna de aquella fisonomía magestuosa, es inconcebible, dadas las dimensiones desmesuradas de las partes y del conjunto. El brazo de la antorcha parece haber sido modelado para figurar en un salon; tal es la delicadeza de las líneas, que oculta, sin que el observador lo note, sus proporciones gigantescas. Al verlo no se diria que hay una escala en su interior que da fácil acceso á un hombre.

El exámen del ropage encanta por la suavidad, la sencillez y la naturalidad de los pliegues, y así como las partes, el conjunto de la figura es armonioso y gusta por la magestad que presenta. Apenas puede concebirse la seguridad de esa mano maestra cuando se trataba de convertir, armada de un martillo, una montaña de bronce en una muger encantadora.

✕

Un diario neoyorkino hízose eco del rumor de una alianza proyectada entre Chile y el Ecuador contra los Estados Unidos, si estos llevaban á términos estremos una reclamacion que habian hecho al gobierno ecuatoriano.

A propósito, dice «Las Novedades»:

«Sin atribuir á esos rumores fundamento alguno ni otro orígen que el indicado, convenimos con el «Tribune» en que seria apurada y comprometida la situacion en que se veria esta gran nacion el dia en que por cualquier motivo la armada chilena resolviera permitirse un jigantesco *picnic* en las costas norte-americanas. Sin duda que el coloso acabaria por vencer al pigmeo, pero solo despues de trascurrido tiempo suficiente para que los buques chilenos causaran á este país, y á su litoral y á su importante comercio del Pacífico, daños y pérdidas que no se compensarian nunca, cualesquiera que fuesen las condiciones de la paz».

Confía, sin embargo, en que los E. Unidos, por su misma fuerza, su inmensa superioridad habian de arreglar aquel asunto pacíficamente, y concluye:

A la pregunta del «Tribune» que desea saber lo que harian los Estados Unidos en un caso estremo, contestaremos que si se tratase de una potencia europea, los Estados Unidos no vacilarian en defender su derecho por todos los medios; pero que en nuestra opinion, aquí no se teme á los cañones chilenos ni á los de ningun otro Estado de América, porque, baladronadas aparte, los Estados Unidos están resueltos á no darles ocasion de dispararlos.»

Lo mismo creemos nosotros.

Pero tambien resulta que por sí ó por no, las naciones que tienen estensas costas, y que perder en ellas, deben tener los elementos necesarios para defenderlas de toda agresion.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

A las 3 de la tarde constituyóse ayer en sesion la Cámara de Senadores de la Nacion, con asistencia de 20 de sus miembros.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes:

Despachos de comision

La Comision del Interior se ha espedido en la solicitud presentada por los señores Exequiel Ramos Mejía y Ca. proponiendo la construccion de un puerto en el rio de Ajó.

La de Hacienda en el mensage y proyecto del P. E. aprobando los decretos por los cuales se establece el curso forzoso de los billetes de algunos Bancos de la República.

Orden del dia

Habiéndose manifestado por el señor Ortiz, que la Comision de Legislacion no estaba habilitada todavia para proponer las modificaciones, á que el señor Zapata se habia referido en la sesion anterior, respecto del inciso 3° del artículo 71 de la ley orgánica de los tribunales, se pasó á la órden del dia en la que se sancionaron sin discusion los proyectos siguientes:

Acordando pension á Da. Encarnacion S. de Saenz, viuda del guarda 2° del Resguardo de la aduana de la capital, D. Miguel Saenz.

Acordando licencia al ciudadano D. Joaquin Alarcon, por el término de un año para residir en el estrangero con goce de la pension de que disfruta.

Acordando un socorro de 400 pesos al alférez de inválidos D. Marcelino García y mandándole liquidar sus haberes como guerrero de la independencia.

Acordando pension graciable á Da. Teresa Moreno de Navarro, viuda del sargento mayor D. Diego Navarro.

Las modificaciones propuestas por la Comision de Guerra en el proyecto acordando premios á la 2ª division del ejército que espedicionó al Rio Negro, fueron sancionadas despues de un lijero cambio de ideas entre varios señores senadores.

En este proyecto fué suprimido el reparto de tierras en la parte que se referia al general en jefe del ejército, quedando el resto de la distribucion en la siguiente forma:

A los herederos del Dr. Adolfo Alsina 1500 hectáreas; á cada jefe de frontera, 8,000; á cada jefe de batallon ó regimiento, 5,000; á los sargentos mayores de batallon ó regimientos y á los jefes que revisten en las planas mayores de fronteras, 4,000; á los capitanes y ayudantes mayores, 2,500; á los tenientes 1os. y 2os., 2,000; á los sub-tenientes, alféreces, abanderados, porta-estandartes y todo oficial que reviste en las planas mayores de frontera, 1,500 hectáreas.

En seguida de sancionado este proyecto se levantó la sesion, siendo las 5 de la tarde.

NOTICIAS

La renuncia del coronel Bosch—Un diario de la tarde anuncia, como bien informado, la renuncia del señor jefe de policía, D. Francisco Bosch.

Esta noticia es inexacta y estamos autorizados para desmentirla categóricamente.

Pleito Garcia-Nazar—Ha quedado ya concluido el gran pleito.

El escribano secretario señor José Agustin Novaro, redactó el acta estando contestes los defensores de los litigantes Dres. Noguera y Romero, en que su redaccion estaba perfectamente de acuerdo con lo convenido sin permitir que se le cambiara una sola palabra.

Este documento, que pone término al litigio, dice testualmente así:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á veinte y uno de Agosto de 1885; siendo las 4 p. m. reunidos en el domicilio particular de S. S. el doctor don Cárlos Molina Arrotea, juez de 1ª instancia en lo civil, calle de San Martin núm. 44, los doctores don Miguel L. Noguera y don Juan José Romero—y hallándose presente el escribano autorizante—el señor juez les manifestó que, dado el estado de este juicio, creia posible un arreglo ó transaccion que pusiera término á las diferencias de sus respectivos patrocinados señor Fernando García y doctor Miguel Nazar; que para arribar á un convenio no debian descender á una discusion sobre el derecho y los hechos alegados por ambos; que cualquier arreglo sería digno para las partes porque él se efectuaria por su intervencion; que recordaba con placer que el debate se habia mantenido con cultura por ambos letrados, y concluyó pidiéndoles cambiaran ideas tendentes al objeto espresado.

Los doctores Romero y Noguera hicieron presente que al aceptar la intervencion de S. S. para asistir á esta reunion, no lo hacian por simple deferencia, pues estaban dispuestos á terminar el asunto por medio de un arreglo, y que aún cuando no conocian la opinion de sus defendidos en ese sentido, esperaban que lo aceptarian.

Para facilitar esos arreglos, S. S. propuso diversos temperamentos, y despues de discutir los dichos letrados arribaron á las siguientes conclusiones:

1.° Los derechos que con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1884 corresponden al Consejo General de Educacion, serán satisfechos del cúmulo de bienes.

2.° Los bienes quedados por deceso de doña Felipa García, serán distribuidos entre el Dr. D. Miguel Nazar y D. Fernando García, en la proporcion de dos terceras partes al primero y una tercera parte al segundo.

3.° Corresponde al doctor Nazar el cumplimiento de las cláusulas del testamento de doña Felipa García.

4.° En cuanto al modo de efectuar la division presentarán en oportunidad las bases correspondientes.

El señor juez ordenó que el doctor don Miguel Nazar y don Fernando García, si aceptaban el arreglo propuesto, lo ratificaran legalmente ante el secretario, poniendo en seguida los autos al despacho.

Se dió por terminado el acto á las siete y veinte minutos y firman ante mí de que doy fe.—MOLINA ARROTEA.—*Noguera.*—*Romero.*—Ante mí, *José Agustin Novaro.*

El Sr. García y Dr. Nazar ratificaron el convenio celebrado y el Dr. Molina Arrotea lo aprobó en el acto, mandando se le diera cumplimiento.

Creemos oportuno dar ahora aquí una lista de las propiedades que constituyen los bienes dejados por la señora Felipa García y que dentro de muy poco tiempo estarán disfrutando los señores Nazar y García.

La casa de la calle Suipacha núms. 116, 118, 122 y 124, que ocupa la Confitería del Aguila.

Las casas de la calle Victoria núms. 19, 21, 350 y 356.

Las casas calle Rivadavia núms. 277 y 289.

La de la esquina de Piedad y Talcahuano.

La de la calle Piedras núm. 34.

Las de la calle Chile 144, 504, 509 y 511.

Las de la calle Santiago del Estero núms. 332 y 336.

Y una casa situada en el pueblo de Moron.

Terminaremos esta noticia diciendo que el señor García piensa dar un banquete y otro el Dr. Noguera en celebracion del convenio con que han puesto término el ruidoso pleito.

El coronel Joaquin Viejobueno—Este anciano jefe del ejército, falleció ayer á las 3 1|2 de la mañana.

Habia nacido en las Islas Canarias el 13 de Mayo de 1806.

Ingresó al ejército nacional el 29 de Diciembre de 1827, en clase de sub-teniente del 2° batallon de infantería; en 1828, ascendió á teniente; á ayudante mayor en 1852; á capitan de artillería en 1853; á sargento mayor en el mismo año; á teniente coronel en 1859, y á coronel en 1867.

Sirvió en ocho diferentes cuerpos del arma de infantería y artillería; en la sub-delegacion de marina de San Fernando; en la inspeccion y comandancia general de armas, hoy estado mayor del ejército; y últimamente como jefe del cuerpo de inválidos, desde el 28 de agosto de 1878.

Fallece, pues, á los 79 años de edad, habiendo dedicado 58 de éstos al servicio de la milicia.

Por el estado mayor del ejército se han impartido las órdenes del caso, á fin de que se tributen á sus restos mortales los honores militares que le corresponden por ordenanza.

Tambien se ha dispuesto que vele su cadáver y lo acompañe hoy hasta el cementerio del Norte, una comision de cuatro jefes presidida por el coronel D. Liborio Bernal.

Obras de salubridad—Despues de la conferencia que en dias pasados tuvo lugar en el Ministerio del Interior con motivo del sifon que las obras de salubrificacion de la capital exijen que se construya á traves del riachuelo de Barracas, se celebró una segunda conferencia en el departamento de ingenieros civiles, en la que se hallaron presentes el director, señor White, el inspector general de obras hidráulicas, señor Pirovano, el presidente de la comision administradora de dichas obras, señor Chavarría, y el ingeniero director de las mismas señor Nystromer.

Resultó de la conferencia el convenir que el sifon comenzara á construirse en la prolongacion de la calle Sola de Barracas al Norte, terminando al principio de la calle Mitre de Barracas al Sud, con lo cual se desvia del puente Pueyrredon, pudiendo servir los estribos del sifon para construir mas tarde un puente que se hará necesario en aquel paraje para facilitar el tránsito.

De este modo no tendrá necesidad el Gobierno de adquirir el mencionado puente Pueyrredon, que es propiedad de una empresa particular.

Canje de publicaciones—Con motivo del acuerdo celebrado en 20 de Junio último por nuestro Gobierno con los de Italia y España, el departamento de Relaciones Esteriores ha remitido recientemente á los representantes diplomáticos de ambas naciones, comendador D. Enrique Cova y señor Julian M. del Arroyo, algunos libros y folletos destinados al canje de publicaciones.

Para este mismo objeto el ministerio de Hacienda habia remitido en dias anteriores al de Relaciones Esteriores, seis ejemplares de cada una de las publicaciones siguientes:

Presupuestos de los ejercicios de 1884 y 1885; disposiciones fiscales y tarifas de avalúos para el año 1885; antecedentes y decretos sobre la inconversion para los bancos de Estado y particulares con sus correspondientes anexos; memorias del Ministerio de Hacienda correspondientes al año 1883, presentadas en 1884; y leyes de aduana para 1885, únicas publicaciones de que por ahora dispone la biblioteca de aquel departamento.

En adelante remitirá la secretaría igual número de ejemplares de cada una de las publicaciones que se hagan por cuenta del Ministerio, así como de las á que se suscriba.

Estafador audaz—Guillermo Sochs, súbdito aleman, de 35 años próximamente de edad, llegó hace siete meses á nuestras playas, con procedencia de Montevideo, donde habia desembarcado dos años atrás, de su país natal.

No bien desembarcó, á solicitud del cónsul aleman fué preso, pues estaba recomendada su captura en Alemania por una quiebra que representaba nada menos que la bonita suma de 35.000,000 de nuestra antigua moneda, pero quince dias despues se le puso en libertad por no encontrarse causa suficiente para su prision.

Entonces, encontrándose sin recursos, y mientras se arbitraban los medios de proporcionárselos, se hospedó en el Hotel de Marsella, sito en la calle de 25 de Mayo 24, donde hizo conocimiento con una jóven de corta edad, llamada Amalia Ibarra, la que en compañía de un telegrafista habia fugado del lado de sus padres, el que á su vez la dejó sola, entregándose á sus propias fuerzas para vivir.

Sochs supo que su concubina tenia un hermano en la estacion «Roque Perez», partido del Saladillo, llamado Angel Sienra, quien era propietario de una regular fortuna y resolvió esplotarlo.

Al efecto se trasladó á *Roque Perez* donde presentándose como pariente, logró embaucar al señor Sienra, llegando hasta á hacerlo entrar en un negocio de comisiones y consignaciones, con el que se estableció en la calle Reconquista 226.

El señor Sienra le envió como dependiente á uno de sus cuñados, junto con la suma de cuatrocientos nacionales para que abriera el escritorio. Este niño solo cuenta quince años de edad y se llama José.

Todo marchaba á las mil maravillas hasta hace algunos dias en que encontrándose Sochs haciendo compras por valor de siete mil nacionales en una casa de comercio de nuestra plaza fué sorprendido por un individuo que lo conocia desde Reims, quien frustró la estafa poniendo en conocimiento de los casi víctimas los antecedentes del comprador.

Debemos antes poner en conocimiento de nuestros lectores, que el señor Leenberry, honorable comerciante, que conocia de tiempo atrás á Sienra, presentó á ambos sócios á varios comerciantes, quienes fundándose en la reconocida honorabilidad de aquel, los recibieron perfectamente.

Sienra que se hallaba en Roque Perez, supo que su titulado concuñado era un audaz *caballero de industria*, por lo que se separó de él sin mas trámites, á pesar de las protestas de Sochs, que decia que la compra de mercaderías por valor de 7,000 pesos m|n. que pretendió comprar era con el objeto de revenderlas y aumentar el capital.

Viéndose solo entonces Sochs, se asoció á un tal Bautista Cairo á quien habia conocido en el hotel donde se hospedaba, abonándole mensualmente sesenta nacionales y haciéndolo figurar como jefe de la casa.

En seguida estafó al señor Seré en 1000 ps. m|n.; á los señores Nicholson y Barreneche en comestibles, etc., por valor de 2000 ps. m|n. y al señor Agrelo, tambien como al primero, en bolsas, por 1250 ps. m|n.

La primera remesa de bolsas fué consignada á los señores Pizarro y Lastaro en el Rosario, y la otra á Córdoba á los señores Colombres y Ca.

Las dos víctimas en *bolsas* conocieron á tiempo la treta y consiguieron de Sochs, amenazándole, les devolviera lo que habia obtenido en la venta de la mercancía, no así los señores Nicholson y Barreneche quienes viéndose engañados, se presentaron á la Comisaría de la Seccion 10, donde narraron lo que les ocurria.

El comisario aprehendió desde el primer momento á los acusados, quienes despues de algunas horas de incomunicacion, confesaron cuanto dejamos relatado á nuestros lectores.

La sumaria indagacion se prosigue con toda actividad.

El arsenal de guerra—Segun cálculos de la comision encargada de la construccion del gran edificio destinado para arsenal de guerra, éste quedará completamente terminado en todo el mes de Octubre próximo, pudiendo ser inaugurado oficialmente en los primeros dias de Noviembre.

Toda la maquinaria que ha sido adquirida en Europa, está pronta para ser montada en los respectivos talleres.

En el edificio se llevan invertidos cerca de 400,000 pesos m|n., haciéndose la construccion en las mejores condiciones de economía y solidez.

Tierras para colonizar—Una vez aceptado D. Enrique S. Lopez, como fiador de D. Alfredo James Bray, para garantir sus obligaciones en el contrato que proyectó el 11 de Marzo del corriente año la oficina Central de Tierras y Colonias, concediéndole para colonizar 40,000 hectáreas en las tierras fiscales que se encuentren libres dentro de los límites de la Gobernacion del Neuquen, se ha decretado la aprobacion del referido proyecto de contrato.

La misma resolucion obtuvo otro proyecto de contrato, en idénticas condiciones, á favor de D. W. Lowe, con la garantía de los señores L. Warren y Ca.

Mensagerías de Cuyo—Con motivo de haberse establecido el servicio de correos por los trenes del F. C. Andino hasta la ciudad de San Juan, límite de la carrera que servia por mensagerías el contratista D. Juan B. Goñi, en la línea denominada de Cuyo, establecida entre la citada ciudad y las de San Luis y Mendoza, remunerada por el Gobierno con una subvencion mensual de 1538 pesos, la Direccion General del ramo dirigió una nota al Ministerio del Interior manifestando que á su juicio es inútil seguir abonando esa subvencion por carecer de objeto para el servicio postal la espresada línea de mensagerías.

El Ministerio ha resuelto que habiéndose ya rebajado el viaje adicional que hacian las mensagerías, y tratándose de un contrato que vence el 1° de Setiembre próximo, no juzga conveniente el P. E. rescindirlo, por cuestion de unos cuantos dias que faltan para que termine el plazo estipulado.

Escrituracion de tierras en la seccion XI—En virtud de haber remitido el Departamento de Ingenieros al Ministerio del Interior el espediente relativo á la operacion de mensura practicada en la seccion XI de los territorios nacionales, manifestando no haberse presentado poblador alguno á gestionar derechos adquiridos dentro de los límites de dicha seccion, no obstante las publicaciones que se hicieron de acuerdo con el decreto de 17 de Julio anterior, el P. E. espidió un decreto dejando sin efecto la suspension ordenada por el art. 6° de fecha 10 de Setiembre de 1884 y disponiendo que aquel espediente vuelva al Departamento citado, á fin de que se proceda á la escrituracion de los ubicatarios en la seccion, conforme á lo estatuido en el decreto referido. Las Islas de Choele Choel quedan esceptuadas de la venta.

El Dr. Antonio Barbosa—El juicio de demencia iniciado en el Juzgado de lo Civil á cargo del Dr. Bustos al Dr. D. Antonio Barbosa, por pedido del cónsul del Brasil, su país natal, está á punto de terminarse.

Despues de los informes escritos, presentados por varios facultativos, el juez, para mejor proveer, citó para ayer á las dos de la tarde á su juzgado á los espresados médicos, los que practicaron un nuevo reconocimiento del enfermo discutiendo despues en presencia del Dr. Bustos sus opiniones é ilustrando al mismo tiempo el criterio de este.

Concurrieron los doctores Rafael Herrera Vegas, Juan J. Diaz, Eugenio Ramirez, Lucio Melendez, Camilo Clausolles y Osbaldo Eguía; el Dr. Cáceres, curador del presunto insano, el asesor de menores Dr. Argerich y el enfermo Dr. Barbosa.

Los facultativos espresados, despues de examinar detenidamente á este, haciéndole hablar, caminar, etc., sostuvieron sus anteriores informes, en los cuales cinco declaraban que el Dr. Barbosa padecia de locura paralítica, estando conformes en que se decrete la interdiccion de sus bienes por cuanto es incapaz de administrarlos.

De esta opinion fueron todos los facultativos, escepcion hecha del Dr. Clausolles, que manifestó haber hallado una notable mejoría en el enfermo desde la última vez que lo reconoció.

Ilustrado de esta manera el juicio del Dr. Bustos, este se espedirá en breve, y se cree lo haga en el sentido del informe pericial.

Sentencias y autos interlocutorios—Acaba de ser impresa por la imprenta de Biedma la edicion del 2° tomo de las «Sentencias y autos interlocutorios dictados por el Juzgado en lo civil de la capital á cargo del Dr. D. Cárlos Molina Arrotea» y el próximo lúnes se comenzará á efectuar el reparto á los suscritores, poniéndose ademas en venta en las principales librerías de esta ciudad.

El segundo tomo de esta publicacion es tanto ó mas interesante y de importancia jurídica que el anterior, porque contiene un considerable número de fallos del Dr. Molina Arrotea en asuntos de dificilísima solucion, que confirmados por la Cámara en todas sus partes, han venido á sentar jurisprudencia poniendo al propio tiempo de manifiesto el alto criterio, la clara inteligencia y la vastísima ilustracion del funcionario que los ha dictado.

El Dr. Molina Arrotea se revela en la obra como un jurisconsulto distinguido, preparado como pocos para el estudio y la solucion de las grandes cuestiones jurídicas en que han de sentarse principios que sirvan de regla para los casos análogos.

El editor, escribano señor José Agustin Novaro, hace presente la gran aceptacion que ha tenido la publicacion de que nos ocupamos por parte del público y la prensa, á los que agradece su proteccion, determinando llevar adelante su tarea para lo cual ha puesto ya en prensa el tomo tercero.

En cuanto al plan observado por el Sr. Novaro en la publicacion, ha introducido en él una pequeña innovacion, cual es la de la suerte que han corrido las soluciones dictadas por el Dr. Molina Arrotea.

El tomo primero de la obra contiene 37 sentencias confirmadas y el segundo 20.

El primero 51 consentidas y el segundo 36.

De todas las dictadas solo han sido revocadas 8, de las que contenia el primer tomo y dos de las del segundo.

El primer tomo tiene ademas 17 sentencias inapelables y el segundo 7.

De manera que sin contar estas últimas, de las 154 sentencias restantes, que contienen los dos tomos, como se puede ver por los datos que acabamos de consignar, solo ha sido revocada por la Cámara la exigua cifra de diez.

Esto solo bastaria para probar la importancia de los fallos del Dr. Molina Arrotea y de la publicacion de estos; importancia que, por otra parte, ha sido justamente reconocida por la prensa y los que se dedican al estudio de la jurisprudencia, prestándole la mas decidida proteccion. Hoy dia la obra tiene mas de trescientos cincuenta suscritores, y su salida por la venta hecha en las librerías es de mas del doble de la suscricion.

Club del Plata—Como lo hemos anunciado ya, el próximo lúnes tendrá lugar el concierto anunciado en el Club del Plata, en el cual tomarán parte numerosos profesores y aficionados conocidos.

En vista de que algunas familias abrigan la creencia de que despues del concierto se organizará una tertulia en los salones del Club, de este se nos pide hagamos presente que la fiesta solo consiste en el concierto y que en manera alguna se bailará.

La demanda contra el jefe de Policía—El juez federal Dr. Ugarriza se ha espedido ayer en la demanda entablada por el Sr. Julio Varela contra el jefe de policía coronel Bosch y el comisario de la 1ª seccion, Sr. Toranzo, sobre abuso de autoridad y violencia de domicilio.

Se declara incompetente para entender en la demanda y funda su resolucion en que tratándose de un delito ordinario no hay razon alguna para que él sea sometido á la justicia federal.

Sociedad Científica Argentina—A causa del mal tiempo ha sido suspendida la visita que hoy debia efectuar la Sociedad Científica Argentina á las obras del Riachuelo.

Oportunamente indicaremos el dia en que se determine llevarla á cabo.

Balazos—El súbdito italiano Francisco Miloni, se hallaba desde algunos meses atras profundamente enamorado de la dueña del café establecido Talcahuano núm. 155, Teresa Diaz, pero como esta no correspondiese á sus pretensiones resolvió cortar por lo sano, por lo que anteayer armándose de un revólver le descerrajó cinco tiros, felizmente sin lograr herirla.

Fué preso. Se le calmará su pasion en la cárcel.

Licitacion para construir una casa de obreros—Ha tenido lugar en la Oficina Municipal de Obras Públicas la licitacion para la construccion de una casa de obreros en la manzana comprendida por las calles de Chavango, Melo, Centro América y 58 A.

La construccion, que se reducirá á la cuarta parte de lo proyectado por la Oficina de Ingenieros y que se complementará posteriormente, comprende quince casas bajas.

Las propuestas han sido presentadas por la totalidad del edificio, pero reducidas á la cuarta parte que se trata de ejecutar, dan el siguiente resultado:

Matias P. Silva por 48,575 ps. m|n.
Luis Deguvanini id 45,537 id id.
Silvio Velasco y Ca. id 42,858 id id.
Eugenio Mariani y Ca. id 46,782 id id.
Andrés Rilla id 44,898 id id.
José Lopez Cavillo id 52,778 id id.
Victor Gonzalez y Ca. id 51,980 id id.

El pedestal de la estatua del general Belgrano—En el vapor Umberto 1° procedente de Génova, han llegado á nuestro puerto, para la Intendencia Municipal, ocho cajones conteniendo el nuevo pedestal con que será sustituido el que sostiene actualmente á la estatua del general Belgrano.

Es de granito labrado y ha sido ejecutado por el escultor L. della Casa, de acuerdo con los planos confeccionados por la Oficina Municipal de Obras Públicas que le fueron remitidos.

Desalojo—Por la oficina de Inspectores Municipales se ha pedido al Intendente ordene el desalojo de las casas calle Libertad 199 y Montevideo 260 por no encontrarse en las condiciones higiénicas que prescriben las ordenanzas.

Amenaza derrumbe—Habiéndose denunciado el mal estado de seguridad en que se encuentra la casa calle Rivadavia 1062, la Intendencia ha encomendado á la Oficina de Obras Públicas practique el reconocimiento de ella y tome las disposiciones que su estado requiera.

Concejo Deliberante—Ha sido convocado á sesion estraordinaria para mañana á las 8 p. m.

Se pondrán á la órden del dia todos los asuntos despachados últimamente por las Comisiones, de que hemos dado cuenta en nuestros números anteriores.

Renuncia y nombramientos—El señor D. Alejandro Bustos ha presentado su renuncia del puesto de Pro-secretario del Concejo Deliberante que desempeñaba.

Aceptada ella, ha sido nombrado en su reemplazo el oficial mayor de la misma secretaría D. Nicolás Ballesteros y para reemplazar á este ha sido nombrado D. Diego E. Whitte.

Estos nombramientos han sido hechos por el Presidente del Concejo Dr. Porcel de Peralta.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION
POR MES

En la Capital de la República	$ m|n.	1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	«	1 40
Esterior	«	1 60
Número suelto	«	0 05
Número atrasado	«	0

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m|n. 2 50	$ m|n. 5	$ m|n. 9
Interior	« 4	« 7	« 3
Esterior	« 4 20	« 9	« 16

—Los agentes tienen el 20 o|o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

BENJAMIN M. HUBERT.
Secretario.

Detenidos—Cuatro empleados de la Prefectura Marítima se encuentran detenidos en la Policía.

Dos de ellos fueron presos por las Comisarías 15 y 20 y los otros se presentaron al Departamento mismo.

El Juez que entiende en la causa y que solicitó la prision es el Dr. Ugarriza.

Manifestacion—Mañana á las 7 1|2 tendrá lugar la anunciada en el teatro Goldoni, con motivo de la recepcion del señor Estanislao Zeballos.

Culto católico—Fiestas religiosas de hoy:

En la *Metropolitana*, tendrá lugar la Renovacion del Santísimo Sacramento.

La misa cantada empezará á las 10 a. m. y despues la procesion por el interior del templo.

San Miguel—En esta iglesia parroquial habrá una solemne funcion en obsequio de San Roque abogado contra la peste. A las once misa cantada. El panegírico del Santo está á cargo de los RR. PP. de la compañía de Jesús. Al anochecer: exposicion del Santísimo, plática por el presbítero Nadal y terminará con la adoracion de la reliquia del Santo.

Santo Domingo—Tendrá lugar la funcion que todos los 4° domingos celebra esa asociacion en honor de su Patrono á las 7 1|2 de la tarde. Despues del manifiesto habrá rosario, letanías cantadas y plática á cargo del R. P. Fr. Luis Dauffrens.

Capilla de San Roque—Celebra la venerable Orden de San Francisco la funcion del Sagrado Corazon de Jesús en su capilla de San Roque, y accion de gracias á la Divina Providencia y á San Roque por haber librado en todo el año al pueblo de Buenos Aires, de la peste.

Habrá comunion general á las 8 1|2 y bendicion Papal; la funcion solemne principia á las 11 con sermon que predicará el R. P. Modesto Beco.

Al Nacional hoy—Todo el que no haya visto la célebre zarzuela «Los sobrinos del capitan Grant», debe acudir esta tarde al teatro Nacional, pues se da por última vez en la temporada. Por la noche se repite por tercera y última vez en la actual temporada «La guerra Santa» que tanto gusta á nuestro público y que en realidad es una de las mejores obras líricas del repertorio español. La concurrencia en una y otra funcion será numerosa á juzgar por la demanda de localidades que ayer habia en la boletería del teatro.

Visita de Sanidad—El médico de sanidad doctor Alurralde dió entrada ayer á la barca inglesa *Mary Lovo* de la matrícula de Greenock, procedente de Middlesbrourg, 17 tripulantes y cargamento de carbon consignado á Samsons.

El vapor «Rio Negro»—Este vapor de la compañía Chargeurs Réunis, es esperado hoy en nuestro puerto con procedencia del Havre.

Conduce á su bordo 116 pasajeros, entre ellos 102 inmigrantes.

Sociedad Rural—En la sesion que celebró ayer la Comision Directiva de esta asociacion acordó pasar á informe de una comision especial los proyectos presentados para la estincion en los campos, de las vizcachas y de la sarna en las ovejas.

Noticias escolares—En la sesion que celebró ayer el Consejo de Educacion se adoptaron las siguientes resoluciones:

—Nombrar á las señoritas Amalia Farias y Camila Rosignol ayudantes de la escuela número 7 del distrito 14.

—Conceder la licencia que solicita la ayudante de la escuela número 8 del distrito 11.

Mandar abonar:

A Igon y hnos	$	251
» Iturriaga	«	121
» Guillermo Storni	«	900
» Emilio Baliño	«	200
» Angel Casares	«	1451
» Cárlos Vergara	«	150

Los inmigrantes del «Poitou» y «Frankfurt»—En la Junta Central de Lazaretos se recibió ayer una nota del administrador del Lazareto de Martin García, en la cual da cuenta de haber procedido á la fumigacion y lavado de ropas de los inmigrantes llegados por los vapores *Poitou* y *Frankfurt*.

Tan pronto como desembarcaron se les dispuso la comida, pues hacia 48 horas que no habian tomado alimento alguno.

Comisaría de inmigracion—Con destino á Santa-Fe se despachó ayer un inmigrante por el vapor *Proveedor*.

Por los ferro-carriles se despacharon 11 personas.

La oficina de trabajo recibió 3 pedidos y colocó á 2 personas.

La existencia en el hotel era de 64 inmigrantes.

Protestas—El capitan de la barca rusa *Iphigenia* D. Cárlos G. Soderbund, se presentó ayer ante la escribanía general de marina entablando la protesta correspondiente por las averías causadas en el choque con el vapor *Pingo*, el cual dimos á conocer á nuestros lectores. Como se recordará, este tuvo lugar entre los puertos de San Pedro y San Fernando.

El patron de la balandra *Polonia* tambien ha entablado la protesta de estilo por las averías causadas en el cargamento de cueros que ese buque conduce, cuya avería fué ocasionada por haber varado sobre una viga habiéndole un rumbo. Este hecho fué debido á la gran bajante de anteayer.

El buque se encuentra fondeado en la Boca del Riachuelo.

Operacion de mensura—El Gobierno ha aceptado al agrimensor D. Baldomero Videla, propuesto por D. Juan Daumas, para medir un terreno de pastoreo que posee en la seccion 8ª de los territorios nacionales.

Dicho agrimensor recibirá las instrucciones del caso del Departamento de Ingenieros Civiles.

Nombramientos de empleados—Por los ministerios que corresponde fueron nombrados: escribiente del Departamento de Relaciones Esteriores, D. Felipe Calvari; guarda en la Receptoría de Formosa, José Olivera; y para el mismo empleo en Mar del Plata, José Acevedo Chas.

Deuda de la Independencia y del Brasil—ACUERDO NÚM. 411—*Gerónimo Cáceres*—Aprobada la liquidacion en ciento veinte y siete pesos, con cinco centavos fuertes.

José Alberti—Aprobada la liquidacion en setecientos quince pesos, con veinte y nueve centavos fuertes.

Silvestre Vazquez—Aprobada la liquidacion en noventa y siete pesos, con doce centavos fuertes.

José María Reyes—Aprobada la liquidacion en cuatrocientos noventa y un pesos, con veinte y nueve centavos fuertes.

Claudio Cardoso—Aprobada la liquidacion en trescientos setenta y dos pesos, con setenta centavos fuertes.

José Godoy—Aprobada la liquidacion en cuatrocientos nueve pesos, con sesenta centavos fuertes.

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL

25

GEORGE DURUY

EL GUARDIA DE CORPS

Traduccion del francés

TERCERA PARTE

XXIII

—Es decir, que V. me ha elegido un amigo con sus propias manos y que no estoy dispuesta á dejármelo quitar!. . . En verdad que V. tiene razon: una mujer sola corre peligros. Está preservada de las caidas vulgares cuando siente junto á ella un corazon valiente que la sostiene y la alienta. Juan es ese corazon.

—Juan es un amigo desleal. . . . .

—Desleal, él! . . . ¿Y V. qué es? vamos á cuentas ¿Qué confianza ha engañado su amigo, en qué mentira, en qué perjurio ha incurrido, de qué hipocresía se ha hecho culpable? V. me dice que él me ama: ¿y acaso lo sé yo? Del mismo modo que ignoro si le amo! . . . Como si nos ocupáramos de esas cosas cuando estamos solos! ¿Cree V. que él me haya dicho una palabra, una sola palabra que V. no pudiera oir? . . . . Mire, V. no es mas que un ingrato. . . . V. no sabe lo que le debe á ese hombre! . . . .

Pero recurra á su memoria, pues! Hace dos años que estoy abandonada, tanto como puede estarlo una mujer; mi destino es cuidar la casa mientras V. frecuenta los garitos y las busconas. Tengo treinta y tres años, Roberto, y si V. me toma por una santa, se equivoca; no soy mas que una mujer nacida con vocacion para la honradez, cuyo único deseo es portarme bien, pero á quien falta la virtud ó la presuncion necesaria para estar segura de que seguirá siempre por el buen camino, si alguien no se lo enseña.

Sin él, sin el amigo abnegado, admirable, á quien Vd. calumnia ¿qué habria sido de mí? ¿Ha reflexionado Vd. sobre la influencia que ejercen el hastío y el despecho en una mujer abandonada por su marido? ¿No conoce Vd. á esos hombres que consuelan á mis semejantes...y que las pierden? Y bien! Juan me ha hecho el servicio de salvarme del fastidio, del despecho y de los consoladores! Mientras que Vd. me dejaba librada á las peligrosas inspiraciones del aislamiento, él tomaba la mas alta y la mas noble parte de ese rol de esposo que Vd. habia olvidado: tomaba á su cargo la direccion de mí misma, me guiaba con mano suave y prudente, y yo, sintiendo el ascendiente de esa elevada, de esa sonriente cordura, comprendia que la mayor dicha para nosotras las mujeres, despues de la de amar, es la de obedecer.

Eso es lo que ha hecho Villecresnes! Ahora si Vd. tiene valor para ello, incrimine los sentimientos de estima, de afeccion cariñosa que nos profesamos mutuamente; busque en nuestra relacion no sé qué impura y vergonzosa vinculacion: puesto que Vd. no lo comprende, yo le digo que esa amistad me era necesaria, que no puedo tolerar en manera alguna, que despues de haber tenido el capricho de imponérmela, tenga Vd. hoy la veleidad de privarme de ella; que yo la guardo, en fin, porque esa amistad, ven Vd., es mi virtud!

Por segunda vez despues de su casamiento, Roberto descubria el resorte de energía oculto bajo las débiles apariencias de su mujer.

Al ver que le hacia frente con esa valentía, tuvo de nuevo ese sentimiento vago de admiracion que Enriqueta le habia inspirado pocos meses antes, con motivo de la esplicacion que habia tenido con la señora Macpherson. Escuchóla con benevolencia, sin interrumpirla; su mal humor fué borrándose, mientras que la miraba hablar. Cuando hubo concluido, el Sr. Ternois repuso con un tono singularmente suavizado.

—Decididamente, querida, eres un abogado de primer órden.... Acabas de decirme cosas... penosas.... Pero, por crueles que hayan sido tus reproches, reconozco que son justos, en parte....

—Desgraciadamente ya es algo tarde para reconocerlo!...

—Lo que me dices es poco caritativo.

—Caritativo! ¿lo ha sido Vd. por ventura conmigo?

—Si no lo he sido, muéstrate generosa, tú.... Dime, Enriqueta ¿quiéres olvidar el mal que te he hecho y continuar viviendo como antes, tranquila y feliz, entre tu marido y tu amigo,... puesto que ese animal de Juan ha encontrado medio de hacerse indispensable..... Separados de bienes, sea, ya que he cometido locuras.... Pero separados.... como lo estamos, eso es demasiado, eso es absurdo....

Roberto se aproximó á su mujer, pero esta lo detuvo poniéndole una mano en el hombro y dijo:

—No me has preguntado á qué paraje del campo he ido, Roberto... He estado en Juvisy... Hay por esos sitios, cerca de Athis, una propiedad que pertenece á un inglés... La mujer de ese inglés suele pasearse en el Sena, con los cabellos sueltos sobre la espalda, con un sombrero de marino.... Tiene un amante.... Esa mujer es la Sra. Macpherson y el amante eres tú!

Enriqueta se detuvo un instante para mirarlo y, sin cólera, con una dulzura que espresaba el absoluto, el irrevocable alejamiento:

—No me toques! esclamó apartándolo.

Roberto comprendió, mejor que el dia en que la habia visto estremecida aún con las revelaciones hechas por la agencia, que acababa de tener lugar algo de irreparable. Mientras que ella salia, sin volver el rostro, el culpable, abrumado por el peso de aquella resolucion suprema, la seguia con una larga mirada, una mirada de condenado, que ha querido salir de su infierno un momento y á quien una fuerza invencible detiene en el umbral del paraiso para siempre perdido.

Cuando ella hubo cerrado la puerta, Roberto se puso á meditar sobre las ventajas y los inconvenientes del sistema que consiste en hacer cuidar nuestra esposa por un amigo. Parecióle que una vocecita burlona murmuraba á su oido: «El que va á Sevilla pierde su silla!» Hizo un gesto de impaciencia, tomó su sombrero y su baston, y salió!

XXIV

Eran las diez. En vez de volver al club, Ternois se dirigió á los Campos Elíseos. Sus reflexiones no eran de las mas risueñas: «Diablo! pensó, Juan ha hecho oidos de mercader cuando lo invité á que partiera. . . . . Enriqueta rehusa ahora dejarlo ir, esto empieza ahora á ser excesivo. . . . . Van á concluir por hacer que se rian de mí. . . . . En verdad que no soy mas que un estranjero en mi casa. . . . . Todo eso por una querida que nunca me ha amado y á quien ya no amo más. . . . Ya es tiempo de acabar con esto . . . . Sí, ¿pero cómo?

La casualidad quiso que aquella noche, Juan, despues de haber acompañado á su hija hasta su casa, tuviese la idea de ir á dar una vuelta. Subió hasta el Arco de Triunfo, repasando en su espíritu todos los incidentes del dia: la partida, la llegada á Juvisy, el almuerzo á orillas del agua, á la sombra de los castaños, el paseo por la pradera, el regreso en el wagon lleno de flores, el sueño de Enriqueta. Sentíase mas enamorado aún, si era posible, mas dominado por la gracia de su amiga, y tambien mas irritado contra Roberto, pues á medida que su sentimiento por la señora de Ternois se hacia mas vivo, Villecresnes dejábase ganar poco á poco por una sorda animosidad contra el marido de Enriqueta.

A la altura del Rond-Point, ambos hombres se encontraron:

—Tú por aquí! dijo Juan; te creia en el club.

—Dios mio, no! como lo ves... Tomo aire... ¿Quieres que caminemos un poco juntos?

—Si te empeñas! repuso Juan.—Anduvieron juntos algunos pasos sin hablarse.

—Apostemos, dijo de pronto Roberto, á que no adivinas lo que acabo de hacer hace un instante... Una escena de celos con Enriqueta, querido!

—Ah! esclamó Villecresnes con el tono seco que empleamos cuando queremos poner término á una conversacion.

Ternois, sin dejarse desconcertar, repuso luego:

—Sí, una escena de celos!... ¿Ya no me reconoces, verdad?... Yo tampoco... Positivamente envejezco... tengo ganas de reformarme del todo... Te aseguro que es estraordinario el cambio que sufren mis ideas desde un tiempo á esta parte...

—No digas!... Pues si es así, te felicito, pues cualesquiera que sean las nuevas siempre han de valer mas que las viejas!

—Es muy amable lo que me dices!

—Vamos á cuentas, querido ¿crees que no tengo derecho para juzgarte con alguna severidad?

—¿A causa de mi conducta con Enriqueta?

Juan lo miró de frente y despues de un silencio, respondió fríamente:

—No!... A causa de tu conducta para conmigo!

—¿Qué es lo que tienes que sospecharme? Nunca he tenido por nadie tanta estimacion como por ti.

—Tu estimacion... siempre tu estimacion!. . . Mira no me hables mas de ella. . . Bastante mal me ha hecho la tal estimacion!

—No veo de qué modo.

Juan se detuvo, y cruzándose de brazos:

—Vamos á ver, dijo, parece que la broma de repetirme continuamente que soy un héroe ó un ángel, lleva miras de nunca acabar!... Tu Sra. Macpherson tambien me dijo un dia, hace algunos meses, mira, aquella velada del invierno pasado,—que yo era un hombre de otra edad, y apenas levanté ese sarcasmo, y hablé aquella noche, el lenguaje del rol ridículo que ella, lo mismo que tú, se complacia en atribuirme!.... Y mi sinceridad no era fingida cuando soltaba esas necedades sentimentales:.. Es que en aquel tiempo ignoraba muchas cosas que se hoy.... Tenia en mí una confianza soberbia que ahora he perdido.... Estaba dispuesto á creer, Dios me perdone! que el poder de la voluntad no reconoce límites, como no los reconoce el de la abnegacion....

—Y. . . ¿has cambiado de parecer?

—Completamente!. . . Me dabas á comprender, hace un momento, que te has hecho mas bueno y que empiezas á arrepentirte de tus faltas: yo, en cambio, me he trasformado en sentido inverso, y empiezo á arrepentirme de mis virtudes!. . Tú tenias la pretension de ser un cínico, yo la de ser una especie de héroe. . . Mira, tanto para uno como para otro eso no era mas que ficcion, y estamos castigados, tú, por tus fanfarronadas de vicio, yo, por mi ideal orgulloso, por la vida misma, que se ha encargado en algunos meses de hacernos entrar á uno y otro, al escéptico y al creyente, en el término medio de la humanidad, el cual no es ni tan feo como te esfuerzas en mostrarlo en tu persona, ni tan elevado, tan desinteresado, tan puro, como he intentado yo demostrarlo en la mia!

—¡Vaya! vaya! pensaba Roberto, cómo me han cambiado á mi Villecresnes!

Y repuso con voz algo burlona:

Mis felicitaciones, amigo mio! no soy yo quien te hará reproches por haber bajado á la tierra... La verdad es que eso era humillante para nosotros, el vulgo.... Te cernias en capas muy elevadas.

—Todo ha concluido, no temas, bien concluido.... He roto mis alas de ángel.... pero me he levantado hombre, ya es algo! Eso me preservará en lo sucesivo de caer en los lazos del sentimiento.... Y cuando haya escapado, —dejando en él algo de mí mismo,—de aquel en que me he dejado cojer....

—¿De qué lazo hablas con ese tono, querido? interrogó vivamente Roberto, con cierta provocacion.

Villecresnes se encojió de hombros y replicó:

—Pardiez!.... del que tú me has tendido.

—¿Yo? Decididamente, Juan....

—Sí, tú! Acaso no vivia yo tranquilo y feliz, ó poco menos, cuando tú me llevaste á tu casa para desempeñar un rol en ella.... rol reservado generalmente á los titís y á los buldogs,—el de distraer á tu mujer y guardar tu casa!.... Pero eso te permitia corretear á tus anchas, eso te privaba ciertas preocupaciones.... y me tomaste....

—No te tome del cuello, en todo caso, querido! Eras demasiado crecido, me parece, para saber lo que hacias al ponerte con nosotros en un pié de intimidad que tienes el mal gusto de reprocharme en este momento. Nada tan tonto, á fe mia, como esas jeremiadas de doncella seducida!....... Qué diablos! has pasado la edad en que los primos se creen obligados á hacer la corte á sus primas.... ¿Tengo yo la culpa de que no hayas podido permanecer quieto junto á Enriqueta?

—Perdon!....... Tú conocias la vida! La esperiencia que me faltaba, y que he adquirido á tan alto precio, tú la poseias, y tenias el deber de ser previsor por dos, puesto que no tenias delante de ti sino á un *cándido*!......... Gracias á Dios, sufro solo, no temas! Pero mi reposo, Roberto ¿qué has hecho de él y cómo me lo devolverás?.........

—Si te hubieras alejado cuando te demostré que convenia hacerlo,......

—Ah! sí, el dia mismo en que dejaste de necesitarme....... Ya me acuerdo! ..... Y no comprendes que esa vez cedí todavía á la necia manía del sacrificio, y que si me quedé no fué por mí, sino por Enriqueta, por ti,......... en la esperanza de ser como un vínculo de union, entre Vds. dos, de impedir que esa ruptura se hiciera irreparable, de reconciliarlos y de partir despues, bien lejos y cuanto antes, sin que nadie, ni tú ni tu muger sobre todo, pudiesen sospechar por qué me iba de ese modo!........

Durante esa conversacion, habian entrado en la avenida que conduce del Rond-Point á la Carrera de la Reina, y Juan aprovechaba de la soledad para hablar en voz alta, con grandes gestos de pasion. Ternois lo miraba asombrado, no encontrando ya en Villecresnes al hombre tranquilo, frio, siempre dueño de sí mismo, que habia conocido. Despues de un silencio, repuso:

—Ah! estos héroes! . . . Cuando pienso que jamás se puede saber si son sublimes ó tontos! . . . Ves que siempre eres un, . . . y que tus alas han vuelto á crecer, y que te has remontado otra vez! . . . Vamos, si te empeñas en ello, voy á pedirte perdon por el mal que te he hecho, aunque. . . En fin! no hablemos mas de eso. . . Y ahora se trata de poner las cosas en su lugar. . . Tú mismo reconoces que necesitas ausentarte un poco. . . En cuanto á mí, no me disgustaria recuperar mi puesto en casa. . . ¿Piensas que mi lio con. . . en fin, el lio que tú sabes. . . sea el único obstáculo para una reconciliacion entre Enriqueta y yo?

—Me parece que sí. . . No veo ningun otro, en todo caso, que se oponga á que te perdone un dia, si estás resuelto—cosa que me permito dudar,—á reformarte de veras. . .

—Y bien! escucha. . . ¿Si rompiera?

—Oh! eso seria naturalmente lo primero que deberias hacer. . . Por desgracia, esa mujer te tiene. . . por sus defectos que halagan tus vicios. . .

(Continuará.)

PINTURERIA
DE MONSERRAT

CASA INTRODUCTORA
E. Forgues, Aubine & Despaux

Pinturas y barnices,
Papeles pintados,
Cristales y vidrios planos,
Marcos, espejos,
Grabados, oleografías,
Artículos para billar,
Artículos de bazar
Surtido general de artículos para ingenieros, pintores y doradores

CALLE MORENO
ESQUINA Á BUEN-ÓRDEN 160
BUENOS AIRES

Familia que no consuma
HESPERIDINA
debe consultar con aquella que siempre tiene á mano
UNA BOTELLA
de éste sano tónico-licor, y se convencerá de que
ES UNA NECESIDAD CASERA
21 años de éxito lo prueba.
M. S. BAGLEY y Ca.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima--Capital: francos 20.000,000
Director Coronel Valerand de Bange
Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerías
Material rodante para caminos de fierro y tramways.
Caminos de fierro portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de cosas para todas las industrias.
Calderería de fierro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.
ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE
Adoptada para los ejércitos Francés é Ingles.
Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX
Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
93--CALLE RIVADAVIA--293
N 419 prm.

JOSÉ LURASCHI
Avisa á su numerosa clientela haber recibido una factura de bronces artísticos, los que pondrá en venta en lúnes 11 del corriente, en su casa de negocio, calle de Florida núm. 21.
8785 23

ACADEMIA BRITANICA
BELGRANO 347, 349 y 351 1/2
ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN
Gran comodidad para pupilos
ROBERTO BIRD
DIRECTOR
Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, etc. los adelantos referentes á la educacion comun.

LOTERIA
DEL
Rosario de Santa-Fé
(AGENTES UNIDOS)
AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880
Y por la Direccion General de Rentas
La estraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia
25 de Agosto de 1885
PREMIO MAYOR
PESOS 20,000 M. N.
Valor del billete entero ps. 3 ó sea 1 ps. nacional el quinto
LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON
1300 en 12 millares
ADMINISTRACION GENERAL
208--BOLIVAR--208
(Buenos Aires)

LOTERIA PUBLICA
DE LA RIOJA
AUTORIZADA POR LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1883
Se juega en la ciudad de Buenos Aires
CAPITAL DE LA REPUBLICA
Administracion general
637--RIVADAVIA--639
(Frente á la Plaza Lorea)
Sorteos de Agosto
El 10. . . . . ps. 10,000 mjn.
» 17. . . . . » 3,000 »
» 24. . . . . » 10,000 »
» 31. . . . . » 10,000 »
La estraccion que es autorizada por un escribano público y representante del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.
La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.
El sistema que se emplea es el mismo de la lotería de la Capital y Montevideo: 2 globos.
6704 perm.

Loteria de Córdoba
Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1883
Premio mayor: 10,000 ps. mjn. oro
JUEGAN 12 MILLARES CON 1000 SUERTES
El billete entero vale 2.50 ps. mln.
Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS
Esta lotería abona al público el 75 ojo en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el
El Sábado 29 de AGOSTO de 1885
bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.
Los estractos llegan el lúnes 31 de Agosto y se reparten gratis.
Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.
1 perm. La Empresa.

REGISTRO MERCANTIL
DE
ANDRES R. TERRY
5 — BOLIVAR — 5
PLAZA DE MAYO
(Union Telefónica N. 153)
Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.
Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.
8443 D 31

le dicho centro, que los sábados á las 8 p. m. hay Asamblea general, y los lúnes, miércoles y viérnes reunion para la Comision Ejecutiva, en su local calle Bolivar número 68.—*Los Secretarios.* perm.

Manuel Mendez—La Comision resuelve declarar de legítimo abono la liquidacion á que se hace referencia en el 6 y á e moderando y que suma ps. 1060 en pesos plata, y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

Informe el Archivero Nacional: José Costelvi, José Santander, Félix Aguirre, Agustin Mamani, Angel Blanco, Simon Arredondo, Pedro Bargas, Fernando Agarde, Gregorio Colon, Mariano Cuebas, Mariano Paledes, Miguel Paez Pesua, Francisco Varas, Pedro Pablo Rodriguez, José Gabriel Ondivero, Gavino Sardina, José Pagola.

Informe el auxiliar: Pedro Martinez, José Venancio Gutierrez, José Julian Castro, Pedro Parrilla y Portilla, José M. Palomeque, Antonio M. de San Miguel, Francisco Tejada, Francisco Silva, Cruz Mendoza.

Manuel Torre—Vista al interesado.

José M. L. Godoy—Informe el señor Comisionado Nacional en Mendoza.

Ramon Diez—Informe el Crédito Público.

Juan A. Lacalleja—Informe la Secretaría.

Andrés M. Acefe—Agréguese á sus antecedentes.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. CALVO, Presidente—*H. D. Haribus*, Secretario.

Una hábil operacion de cirujía

El EMBAJADOR AMERICANO en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente á su gobierno una relacion interesante de cierta notable operacion quirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operacion que consistió por maravilloso que esto parezca en la remocion de casi la tercera parte del estómago humano, (hecho extraordinario) sin embargo, se restableció el paciente, siendo dicha operacion la única que de su clase jamás se hubiese practicado.

La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo comun, va acompañada de los siguientes síntomas.

El enfermo carece completamente de apetito; hay un malestar en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensacion de un vacío interior; y una lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes, acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las mañanas. El alimento, léjos de hacer desaparecer la precitada sensacion de un vacío interior, parece aumentarla; los ojos están hundidos y su color es amarillento; las manos y los piés se enfrian y se ponen pegajosos, cubriéndolos un sudor frio. El paciente padece un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno; y dentro de poco tiempo se siente enervado, irritable y triste, abrumándole malos presentimientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posicion reclinada, le acomete un desvanecimiento de cabeza ó una sensacion de síncope, que le obliga á agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos estan estreñidos, el cútis está á veces seco y ardiente, y la sangre espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algun tiempo, el paciente devuelve el alimento poco despues de haberlo comido, unas veces en una condicion agria y fermentada y otras veces con un gusto algo dulce. Con frecuencia hay palpitacion del corazon, y el enfermo teme padecer mal de dicho órgano vital. Hácia al fin no le es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo ménos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los afligidos de los síntomas arriba nombrados, no deben padecer abatimiento de ánimo, puesto que en novecientos noventa y nueve casos de cada mil, no tienen cáncer alguno sino simplemente dispepsia, una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y mas seguro para la dolencia en cuestion es el Jarabe Curativo de Seigel, preparacion de vegetales que se vende por todos los farmacéuticos y expendedores de medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited), 18 Farringdon Road, Lóndres E. C.

Este Jarabe destruye el gérmen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema.

Depositarios en la Provincia de Buenos Aires: en Buenos Aires A. Eastman y Ca., Murray y Seelorf, Kelly é hijos, Eduardo Retienne, Pablo Asserati, F. Amoedo, V. Mariani, José Ragozza, Pedro Pece, y A. Verceci; en Azul, Juan Bayzorrio; en Ayacucho, Isidro Banares; en Arrecifes, J. Celotti y E. A. Cronin; en Altamirano Juan Brown; en Bahía Blanca, Joaquin Basqui; en Beratzatesui, José Aleisttore; en Brandsen, Andrés Jaul; en el Ensenado, C. F. Jáuregui; en el Baradero, José Viera, hijo; en la Boca, Bozzo y Bruzzone; en Cañuelas, L. Mejía; en Chivilcoy, G. Sanchez y M. Sanchez; en Chascomús, F. de Arenaza; en Cármen de Areco, Alberto Fusselli; en Chacabuco, Pedro Careli; en la Capilla del Señor, José Goytia y Ca.; en Campana, Juan Travieso; en Dolores, Tomas Matienzo; en Dennelaar, Félix Beruti; en la Ensenada, Francisco Cestino; en la Exaltacion de la Cruz, José Goytia y Ca., y F. Tapida; en Giles, Pablo Carro; en Gral. Lavalle y Ajo, T. E. Faritt; en General Alvear, E. Laporte; en Gral. Rodriguez, A. Muñoz; en Hinojo, Luis Giffoni; en Independencia, A. Echeverria; en Juarez, F. Lara; en Jeppener, MacGregor y Ca.; en Junín, V. Gandini; en Lóbos, Félix Dolan; en Lujan, S. Florestano; en Lavalle, Isidro Goñi y Ca.; en La Union (La Gama), Narciso Girado y hermano; en Lomas de Zamora, L. Mendez; en las Heras, García y Otero; en Mercedes, T. Billelli y V. Mancini; en Moron, C. Gogliate; en la Magdalena, José B. Paz; en Maipú, B. Esteves; en Merlo, F. M. Paton; en Márcos Paz, Santiago Brane; en Nueve de Julio, P. M. Jobert; en Navarro, Luis de Marco y Tomás De West; en Olavarría, A. Chaunell y Ca.; en Ramos Mejía, J. Giordanelli; en Rojas, F. Peletta; en Ramallo, Jaime Bardes; en San Pedro, Pedro Ficini; en San Nicolás, G. Orbaldo; en San José de Flores, P. Pose; en San Miguel, M. Navarro; en Saipacha, S. Anarratony y C. Mulrany; en San Isidro, A. Almier; en San Justo, Juan B. Batrolequi; en San Fernando, A. Molinari; en el Salto, A. Bianchi; en San José de Balcarce, F. Isequilla; en San Vicente, F. P. Lozoner; en Santa Coria, C. F. Marina; en el Tandil, J. S. Jaca y Manuel Raibal; en Tolosa, La Plata, H. Cirrate; en Venado Tuerto, A. Estrazamon y Ca. y en Zárate, Juan Claverie.

SECCION ELECTORAL

Club Nacional—Parroquia de la Piedad
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se previene á los señores miembros del Club parroquial de la Piedad que las reuniones se celebrarán los dias lúnes y juéves á las 7 1/2 de la noche en su local calle Cangallo núm 892.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros que forman parte

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud

Se avisa á los señores miembros de este Club Parroquial que la Comision Ejecutiva se reune los lúnes, miércoles y viérnes á las 8 p. m. y los sábados asamblea en su local calle Alsina núm. 114.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia San Telmo

La Comision Directiva se reune los juéves á las 7 1/2 p. m.

Al mismo tiempo se previene á los vecinos que simpaticen con la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman que la Secretaría del Club permanece abierta todas las noches de 7 á 10 en su local calle Perú núm. 478.
perm. *Los Secretarios.*

Club Nacional de la Parroquia de la Concepcion

Se avisa á los señores de la Comision Directiva y á los miembros de este centro, que se ha resuelto celebrar sesion todas las noches á las 7 1/2 p.m. en el local Méjico 371.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
perm. *Los Secretarios.*

Club Parroquial de Balvanera
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros de este centro que la Comision Directiva se reune todos los dias á las 8 p.m. en su local calle Azcuénaga núm. 30.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
perm. *Los Secretarios.*

Parroquia San Nicolás

La Comision Directiva del Club Nacional de la parroquia de San Nicolás, se reunirá los miércoles y sábados á las 7 1/2 p. m. en el local calle Cerrito núm. 183.
Se recomienda puntual asistencia.
perm. *Los Secretarios.*

San Nicolás
Agosto 22 de 1885.

A Antonino C. Cambacéres.

Verificóse anoche la union de los centros Juaristas con aplauso de todos, desapareciendo patrióticamente la injustificable division y dándose organizacion.
Saludo al Comité, felicitándolo.
Diego Ballesteros.

Gran Partido Nacional—Candidatura Juarez Celman
CLUB PARROQUIAL DE LA PIEDAD

Se invita á vd. á la asamblea que se celebrará el 24 del corriente á las 7 y 1/2 de la noche en el local del teatro Goldoni (Rivadavia y Paraná) con motivo de recibir al presidente del Comité de la capital, Dr. D. Estanislao S. Zeballos, y hacer una manifestacion de simpatía en favor de nuestro candidato el Dr. D. Miguel Juarez Celman.
Agosto 20 de 1885.

Antonino Cambacéres, Márcos Paz, Julio A. Costa, Cirilo Gramajo, Dr. Justino Obligado, Tomás Pasman, Roberto Duchesnois, C. Castañera, Felipe Traynor, Sandalio Alarcon, Pedro R. Cronzeilles, Ramon Romero, Eugenio Duchesnois, Ireneo Lima, F. Benito de Surra, Guillermo J. Binden, Dr. Manuel de la Cárcova, Félix Romero, Ceferino Luque, Julio Ottone, Dr. José A. Terry, Dr. Mario Cornero, Dr. Guillermo Lacroze, Manuel Salas, Santiago Oliveira, Juan M. Amaral, Ignacio Reinoso, Dr. Lorenzo Herrera, Teodoro Enciso, Pedro Gallardo, Dr. Cornelio S. Santillan, José C. Martinez, Dr. Isidoro Quiroga, Dr. José Fuselli, Félix M. Paz, Baldomero Silva, Alejandro Quiroga, Dr. Nicomedes Reynal O'Conor, Dr. Ceferino Cigorraga, Mauricio Olivera, Claudio Repetto, Pablo Bolascio.—*Comision de propaganda*—Cárlos A. Mansilla, Eduardo Batilana, Olegario Andrade, Dámaso F. Castañeda, Pedro Gonzalez, Mariano E. Aguirre, Ramon Lista, Antonio Govena, Abelardo B. Bello, Juan Bergalli, Dr. Domingo O. Moyano, Pedro N. Santillan, Dr. Alberto Castaño, Octavio Gonzalez, Julio Arias, Juan R. Silveira, Alberto Hansen, Ramon Arriola, Victoriano Belloso, Francisco Etchevarne, Jorge Schaeman, Enrique Mables, Ricardo Laval, Macedonio Espinosa, Remigio Lupo, F. Leguizamon, Dr. Manuel F. Pinela, Dr. Mariano Marcó, José Avila, Emilio E. Meguinnelli, Francisco Montenegro, Enrique Aserotto.

SOLICITADAS

Club del Plata

La Comision Directiva ha resuelto que tenga lugar un concierto en los salones del Club el lúnes 24 de Agosto.

Los señores socios que no hubiesen recibido su tarjeta de entrada dos dias antes del concierto, se servirán pasar por la Secretaría á recojerla.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1885.
8872 23 *La Comision.*

General Conrado E. Villegas
Q. E. P. D.
Falleció en Paris el 26 de Agosto de 1884

Carmen Granada de Villegas, esposa, y demas deudos ruegan á sus relaciones se dignen acompañarles al funeral de cabo de año en la iglesia del Pilar (Recoleta) á las 11 a. m. Unica invitacion. 8911 25

Coronel Joaquin Viejobueno
Q. E. P. D.
Falleció el 22 de Agosto de 1885

Francisca M. de Viejobueno, esposa, sus hijos Joaquin, Anatolio, Domingo, Manuela, Emilia y Francisca é hijos políticos y demas deudos, invitan á sus relaciones para acompañar los restos mortales de dicho finado al cementerio del Norte, hoy domingo 23 del corriente á las 12 del dia. El duelo partirá de la calle Suipacha 668. Unica invitacion. 8912 1p

TEATROS

Teatro Colon
Empresa J. M. ESCALANTE y Ca.
COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA
Maestro concertador y director de orquesta
Sr. BENIAMINO LOMBARDI

Domingo 23—19ª funcion con la ópera en 4 actos del maestro Verdi:
UN BALLO IN MASCHERA
A las 8 1/2.

Nacional—Gran compañía de zarzuela procedente del teatro Apolo, de Madrid, dirijida por don Avelino Aguirre, y en la que figura el notable maestro ó sepulto y D. Manuel Fernandez Caballero.
Domingo 23—Dos funciones—Por la tarde LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT—Por la noche: LA GUERRA SANTA.
A las 8 1/2.

Opera—Compañía Maurel—Dimanche 23 Août—LES DEUX ORPHELINES, drame en 9 tableaux de Dennery.
A las 8 1/4.

Por indisposicion de M. Marcelia pieza NINICHE está remitida á la semana próxima.

Théatre de la Gaité—Ensemble 130 Station... Dimanche 23 de Agosto 1º Concierto de canto—2º Los sombreros volantes—3º Tarántula Napolitana—4º Comic Fearce—5º La barra sentimental—6º Un billet de logement.
A las 8 1/2.

Jardin Florida—Grandes romerías españolas todos los domingos y dias de fiesta.—Entrada para caballeros 5 cents., señoras gratis con invitacion que se dará en boletería á satisfaccion de la empresa.
A la 1 1/2 en punto.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Viérnes 21 de Agosto de 1885

	Acciones de los caminos Flores y Gama	Mln.
Existencia depositada en el Banco Nacional segun balance del dia de ayer		163117 47
Id en la Caja Municipal	1260 62	
ENTRADAS		
Recibido por el producto del dia de hoy—Venta de sepulturas, extraccion de cadáveres, contrastes, impuesto general, de Paseo, licencias, derecho de oficina, mercados, eventuales, adoquinado, multas, derecho de visita, patentes, abasto, fletes, fondos para terrenos		4166 18
	1260 62	167311 65
SALIDAS		
Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion el 15 ojo de las sumas recaudadas en la fecha		421 61
Existencia de hoy Viérnes 21	1260 62	166892 44
	1260 62	167311 65

Buenos Aires, Agosto 21 de 1885—*José Gallardo*—Interino—*Registrese*—Publíquese—ALVEAR—*M. Obarrio*, Secretario. 8941 1p

Licitacion

Se llama á licitacion para la construccion de varios edificios de madera para completar la Casa de Aislamiento en construccion sobre la barranca Sud de la Capital, á inmediacion del Cementerio de Sud, bajo las condiciones y planos que pueden verse en la oficina de ingenieros municipales, calle Moreno número 32.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con su sello correspondiente de 5 ps. mjn., las que se abrirán el dia 27 de Agosto á las 4 de la tarde en la mencionada oficina y en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea la mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.—Agosto 20 de 1885.
8924 27

Licitacion

Por resolucion del Sr. Intendente se llama á licitacion para la ejecucion de los trabajos de pintura interior y exterior de la Catedral, bajo las condiciones que podrán verse en la Oficina de Ingenieros Municipales, Moreno 32.

Las propuestas se presentarán en un pliego cerrado, con su sello correspondiente y certificado de depósito por valor de 200 pesos mjn., las que se abrirán el 31 del corriente á las 4 p. m. en la mencionada oficina en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa.
Agosto 19 de 1885. 8906 30

Oficina de Obras Públicas
CALLE MORENO NÚM. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Charcas esquina á Libertad, con frente al Sud-Este, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler el frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándose en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8641 A29

Oficina de Obras Públicas
CALLE MORENO NÚM. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Rodriguez Peña núm. 714, esquina á Chavango, frente Sud-Oeste, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por la calle Rodriguez Peña, por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándosele en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8642 A29

Oficina de Obras Públicas
MORENO 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Callao 586, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda, previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Agosto 17 de 1885.
8884 S22

Mesas de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad, con arreglo al art. 30 del reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario general, sin mas trámite, debiendo correr ambos términos á la par.

Las sepulturas 15, 16, 17, núm. 4 de la seccion 19, solicitadas en documento 4815, M. M. La sepultura 15 fué comprada por Da. Catalina Vinante en 8 de Abril de 1880, por cinco años. La 16 lo fué por D. Cárlos Steen en 20 de Marzo de 1869, por cinco años. La 17 lo fué por D. Juan J. Lis, en 7 de Abril de 1880, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1885.
—*F. Acevedo Belgrano.*
8904 S21

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, desde esta fecha, á deducir sus acciones por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 30 del Reglamento General de Cementerios, los trasladará al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

M. R. Documento número 4966. Las sepulturas 15, 16, 17, 18 y 19 del número 16 y las 15, 16, 17, 18 y 19 del número 17, todas de la seccion 19, que se solicitan están vencidas. Del número 16, la sepultura 15 fué comprada por Da. Manuela Rios, en 11 de Agosto de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Pedro Espelett, en 11 Agosto de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Enrique Eliot, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Cárlos Yavi, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años, y la 19 lo fué por Da. Benita Perez, en 12 de Agosto de 1869, por cinco años. Del tablon número 18, la sepultura 15 fué comprada por Da. Fermina Lopez, en 7 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Pablo Anté, en 9 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Pedro Binalonos, en 9 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Bartolomé Florini, en 10 de Setiembre de 1869, por cinco años, y la 19 lo fué por D. Marcelino Alais, en 10 de Setiembre de 1869, por cinco años. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.*
8922 S25

Oficina de Obras Públicas
MORENO 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Callao núm. 628, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda, previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1885. 8801 S 12

SECCION PARA TODOS

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas que de acuerdo con resoluciones vigentes, el pago de las cuatro cuotas pendientes, de *diez pesos fuertes* cada una ó su equivalente en moneda nacional, deberá efectuarse en el órden siguiente:

La 1a. del 1º al 5 de Setiembre de 1885.
La 2a. del 1º al 5 de Diciembre de 1885.
La 3a. del 1º al 5 de Marzo de 1886.
La 4a. del 1º al 5 de Junio de 1886.

Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta *treinta dias despues* pagando el interes de *uno por ciento mensual*, y si al espirar ese plazo no hubiesen satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducadas *ipso-facto* sus certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 12 de Octubre de 1882.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.
M. A. Maxwell, Secretario.
8857 30

FERRO-CARRIL
Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Central	8.00†	10.00†	4.10	5.10†
3 Esquinas	8.14	10.12	4.23	5.23
Quilmes	8.40	10.40	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

SALIDAS DE LA PLATA

La Plata	7.15	2.00†	4.45†	8.10†
Pereyra F. C. E.	7.55	2.35	5.20	8.45
Quilmes	8.45	3.05	5.55	9.25
3 Esquinas	9.16	3.33	6.23	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

† Estos trenes tienen frenos contínuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 prm *La Administracion.*

EXTRACCIONES DE DIENTES
SIN DOLOR
POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO
Del doctor Newland
63—CALLE FLORIDA—63
Esquina Piedad
NEWLAND Y COMPAÑIA

Colegio Negrotto
530---CANGALLO---530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funcionan desde el 2 de Enero
6913 m.

Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Mártes y Viérnes á las 8 p. m.
perm. *Los Secretarios.*

Miguel van Gelderen
DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Atendiendo al aumento de su clientela ha tenido que trasladar su gabinete á la calle Lavalle N. 116, esquina Artes.
PRECIOS
Dientes artificiales, desde . . . . 2 ps. mln.
Orificaciones acabadas esmeradamente desde. . . . 2 ps. mln
Estracciones sin dolor absolutamente. . 1 ps. mln
HORAS DE CONSULTA
Desde las 9 a. m. á 5 p. m.
Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandes
253 prmt

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
59—FLORIDA—59

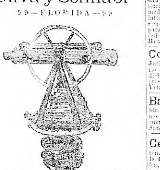

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

Dr. Juan N. Acuña
Ha abierto de nuevo su estudio, calle Moreno 552; atiende especialmente enfermedades de niños.
Horas de consulta, de 12 á 2 p. m.
8749 S 4

LICEO
Telegráfico Argentino
DE
AMBOS SEXOS
En este establecimiento especialista se enseña la profesion del telégrafo en cuatro, en ocho y venticuatro meses, en cursos extraordinario, secundario y superior, diurno y nocturno.
Matrícula todos los dias en su local Rivadavia 846.
8827 O11 J. Arancibia Rubio, Director.

Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33--SAN MARTIN--33

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

JOSE C. MALDONADO, HIJO
Despachante de Aduana, Agentes Marítimos y comisiones en general,
20--VICTORIA--20

PROFESOR
DE MATEMATICAS
FÍSICA Y QUÍMICA
Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la Administracion de este diario.
8747 S 2

AVISOS

En venta Una magnífica propiedad á propósito para una familia con niños, se encuentra situada al Norte en la calle General Viamonte entre Paraná y Garantias; su edificio perfectamente construido se compone de diez habitaciones, cocina, cuarto de baño, aljibe, letrina, gas y aguas corrientes; tiene tres hermosos patios con piso de piedra y gradas de mármol, y en el fondo jardin y tres grandes parrales de muy rica uva. Su terreno son 12 varas de frente por 73 de fondo. Reconoce una hipoteca al Banco. Para tratar con J. Ferrer, Florida 22, de 12 á 5; no se atiende á corredor. 8886 S18

Cocinera y mucama Se necesita con buenas recomendaciones, para una corta familia. Ocurrir, Cuyo 218. v 25

Terreno en Moron Se vende un terreno en el pueblo de Moron; tiene treinta varas de frente á una calle y á otra cincuenta y una; hace esquina y está cercado de postes de ñandubay y alambre, rodeado de buenos edificios, á seis cuadras del mercado y á ocho de la estacion del ferrocarril. Para tratar Melo 141 entre Junin y Andes, de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. Los títulos existen en el mismo pueblo de Moron, donde podran ver estos y el mencionado terreno. 8937 25

Baile EN LA NUEVA BOLSA—La Comision de señoras pide á las personas que fueron invitadas y no han satisfecho aún el importe de sus invitaciones, quieran hacerlo antes del 31 del corriente á la señora tesorera María G. de Guerrico, en la casa calle de Cangallo núm. 121.—Agosto 22 de 1885. 8934 28

Depósitos y muelle DE LAS CATALINAS—Los señores accionistas se servirán ocurrir al escritorio de la empresa para recibir un dividendo provisorio de cuatro por ciento á cuenta de utilidades, hasta fin de Junio último, mientras se termina la liquidacion definitiva y los arreglos para las nuevas compras realizadas.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*El Gerente.* 8921 29

Campos En territorios nacionales.—El Agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el Directorio de «La Ganadería Argentina» para mensurar los campos pertenecientes á dicha sociedad en «Poitagüe», distrito de «Victoria», seccion 5a. de territorios nacionales y debiendo mensurarse en inmediaciones de «General Acha», avisa á los que tengan interes en deslindar, rectificar ó recibir informes de sus respectivas propiedades en aquellos territorios, que partirá para ese destino á principios de Setiembre, y recibe órdenes Santa Fé 651, teléfono núm. 2511.—RAFAEL HERNANDEZ, Agrimensor Nacional. 8885 S3

Concurso DEL BANCO ARGENTINO—Primer dividendo.—Desde el dia 10 de Julio de 10 á 11 a. m. y siguientes, el señor Juez Comisario don Melitón Udaondo, abonará á los acreedores de dicho concurso el primer dividendo. Es indispensable la presentacion de los justificativos correspondientes.—Calle Venezuela 196. 8861 S1

Banco Hipotecario El que firma, corredor oficial de dicho establecimiento ofrece sus servicios para todas las operaciones de hipoteca, chancelacion ó renovacion. Para lo que cuenta con buenas relaciones.—*Daniel C. Amadeo.*—San Martin 50. 8816 S 10

Cementerio del Norte Se les pide á las personas que tengan depositados algunos cadáveres en la bóveda de D. Domingo Aguery ubicada en la sepultura número 4a., 5a., 6a. y 13 de la seccion 16 procedan á sacarlos en el término de 30 dias por tener que hacer algunas reparaciones; en caso contrario se procederá como corresponda. Por las llaves Salta 437.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8701 S 3

En el 10º Distrito Escolar Hay dos vacantes de sub-preceptora elemental. Las personas que se interesen ocuparlas pueden dirijir su solicitud á la Secretaría, calle Santa-Fé núm. 598, siendo escusado se presenten si no acompañan el respectivo diploma de competencia. 8813 13

Campos nacionales Se desea tomar en arriendo tres ó cuatro leguas en las inmediaciones de Trai con contrata de cuatro á cinco años. No se quiere mas léjos. Mandar noticia, precio y condiciones, Santa Fé 654. 8798 26

Chateau Reta Vino puro de la Bodega de Don Aureliano de la Reta en Mendoza, en bordalesas, damajuanas y cajones; tiene en venta el único agente en esta capital D. Daniel C. Amadeo, San Martin 50, Escritorio 16 y 18. 8602 A 25

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la buceta *Rosa* de porte de dos toneladas núm. 3510 que la encontró abandonada el alcalde del arroyo Paraná Mini y la cual se encuentra depositada en la Sub prefectura del puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1885.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. 8715 S 7

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Pelleplane, en el Cementerio del Norte, Seccion 4a. No 50; se sirvan proceder á su estraccion dentro del término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasarán á la fosa comun.—Buenos Aires, Julio 20 de 1885. 8650 S 25

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapon se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria Nº 220.—Julio 22 de 1885. 8817 S 29

Cementerio del Norte Se avisa á todas las personas que tengan deudos propios ó estraños depositados en la bóveda de la familia de D. Nicolás Masson, sepultura 4ª Nº 13 de la seccion 6ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos en el término de 30 dias de la fecha; de lo contrario serán arrojados al Osario General, prévia autorizacion de quien corresponda. Por las llaves, dirijirse á la calle Rodriguez Peña núm. 255.—Buenos Aires, Julio 18 de 1885. 8591 A 21

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—Licitacion: En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la escuela normal de profesoras de esta capital. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse en estricta conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de obras públicas de la Nacion, (Florida 6.) Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del art. 10 de la ley de obras públicas, se fija en 40,000 pesos. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Instruccion Pública, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 31 de Agosto del corriente año. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8710 A 31

1000 ps. mjn. Esta es la base de dos casitas de dos piezas cada una, de 10 varas de frente por 37 de fondo, que rematan Risso Patron y Ca. el domingo 23 á las 4. Por datos á los diarios «La Nacion» y «La Prensa». 8917 23

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de 30 dias para la provision del forraje correspondiente á treinta (30) caballos al servicio de los Guarda-costas por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura una suma que no baje del 5 ojo del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades del forraje, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados en la Jefatura del Resguardo en un pliego por escrito para que lo acompañen á su propuesta, todos los dias de 11 a 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 30 de Agosto próximo, á las 2 p. m. con el número de proponentes que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.—*Florencio Reboredo.* 30

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado *San José*, con los útiles que á continuacion se espresan, que ha sido hallado en el paraje denominado «Paso de la Cruz», y el cual se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguay, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son: eslora 4 m. 16 cent. manga 1.42, puntal 55 cent.—Buenos Aires Julio 29 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. 8698 S 2

Prefectura Maritima Por el presente se hace saber al dueño del vapor *General Viamont*, que se encuentra en el Riachuelo en peligro de irse á pique, que dentro de 15 dias de la fecha debe proceder á removerlo ó deshacerlo, á fin de evitar que se convierta en obstáculo para el libre tránsito. De lo contrario esta Prefectura Marítima procederá á ello por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—P. A. *J.—Goyena*, Oficial Mayor. 8858 30

Textos de Govin Enseñan prácticamente la contabilidad mercantil, oficial, bancaria, de propietarios, etc., y toda clase de cálculos comerciales, medidas legales, cuentas corrientes, de ventas y de resaca, facturas, etc. á 2 ps. mjn. ejemplar, Cangallo 43 y en las librerías. El autor da lecciones en su estudio Victoria 105 (altos) y á domicilio, y se encarga de arreglos de libros. 8773 S10

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional Santa Fé 651—Teléfono núm. 2511. perm.

Licitacion Hasta el sábado 5 de Setiembre próximo á las 2 p. m. se reciben propuestas cerradas para la provision y colocacion de los vidrios á las ventanas y claraboya del galpon de maquinas de los talleres de marina en Rio Lujan. Los interesados pueden ocurrir para ver los modelos y tomar los datos que deseen en la oficina de la Direccion General de arsenales y talleres de marina de 11 a. m. á 4 p. m. El pago se hará efectivo por la Direccion General.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*El Secretario.* 8925 S5

Campos DE LA PROVINCIA Y NACIONALES—Tiene para vender la propiedad y acciones así como para arrendar, en las secciones XV, V, General Acha y 9 de Julio, el corredor Daniel C. Amadeo, San Martin 50, escritorio 16 y 18. 8853 S18

Atencion No olvidarse que el Domingo 23 de Agosto á las tres de la tarde, se rematará una gran casa calle Maipú núm. 411, entre Temple y Córdoba, siendo su base sumamente baja. Detalles véanse en la seccion de remates de «La Prensa» y «El Diario».—Florida núm. 1, San Martin 3. 8892 23

Canarios Aprovechen criadores: Se venden canarios finos como ser holandeses, belgas, amburgueses y del país; estos canarios son sobresalientes por su tamaño, clase y canto; como tambien hay en venta gallinas finas de todas clases, un gran surtido de palomas, pájaros de todas clases, patos de las Alvinas preciosos por sus colores y un gran surtido de otros bichos, que no se detallan por su mucha estension. Están en venta y exhibicion en la antigua y acreditada pajarería calle Alsina núm. 177, entre Perú y Bolivar. Ojo criadores. Aprovechen por ser el momento de criar. 8897 S2

En San José de Flores Se vende una espaciosa casaquinta, situada en un punto bien central, pues solo dista dos cuadras de la iglesia y media cuadra del mercado. Para tratar, ocúrrase á la calle de Montevideo número 533. Se dará barata. 8876 23

Comisaria GENERAL DE GUERRA Se avisa á los señores generales, jefes y oficiales de los estados mayores activo y de reserva, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo. el que quedará cerrado el dia 31 del corriente.—Buenos Aires, Agosto de 1885.—*El Habilitado.* 8877 31

Al comercio La casa introductora de Monsegur y Ca. se ha trasladado á la calle Chacabuco 53, entre Rivadavia y Victoria. 8866 18

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION —Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de treinta dias, para la provision del racionamiento de víveres para ochenta y siete tripulantes de las embarcaciones al servicio del Resguardo de la Aduana de la Capital, por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional, en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura, una suma que no baje del 5 pº del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades de víveres, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados todos los dias de 11 a 4 p. m. en la Jefatura del Resguardo, en un pliego por escrito, para que lo acompañen á su propuesta.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 30 de Agosto próximo á las 4 p. m., con el número de proponentes que concurran al acto, y en presencia del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885.—*Florencio Reboredo* 8694 A30.

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al lanchon *Monitor* Nº 1451, de la matrícula nacional, que se encontró abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantía de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 8763 s10.

F. S. Livingston Corredor de Bolsa y de bienes raíces: ha trasladado su escritorio á la calle Reconquista 93, frente al Banco Nacional. 8895 A27

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo aconseja á los inmigrantes lo siguiente:

Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ampliamente los datos que á continuacion se espresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.

EN LA PROVINCIA DE SANTA-FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.

EN LA DE ENTRERIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agricultoras, artesanos y jornaleros.

EN LA PAZ—Hay colocacion para montaraces y carboneros. EN EL PARANA—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y agricultores.

EN LA DE CORDOBA—Clima escelente, hay colocacion para todo oficio y arte, mineros y jornaleros.

EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro carril de Tucuman á Jujuy.

EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima excelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, muebleros, herreros, toneleros, etc.

En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes; adelantándoles los propietarios, útiles, animales y mantencion.

Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta por mes con casa y comida—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Mañay*, Administrador. 7144 perm

Al público Departamento General de Inmigracion—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633—Colocaciones—En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientes, zapateros, peones.

Rosario—Carpinteros y mineros, y para las diversas colonias del Departamento seis familias agricultoras, á partir de utilidades y un oficial zapatero.

Santa-Fe—Para las colonias—119 familias agricultoras á partir de utilidades. Peones que ganarán de 25 á 35 pesos mln. por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientas y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—Un relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar. Artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Ocho agricultores, un carpintero y un hortelano.

Chaco—Colonia Víctor Manuel—Familias agricultoras, peones y labradores de madera.

Entre Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar estas colocaciones deberán dirijirse á esta oficina desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m. todos los dias.
Manuel Mañay, Administrador.

NOTA—Las personas residentes en la Capital deben hacer el pedido en el sello correspondiente dirijiéndolo al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicite—Buenos Aires, Julio 7 de 1885. perm.

Loteria de Caridad
PARA EL
Hospital de Mendoza

Autorizada por ley 3 de Setiembre de 1883, é incluida en todas las prescripciones del decreto reglamentario del Superior Gobierno Nacional, fecha 14 de Junio de 1885.

El sábado 15 de Agosto (fiesta)

NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 10 y 45 a. m. del dia del sorteo.

OTRA—Las demas loterías que se jugarán los sábados 1, 8, 22 y 29 de Agosto serán como las ordinarias 15,000 nac. á 60 centavos.

A las 11 en punto de la mañana tendrá lugar en la capital de la República Argentina, calle Reconquista núm. 42 (antigua casa del Banco Nacional), el sorteo de la 1a. lotería estraordinaria de Mendoza de pesos 40,000 mjn. y el premio menor de 50 nacionales mas 52 aproximaciones á solo 2 pesos mln. el quinto.

Esta lotería se compone únicamente de 14 millares.

PROGRAMA

1	de	$ mln.	40000
1	«		3000
1	«		2000
1	«		1000
5	« $ 500 mln.		2500
13	« 200		2600
1078	« 50		53900
1100 suertes ó 5500 quintos		$ mln.	105000

APROXIMACIONES

Del premio mayor 10 de 400 cada una
» » de 3000 2 » 150 »
» » 4000 2 » 100 »
» » 1000 2 » 100 »
De los de 500 10 de 25 »
» » 200 26 » 10 »

Para los 5 números anteriores y 5 posteriores.

Para el anterior y posterior de cada uno de estos premios de pizarra.

Terminado el sorteo, el extracto matriz se exhibirá al público á fin de constatar la exactitud del extracto impreso, responsabilizándose la empresa por cualquier error que este pudiera tener.

Se garante el peso igual de todas las bolillas.

Queda invitado el público á presenciar la estraccion que presidirán los señores escribanos Cabral y Cruz.

Las bolillas, que serán estraidas de los globos de cristal por dos niñitas de 4 á 6 años, se exhibiran una á una á las personas presentes en el acto.

Hay pesos mln. 40000 oro, depositados en el Banco Nacional en garantía de sus premios, á la órden de la Direccion General de Rentas.

Los premios se pagan en el interior y exterior de la República Argentina á moneda nacional de curso legal hasta los 120 dias de su estraccion.

Buenos Aires, Julio 15 de 1885.
ARTEAGA Y Ca.
Reconquista 42.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS

AUTORIZADA POR LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 59
Por el Sistema Fichet

La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 2300 suertes con premio mayor de
10.000 PESOS M. N.
CON EL 75 ojo EN SUERTES
A 2 1/2 ps. mjn. el billete
Se jugará el dia 25 de Julio de 1885

El sorteo se empezará á las 9 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 8 y 45 a. m.—Estractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde.
Perm. EL ADMINISTRADOR.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 50,000 ps. mjn.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 16 millares numerados desde el 1000 al 16,999.—El valor del billete es de 10 $ mln., divididos en quintos de 2 $ mln.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas morada y punzó, numeracion azul y al reverso inscripcion punzó y dos sellos negros, uno que dice LOTERIA Nº 207 y otro con la inscripcion:

Setiembre 11 de 1885
PROGRAMA

16000 billetes á 10 $ mln.	$ mln.	160000
Deduccion 25 ojo	«	40000
Al público	$ mln.	120000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1	«	10000	10000
2	«	5000	10000
2	«	2000	4000
5	«	1000	5000
10	«	500	5000
15	«	200	3000
25	«	100	2500
65	«	50	3250
177	«	30	5310
1097	«	20	21940
1400 suertes ó 7000 en quintos		$ mln.	120000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Agosto 4 de 1885.
8759 S11 La Administracion.

SECCION LOTERIAS

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital
Premio mayor 12,000 ps. mjn.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 16 millares numerados desde el 1,000 hasta el 16,999.—El valor del billete es de 2 1/2 ps. moneda nacional, dividido en quintos de cincuenta centavos.

Los billetes son litografiados en papel ante, tinta punzó numeracion azul y al reverso dos sellos negros, uno que dice LOTERIA Nº 201 y otro con la inscripcion:

Agosto 13 de 1885
PROGRAMA

16000 billetes á 2 1/2 $ mln.	$ mln.	40000
Deduccion 25 ojo	«	10000
Al público	$ mln.	30000

PREMIOS

1	de	12000	12000
2	«	505	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
58	«	20	1160
120	«	15	1800
1204	«	10	12040
1400 suertes ó 7000 en quintos		$ mln.	30000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Agosto 3 de 1885.
La Administracion.

AVISOS NOTABLES

JUNTA CENTRAL
DE
LAZARETOS

LICITACION

La Junta Central de Lazaretos llama á licitacion por el término de ocho dias á contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de carbon de piedra de primera calidad para el servicio de las máquinas á vapor establecidas en el Lazareto de Martin Garcia.

El carbon será entregado al costado del muelle de aquel punto.

Los proponentes deberán establecer precio por cada 1000 kilos.

La licitacion tendrá lugar el Viérnes 28 del corriente á las 3 p. m. en la oficina del Prefecto Marítimo, Presidente de la Junta, á quien se entregarán las propuestas cerradas, las que serán abiertas en presencia de la Junta Central de Lazaretos en mayoría, del escribano de Gobierno y de los interesados, quienes pueden ocurrir por los datos é informes necesarios á la Secretaría de la Junta en la Prefectura Marítima de 12 á 5 p. m. todos los dias hábiles.

Las propuestas serán presentadas en un sello de cinco pesos moneda nacional.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—CÁRLOS A. MANSILLA, presidente.—*Samuel Gache*, secretario. 8920 28

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

La rueda abrió en alza y con mucha agitacion en los negocios á metálico.

Las primeras operaciones que se anotaron en la pizarra, fueron á 141 tanto al contado como para fin de mes y á 143 para Setiembre.

Durante el trascurso de la hora oficial el oro sufrió muchas oscilaciones, llegando á cotizarse hasta 142.50 al contado, para fin de mes á 142 y para Setiembre á 141.

Posteriormente, al estar para terminarse estas horas, el oro reaccionó nuevamente cerrándola plaza á 143 al contado y fin de mes y á 141.50 para Setiembre.

Lo operado en estas horas ha sido bastante importante, como podrá verse por el resúmen que damos á continuacion.

Metálico

Al contado:

56500	á	144
25000	«	143 80
18500	«	143 50
5000	«	143 20
7000	«	143 20
65500	«	143
10000	«	142 80
30000	«	142 50
15000	«	143
222500		

Agosto 29:

20000	á	144 20
10000	«	144
10000	«	143 80
20000	«	144
20000	«	143 90
40000	«	143 80
10000	«	144
30000	«	143 80
30000	«	143 50
10000	«	143 70
10000	«	143 50
20000	«	143 20
65000	«	143
5000	«	142 80
40000	«	143
10000	«	142 80
20000	«	142
10000	«	142 50
70000	«	142
150000	«	143
10050	«	142 80
20000	«	143
770000		

Setiembre 30:

60000	á	143
20000	á	142 50
50000	«	142
45000	«	142 50
25000	«	142
10000	«	141 50
10000	«	140 50
20000	«	141
10000	«	141 50
250000		

Cédulas hipotecarias

En estos títulos solo se ha operado en los de la série F por 42,000 ps. al contado á 80 y 79 3/4 ojo.

Billetes de Tesorería

Ayer se anotaron en la pizarra 1000 billetes de Tesorería á 102 ojo.

En otros títulos no se ha realizado ningun negocio.

ÚLTIMA HORA

En la tarde se siguieron los negocios á oro con regular animacion, el cual se siguió cotizando á 143.

Al estar para terminarse las horas de liquidacion, la plaza bajó un poco, llegando á operarse hasta 142.80, precio á que cerró el mercado en el último momento con poca firmeza.

Lo realizado en estas horas, aproximadamente es lo siguiente:

Para el lúnes 100,000 de 143 á 143.80.

Para fin de mes 250,000 á los mismos precios que para el lúnes.

Para Setiembre 200,000 de 142 á 141.

Se han vendido tambien como 50,000 ps de la série F para fin de mes á 80 y 60,000 de la série G para fin de mes á 88.

En otros títulos nada se ha realizado.

Cambios

Los cambios continúan firmes en plaza á pesar de haber por el momento poca demanda en el comercio; sin embargo, las casas giradoras continúan pidiendo los precios siguientes:

Lóndres, 46 5/8 á 47 peniques.
Paris, 4.90 á 92 francos.
Amberes 4.92 á 94 idem.
Hamburgo, 3.97 á 4 marcos.
Montevideo, 1/8 ojo de premio.
Rio Janeiro, 13000 á 13050 reis.
No conocemos por el momento ninguna operacion hecha á papel.

Descuentos

Los descuentos continuaron efectuándose con toda liberalidad por los bancos particulares. Los documentos comerciales de primera firma se colocan de 5 1/2 á 6 1/2 ojo y los de segunda de 6 1/2 á 7 1/2.

El dinero en caucion de títulos está ofrecido de 9 á 12 ojo.

Monedas

De las piezas de oro conocidas en el comercio como oro especial, solo tienen las libras esterlinas y napoleones un premio de 1/2 ojo, sobre el precio á que se cotiza en la Bolsa el oro comun.

Letras de Tesorería

Estos títulos continúan cotizándose en plaza sin alteracion, pues las de Tesorería Nacional se descuentan al 9 ojo y las provinciales al 11 ojo.

Venta de haciendas

Se ha realizado la venta de 3000 vacas al corte de un establecimiento de Santa Fe, al precio de 6 pesos nacionales cada una siendo comprador D. Pablo Figueroa. Esta hacienda será introducida á la provincia de Córdoba.

Tasajo

Se han vendido 1500 quintales carne habanera y bonita de Guaviyú al precio de veinte y cinco reales fuertes oro.

El Bufón

Anoche debe haber zarpado de nuestro puerto este paquete inglés con destino á Liverpool. Lleva sesenta mil libras oro.

Naufragio

Como verán nuestros lectores por el telégrama de Montevideo que insertamos en esta seccion, ha naufragado la barca inglesa *Florence Chifman* en la costa de Solis Grande, en viaje de Cardiff á nuestro puerto con cargamento de carbon.

Telegramas comerciales

Montevideo, Agosto 22.

Ninguna entrada—Unificada á 52 1/2—Para fin de Setiembre á 52 3/4—Amortizable á 16 1/2—Ningun negocio—Naufragó en la costa de Solis Grande la barca inglesa *Florence Chifman* de Cardiff con destino á esa. Salvó la tripulacion—Sale el *Saturno*.

Hoy salió de Rio Janeiro para esa el vapor *Perseo*.

El 20 del corriente salió de Génova el vapor *Orione* para el Rio de la Plata.

Venta de propiedades

Con intervencion de la oficina respectiva se efectuaron ayer las siguientes ventas:

Junin 471, de 15 m. por 60, en 800 $ mjn.
Montes de Oca 263, de 18 m. por 60, en 8000.
Lavalle 331, de 10 m. por 34, en 8000.
San Juan 601, de 12 m. por 12, en 9000.
Chile 394, de 8 m. por 45, en 8000.
Rio Bamba 90, de 6 m. por 27, en 1000.
Comercio 677, de 6 m. por 48, en 5300.
Callao 641, de 20 m. por 60, en 10800.
Artes 297, de 9 m. por 44, en 29,000.
Corrientes 1218, de 22 m. por 64, en 4500.
Junin 506, de 12 m. por 48, en 7600.
Lima 550, de 13 m. por 18, en 5600.
San Martin 103 al 109, de 20 por 58, en 15,500.
Corrientes 300, de 14 por 17, en 38,000.
Alberti entre Belgrano y Moreno, de 7 por 36 en 1870.
Moreno 1163, de 7 m por 47, en 6200.
Alsina 513, de 7 por 59, en 12000.
Temple 78, de 15 por 51, en 21,000.
Piedad 25, de 12 por 31, en 25,000.
Entre Rios 284, de 8 por 23, en 4000.
Paraná 247, de 9 por 69, en 20,000.

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer 103,858 43 $ mjn. en la forma siguiente:

Importacion, al contado.	$ 89,536 30
Exportacion	2610 53
En Letras.	11,711 60

Desde el 1º del mes hasta la fecha, sus entradas ascienden á 1,195,978 ps; y desde el 1º del año á 15,973,393 60 ó sea un aumento de 1,977,022 88 sobre lo recaudado en igual período de tiempo del año anterior.

Aduana—Movimiento de manifiestos
Agosto 22 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido.—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 210 y detenido 73 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	4
Id id id endosos	3
Id id id transferencias	3
Id id id fechas, registros, etc.	2
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	9
Id id id en forma	14
Designal el juego de documentos	6
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	11
Por no pedir toda la partida	3
Mal las marcas y números	3
Ignorando contenido	5
Sin firma del interesado	2
Enmendados, abreviados, etc.	6

Pertenecientes á los señores: A. M. Borzone 2, Mallmann y Ca. 1, S. Azzarri 2, Gibson Rolon 1, J. H. Brun 2, Herfst y Ca. 1, M. Pestaña 5, Storni y Traverso 1, Jouve freres 2, Marini y Ca. 1, P. Dillemon y Ca. 2, Parry y Ca. 2, R. Fernandez y Ca. 2, Ed. Hammer y Ca. 3, A. Temani 3, Cartavio y Arambarri 1, Candegabe 3, F. Francioni 3, Juan Borra 3, E. Lastra y Ca. 2, F. Rossi 2, E. Retienne 1, Blanco y Pico 2, J. Bonl me 3, Fels y Ca. 1, E. Tornquist y Ca. 3, Menet y Ca. 2, O. Bemberg 2, A. Hopmann 1, F. Pasman 1, J. Etchegaray 1, Lavalle y Ca. 1, A. Gazcon 2, G. A. Cranwell 1, P. G. Puy 1, T. Olivari y Ca. 1, Fynn Butler 1, L. Reyes y Ca. 2, L. Borel 1, F. Cotillon 1, E. Mattaldi 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Medina.*—Conforme—*G. Razetti*, Oficial 1º.

Mercado Once de Setiembre
Agosto 22.

Entraron hoy á este mercado 70 wagones cargados los siguientes frutos: 300 arb lana, 2100 des cueros lanares, 500 id vacunos, 70 id de potro, 1500 des id de corderito, 100 abs cerda, 23 toneladas sebo, 700 bolsas de maiz m. desg. 1800 quintales afrecho, 500 bolsas trigo, 200 id semilla de lino, 1000 arb nabo, 5000 fds pasto y 4000 ladrillos.

El precio por el cual se cotizan los cueros en general es favorable, aunque el de todos ellos no sea alto.

Vemos que los cueros lanares están en decadencia, y las negociaciones que se han efectuado en estos dias, nos inducen á creer que están con tendencia á baja.

El estado del metálico que favorece el precio de nuestros productos, ha colocado los cueros vacunos hasta 220 $ de campo. Hemos podido notar que hay gran interes por este artículo, igualmente por los potros, corderitos y cerda que se sustentan firmes.

El mercado en cereales continúa importante con referencia á las negociones que diariamente se realizan; podemos ver que estas son en grande escala.

En cereales, particularmente en trigo y maiz, se tropieza con dificultades para efectuar las operaciones—el trigo, sin embargo, obtiene precios bastantes favorables; en cuanto al maiz se nota flojo.

El pasto sostenido y muy buscado.

Ventas de hoy

240 cueros vacunos de campo superior por R. Basavilbaso á ps. 220; 450 id id id buenos N. y Cernadas 220 y 210; 160 id id id matadero reg Ll. y Benitez 200.

Potros—13 cueros de campo sup por R. Basavilbaso á ps. 68; 10 id id id id id buenos Novoa y Cernadas 63.

Cerda—40 arrb potro reg por N. y Cernadas á ps. 165.

Sebo—55 bord estilo campo sup por Elordi á ps. 45; 16 id id id id S. Unzué 45; 20 id id id id Novoa y Cernadas 45.

Lanares—180 doc. de campo sup. buenos y def. por Novoa y Cernadas á 25, 22, 17 1/2, 15, 83 id matadero id los mismos 24 17 1/2, 15, 120 id campo id y def. R. Somariva, 22, 13 1/2, 17 1/2, 15, 200 id buenos y def. Cerro, Gonzalez y Ca. Chillado 21, 13, 11, 17 1/2, 15.

Corderitos—500 doc. cueros sup. por Cerro, Gonzalez y Ca Chillado á pesos 21, 20, 400 id id id Novoa y Cernadas 21, 20, 100 id id id R. Basavilbaso 20.

Venados—20 doc. cueros libre de pintado por Novoa y Cernadas pesos 63.

Zorros—15 doc. cueros buenos por Novoa y Cernadas pesos 40.

Trigo—50 fan candeal sup por D. Perazzo á ps 120, 250 id id bueno id G. Muratorio id 114, 250 id id id L. Balleto id (las 9 arb) 100.

Maiz—100 fan maiz en espiga por Grappiolo y Ca. ps 50, 200 id id desg sup (con bolsas) id Cerro Gonzalez y Ca., Chillado id 1/2, 150 id id id, sin, id D. Perez y Ca. id 48, 300 bolsas id id bueno id B. Somariva id 46, 100 fan id id id Delpotti id id 47, 350 id id reg id zoppi id id 45, 150 id id id Alonso id 45.

Nabo—600 arb clase inf por A. y Labró á ps 10.

Afrecho—700 qq buena clase por Fernandez y Larguia á ps 17.

Pasto—20 fardos alfalfa sup por J. Rosset á ps 18, 21 id id id Grappiolo id id 18, 72 id id id G. Muratore id 18, 250 id id gruesa por C. Gonzalez y Ca. Chillado á ps 15.75, 15.

Mercado Constitucion
Agosto 22 de 1885.

Entraron hoy á este mercado 43 wagones cargados con una variedad de frutos y entre estos 1200 des de cs lanares, 450 lios de corderitos, 100 lib es de nutria, 486 id vacunos, 165 id de potros, 8 cascos sebo, 100 cs becerros, 323 abs cerda de potros y otros frutos.

A Barracas al Sud entraron 105 bolsas de maiz y 4 wagones huesos.

Las operaciones efectuadas hoy en este mercado han sido de muy poco importancia, debido al mal tiempo.

Ventas de hoy

100 cs vs de campo sup G y Bilbao 220.

Potros—20 cs de campo buenos Casaux á ps 70.

Lanares—430 des estacion buenos y desechos por Casaux á 24 y 16 rls lib.

Corderitos—300 des cs buenos Cerro G y Chillado 21.

Corrales de abasto

HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1885

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
Juan C. Boer	P. Zaulinga	Moron	55
G. H. Hornos	F. Medina	Monsalvo	20
Id id	H. Corr	Id	9
Id id	E. F. R. Mejía	Id	25
M. Alvarez é hijo	R. Moyano	Monte	118
S. A. Gomez y Ca.	H. Melo	Moreno	59
Id id	A. M. Escobar	Rodriguez	40
S. y Mandii	F. Delisle	Ranchos	70
Id id	M. Goycoeche	A. Brown	18
M. Paz y Ca.	A. Acosta	Cañuelas	31
Juan Davison	B. Villalva	Arrecifes	70
A. Zeballos	M. Negro	Id	50
Duggan hnos.	M. Arrotea	Chascomús	79
J. R. Anasagasti	E. Barrenechea	Cañuelas	28
Guillermo Alvarez	L. Arrieta	Matanzas	39
Id id	A. Hoyaga	Las Heras	18
		Total.......	770

PRECIOS

Novilleros gordos carne y sebo 1200, 750.
1er. aparte novillo y vaca ps 350, 330, 320, 300, 270
Segundo id id 230, 200.
Matanza general 180, 160, 140, 120
Cueros de novillo 200, 195, 190, 185, 175.
Id de vaca 135, 130, 125, 120.
Terneros grandes 180, 150.
Id chicos 140, 120.
Capones id á 53.
Matanza de reses 670 cabezas.
Id de terneros 180.
Novillos gordos carne y sebo 180, 450, 420.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Saturno* de Montevideo, *Silex* del Uruguay, *Rio Negro* del Havre, *Leda* de Santa Fe. El lúnes: *Cosmos* y *Rivadavia* del Uruguay, *Proveedor*, *Tridente* y *Pingo* de Rosario.

Anuncian salida para hoy: *Saturno* para el Uruguay, *Silex* para Montevideo. El lúnes *Cosmos* y *Rivadavia* para Montevideo, *Leda* para Santa Fe; de Montevideo el vapor aleman *Tolmes* para Hamburgo, esperado del Pacífico.

ULTRAMAR

Fortunata Camilla, bca italiana de 418 tons cap E. Noberasco de Cardiff el 30 de Mayo á Orden con 704 tons carbon.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Apolo, vapor francés de Montevideo á P. Christophersen con á J. Steinhener 1 c meres, Parry 9 c cerveza 8 c vino 6 btos té 19 cajs coñac 4 c cerveza, Orden 2 c meres, Wedekind, 3 c meres, á varios 17 btos encomiendas, De tránsito 974 btos meres.

Tridente, vapor francés del Rosario á P. Christophersen con á Metthven 20 cascos coñac, Naveira L. 20 bords vino, Orden 35 bsas trigo, Argüello 200 c pasas, Dellepiane 1 bsa café, Burmeister 1000 bsas trigo, Metthven 111 bsas azúcar, á varios 5 btos encomiendas.

Minerco, vapor francés de Uruguay á P. Christophersen con á órden 5 c huevos. De tránsito para Montevideo 1273 bultos mercaderías.

Proveedor, vap. nacional de Rosario á P. Bruce con á: Fernandez 540 bolsas trigo, Repetto P 300 cj azúcar, Herraiz S 100 id id, Marenco 30 bord vino, Repetto P 1104 cj pasas, Profumo 200 id id, Machain 380 bolsas azúcar, T P 200 id id, Pietranera 144 id id, Garzolo 1 fardo tienda, B Calcano 1 cj cueros, á varios 6 bts encomiendas.

Olimpo, id id de Uruguay á Risso con: Codim 6 cj huevos, á varios 8 bts encomiendas.

Júpiter, id francés de Rosario á Risso con á Zimmerman 150 bolsas harina, P Risso 4 cj vino, 21 id plantas, Mallmann 7 id meres, Costa G 383 bolsas trigo, C. Gregorini 179 id id cebada, Ros Tobal 31 retobos quesos, 1 id caños, D. Gonzalez 20 bolsas azúcar, á varios 10 bts encomiendas.

SALIDAS

Olimpo y *Minerva* para Montevideo, *Apolo* para Uruguay, *Proveedor*, *Tridente* y *Júpiter* para Rosario, *Buffon* para Amberes, *Umberto 1º* para Génova, *Poitou* para Marsella.

TINTORERIA

A. PRAT

74--SUIPACHA--74

BUENOS AIRES

Se tiñe, se limpia

TODA CLASE DE ROPA Y GENEROS

Se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

Se compone ropa de hombres y niños

UNICA SUCURSAL

178-Calle Chacabuco-178

8253 S3.

Las Personas que conocen las PILDORAS DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

EL MARAVILLOSO

DESTRUCTOR DE CALLOS

Este callifugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.

Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene ácidos corrosivos ni álcalis cáusticos, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.

El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.

Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES Florida 61.—Farmacia y Droguería Inglesa de GRAMWEL, Rivadavia 44. perm.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

UNION TELEFÓNICA

Sistema "Bell" perfeccionado

¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!

Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata

Por detalles ocurrir á la Gerencia

SUSCRICION GENERAL .... PS. 8 POR MES
CASAS DE FAMILIA .... 6.50 "

San Martin 24 (altos)

CORSETS FINOS

UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE A LA CIUDAD de LONDRES

38, PERU, 38

SOCIETA

Unione Operai Italiani

CUYO 586

COMITÉ EJECUTIVO DE LA 2ª EXPOSICION ITALIANA

Se pone en conocimiento del público que podrán ocurrir á la 2ª Exposicion Italiana que tendrá lugar en esta Capital el próximo Noviembre, las razones sociales compuestas de extrangeros é italianos, siempre que los socios industriales sean italianos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1885. El Secretario.

8752 22

H. D. HOODWELL

FABRICANTE de SELLOS DE GOMA y Grabados sobre madera

ESPECIALIDAD EN Grabados de retratos

Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas-Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases

GRAN SURTIDO TARJETAS PARA Navidad y año nuevo

IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140-PIEDAD-140

BUENOS AIRES

ARTICULOS DE Libreria, Educacion, Ingenieria y Escritorio

CASA INTRODUCTORA DE ENGEL ESTRADA

196-BOLIVAR-204

SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas series.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases, papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Co. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. K. JOHNSTON DE LÓNDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion para la provision de víveres

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas, por el término de ocho dias, para la provision de víveres á los inmigrantes del lazareto de Martin García, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precio por ración por el kilo de los artículos que sean en peso y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento son los que se expresan á continuacion:

Carne [illegible] gramos [illegible]
Pan ó galleta [illegible]
Papas [illegible] 120
Arroz [illegible]
Fideos [illegible]
Porotos [illegible]
Sal [illegible] 15
Vino [illegible]
Café [illegible] gramos [illegible]
Azúcar [illegible]
Verdura, un centavo por individuo.

2ª Las provisiones serán entregadas en el lazareto de Martin García, en perfecta condicion y á entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar en ningun caso los envases que contengan los artículos, cuando los pedidos que se hagan de la Junta.

3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á noventa dias de plazo, sin interes y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5ª La Junta Central de Lazaretos se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes cuando lo estime conveniente.

6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciese, incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la cantidad de dos mil pesos nacionales y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin García al dia siguiente de llamada la órden respectiva por esta Junta la provision de víveres para los inmigrantes, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9ª—1ª No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2ª Los que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.

3ª Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

10. Despues de abiertas las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

11. La Junta Central de Lazaretos se reserva el derecho de aceptar ó no cualquiera de las propuestas, pudiendo rechazar todas si no conviniera á los intereses del fisco.

12. La licitacion tendrá lugar el jueves 27 de Agosto á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Despacho del Prefecto Marítimo) en presencia de los miembros de ella y del escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—CARLOS A. MANSILLA, presidente.—*Samuel Gache*, secretario.

NOTA—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaría de la Junta Central de Lazaretos, todos los dias hábiles de 12 m. á 6 p. m. 8916 28

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE E. BARRIE

40—CALLE DE RIVADAVIA—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa, inglesa, y se hacen composturas.

BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

SALADERO DE BAHIA BLANCA

De acuerdo con los estatutos se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria á objeto de darles cuenta de las operaciones de la sociedad, terminacion y arrendamiento del saladero. La asamblea tendrá lugar en el local de la sociedad, Rivadavia 141, el dia 31 del corriente á las 2 p. m.

Tambien deberá elegirse un director y un suplente en reemplazo de los salientes por sorteo, segun los artículos 9 y 10 de los estatutos.

Solo podrán ser representados en la asamblea los señores accionistas que hayan registrado anteriormente sus acciones; al efecto se entregarán los títulos definitivos al portador á cambio de los recibos provisorios, en la oficina de la sociedad, calle Rivadavia 141, todos los dias hábiles de 2 á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1885.—*La Comision Directiva.* 8891 31

LAS ÚNICAS VERDADERAS GRAJEAS DEPURATIVAS IODURADAS DEL Dr. GIBERT

Miembro de la Academia de Medicina y Primer Médico del Hospital de S. Luis, en Paris

CURAN CON SEGURIDAD Y RADICALMENTE REUMATISMOS CRÓNICOS.

Enfermedades CUTÁNEAS, las mas INVETERADAS EMPEINES, ESCRÓFULAS, ÚLCERAS, INFARTOS, VICIOS DE LA SANGRE,

y todos los accidentes derivados de las Enfermedades contagiosas (sífilis) recientes ó antiguas que hayan sido rebeldes á todo otro tratamiento.

Estas GRAJEAS encierran exactamente todos los principios activos del ÚNICO VERDADERO JARABE DEPURATIVO del doctor GIBERT. Se recetan en su reducido volúmen, sin de un empleo extremamente cómodo y agradable.

Desconfiese de las falsificaciones y exíjase sobre la cubierta sellada, que haya impreso con tinta azul el sello del Gobierno francés y además las firmas de los inventores

Gibert Boutigny

Paris, Fr BOUTIGNY, DESLAURIERS Sucesor, 2, rue Poissonnière. En venta en todas las Farmacias y Droguerías del Universo.

JARABE SAN BERNARDO

Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida num. 67. 2636 perm.

Cementerio del Norte

Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Necchi, que ocurran á sacarlos en el término de 60 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Cánepa.	Juan Frieni.	Amelia de Mateis.
L. Casello de Juan Zorent.	Pablo Prunola.	Juan B. Lebrero.
Maria Enry.	Amparo Oliver.	Bartolomé Novaro.
Francisco F. Machado.	Francisca Finisola	Leon Marlos Camartin.
Alejandro Bruni.	Enrique P. Ausades.	Bartolomé Neque.
Severo Gañer.	Delmira Gauria.	Nazaria Sosa.
Carlos Vanoli.	Aurelia Franceschi.	Dolores Arana.
Luis Amero.	Maria Muratori.	Dominga Guich.
Francisco Ramirez	Alfredo Brés	M. Elena Pons.
Maria Fesqui.	M. Echegaray Catala.	Juan Beniter.
Francisco Aguiler.	Desiderio García	Anita Parpalioni
Juan Carneiro.	N. Rospilosi.	Fernando L. Cornel.
Malta Aldao.	Fernando Sobrado.	Luis Doncel.
Francisco Cano.	Clementina Guimare.	Francisco Matach.
Juan Ferrando.	Cárlos Camerano.	
Clotilde Batuoni.		
Maria A. Arraga.		

Ocurrir al escritorio Cuyo 255. 8124 S 5

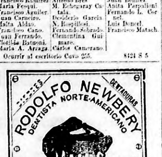

LA NACIONAL

A. TURDERA

FABRICA DE GUANTES

FLORIDA--71

Buenos Aires

813 perm.

IMPRENTAS

Se preparan y entregan

En 24 horas

Por cualquier valor

EN CASA DE ANGEL ESTRADA

196-Bolívar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.

Se remiten catálogos á quien los solicite.

BUENOS AIRES

Casilla del Correo 701

VENTAS LIBERALES

ADMINISTRACION CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Agosto á las [illegible] m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8647 A 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja, Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 26 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*. 8663 A26

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 27 de Agosto el 3 p. m.—*A. Belaustegui*. 8665 A27

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta (provincia de Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Córdoba el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*. 8689 A28

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*. 8705 A29

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas.

1ª línea (por mensagerías) Esquina á Curuzu Cuatiá, pasando por el Sauce.

2ª (por correos á caballo) Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes, el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8791 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.

1ª línea: Uruguay á Rosario, Tala y Nogoyá.
2ª " Gualeguaychú al Uruguay.
3ª " Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8792 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman entre: la 1ª línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá, siguiendo á Belen por Poiciao y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Londres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2a. Línea: de Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Constancia y Poiciao y siguiendo á Belen, Londres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

NOTA—Todo proponente debe tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada por las oficinas de correos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8811 S 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos en invierno y siete en verano entre Maipú á Tuyú y Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaustegui*, Secretario General. 8850 S22

LA EDIFICADORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO RIVADAVIA 165

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno

Con fecha 6 de Febrero de 1885

Se reciben proposiciones para edificar en conformidad con los Estatutos

7885 perm.

OBRAS DEL RIACHUELO

LICITACION

Para la construccion de muelles

La Comision Administradora de las obras del Riachuelo ha resuelto llamar á propuestas para la construccion de 450 metros lineales de muelles de madera dura, conforme al plano y especificaciones que á disposicion de los interesados se encuentran en su oficina, calle Rivadavia número 11.

Las propuestas se recibirán cerradas el mártes 25 de Agosto próximo hasta la 1 p. m. en punto, á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa ó desechar todas.—Buenos Aires, Julio 24 de 1885.—*Eduardo Bengoechea*, Secretario. 8633 A25

B. CABRAL Y Ca.

EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES

Y CARRUAJES DE PASEO

HOY EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE SUD-AMERICA POR SU LUJO Y VALIOSOS ELEMENTOS

CALLE RIVADAVIA 254, 256 y 258

(ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN)

Ramo de pompas fúnebres

Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios, y quieran rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirijirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidos con elementos que hoy

EL PUBLICO LO RECONOCE COMO LO PRIMERO EN EL PAIS

Proporcionando la Empresa servicios desde lo mas suntuosos hasta lo mas modesto, teniendo SU ARANCEL DE PRECIOS AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES SOCIALES

Ramo de carruajes de paseo

Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ú otro paseo, pueden dirijirse á esta Empresa, en la inteligencia que carruajes que tomen rivalizará con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin en su equipaje—pues tenemos lo que en este ramo—

Hoy nadie tiene en Buenos Aires

Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.

Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular los tenemos especiales

El 1º en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2º id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3º En construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.

B. CABRAL y Ca. Empresarios de pompas fúnebres.

Calle de Rivadavia núms. 254 á 258, (entre Tacuari y Buen-Orden) 8471 perm.

A LA CIUDAD DE LONDRES

38--PERU--38

(Entre Rivadavia y Victoria)

AVISO A LAS SEÑORAS

Exposicion el lúnes 17 de Agosto y dias siguientes de las novedades recibidas por los paquetes «Niger», «Equateur», «La Plata» etc.

Géneros á retillos para señoras y señoritas. *Tejados á confecciones*, gustos y modelos inéditos.

SEDERIAS

Géneros de seda de fantasía para vestidos y guarnicio-nes, surtido único en Buenos Aires.

MODAS

Sea sombreros, gorras y sombreritos para señoras, señoritas y niños.

Géneros de fantasía para vestidos. Todas las clases, todos los gustos, todas las novedades las mas recientemente creadas se encuentran á la CIUDAD DE LONDRES.

Ropa blanca fina para señoras, señoritas y niños, nuevo surtido.

A MAS

Nuestras favorecedoras encontrarán en todos los departamentos de nuestro establecimiento surtidos enteramente nuevos á precios sumamente cómodos.

A LA CIUDAD DE LONDRES

(Buenos Aires)—38, PERU, 38—(Buenos Aires)

8856 25

EL FILON DE LA FORTUNA

147-PERÚ-147

PROPIEDAD DE AGUSTIN EGUREN

Compra y vende campos y propiedades; efectúa toda operacion lícita, comercial, agrícola industrial, á comision ó por su cuenta.

Con la suma de dinero que se paga por arrendamiento de campos se puede OBTENER EN PROPIEDAD (en nuestra casa, Perú 147) ricos campos con aguadas, buenos pastos, con líneas férreas de fácil comunicacion y sin ninguna obligacion de potlardos y á largos plazos para abonarlos. De esta manera el arrendatario resulta SER PROPIETARIO y el dinero que emplea queda en su propio provecho.

NOTABLE VENTA DE TIERRAS

Vende leguas de campo en esta Provincia y en distintos puntos de la República á precios escesivamente baratos y ventajosísimas comodidades para el pago; desde 750 pesos nacionales por semestre hasta 33. Hay para todos. Antes de comprar ó vender en otra parte pidan prospectos detallados: infórmense bien que les interesa y despues hagan lo que gusten.

Vende chacras de 100 y 150 manzanas por 25 y 50 pesos nacionales al contado y á 10 años de plazo, por trimestre y semestre de 50, 25 y 12 pesos nacionales, situadas en distintos puntos.

Vende campos y propiedades hasta 28 años de plazo con cédulas del Banco Hipotecario.

Apúrense, pues queda ya poco que vender. 8667 A 27.

SECCION VAPORES

LA PLATENSE

Compañía francesa de Navegacion á vapor

Nuevo itinerario

QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sabados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.

Para el Salto y escalas: los mártes MINERVA, jueves RIVADAVIA, los sábados APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes. LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro-Carril Campana E. Central 3 1|4 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro-Carril Campana E. Central 3 1|4 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones: El 1º de cada mes, vapor POMONA—Boca, á las 3 p. m.

Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes, Uruguay, Santa Fé, Concordia y Salto.

Agencia general: PIEDAD 162.

Carrera de la Colonia

(R. O.)

CON EL VAPOR NACIONAL VICTÓRICA

Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones

El vapor paquete nacional

TORO

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 15 de Agosto á las 2 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca. 75 de Mayo 77.

CARRERA DEL PARAGUAY

Para Asuncion y escalas el vapor nacional

DALMAZIA

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 18 de Julio, á las 10 a. m.

Admite carga y encomiendas para todos los puertos del Litoral, para mas informes ocurrir á la Agencia, 25 de Mayo 77.—A. Mihanovich y Ca.

Compañia Brasilera

Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas del Paraná y Paraguay

Los vapores Rio Apa y Rápido

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M

Linea del Sud del Brasil

Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrán regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puertos de las provincias de: Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 12 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasages por los vapores de la carrera de Montevideo.

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES MARITIMOS A VAPOR

Paquetes franceses de 6,000 toneladas

VAPOR PAQUETE DE 1ra. FUERZA

POITOU

SALDRÁ EL 22 DE AGOSTO

Capitan Deferry

Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles

Haciendo escalas en Montevideo y San Vicente

PESOS ORO SELLADO: 1ª clase...... 150—2ª clase...... 120—3ª clase...... 50

Se dan boletos de pasages de tercera de Europa á esta á pfts. 32 oro.

En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañía.

Se avisa á los italianos que se dan pasages para Génova y Nápoles sin necesidad de pasaporte del Cónsul italiano.

Billetes de ida y vuelta con rebaja.

Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 8 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.

El vaporcito está comprendido en el boleto de pasage.

Los pasajeros de 1ª y 2ª clase que tomen pasage de ida y vuelta gozarán el 20 p$. de rebaja. Los de 3ª clase 15 p$.

Se admite carga para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Por mas informes, ocurrir á los consignatarios

P. y E. MATTHEY.

236—RECONQUISTA—236.

perm.—d p. m.

R. PIAGGIO & F.

Linea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata

EL ESPLÉDIDO Y GRANDIOSO VAPOR

UMBERTO I

SALDRA EL 18 DE AGOSTO

PARA MARSELLA GENOVA Y NAPOLES

Comandante P. Cortese

Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á 30 pesos m|n papel. Por mas informes dirijirse al agente—

Ernesto Piaggio.

Calle 25 de Mayo No. 192. Buenos Aires.

LAVARELLO Y Ca.

Agentes generales LAVARELLO Y Co. 73-Corrientes-73

Navegacion general italiana sociedades reunidas

Florio y Rubattino

Línea postal entre Italia y el Plata

Capital liras italianas 100.000,000

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

PERSEO

Comandante G. Picconi

Saldrá el 3 Setiembre para Génova, Nápoles y escalas

PRECIO DE LOS PASAGES

1ª clase [illegible]
2ª " [illegible]
3ª " [illegible] papel

N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia á precio de ps m|n 50 papel, suma que se devolverá no efectuándose el viaje.

HENRI SATRE

INGENIERO COSTRUCTOR

LYON

Material de Dradage y de navegacion fluvial y maritima

ASTILLEROS Y TALLERES

Construcciones mecánicas

Representantes en la República Argentina

P. & E. MATTHEY

INJECTION BROU

HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu, 102.

SEMILLA DE ALFALFA

DEL PAIS, BONAERENSE

EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA FARES

LIBRES DE CICUTA

Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Ca.

201-ALSINA-201

BUENOS AIRES

APERITIVO BERTHE

Pídase con Exigencia!

Este delicado Tónico

ES EL MAS HIGIÉNICO

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la carie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES.

67--FLORIDA--67

676 perm.

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CORREA y de doña ROSA CORREA, que el señor Juez de primera instancia en lo Civil, doctor don Luis A. Sauze, ha ordenado en el espediente seguido por don Guillermo Correa solicitando se le ponga en posesion de un terreno sito en esta ciudad en la calle de San Juan número 620 que deben comparecer por intermedio del que suscribe, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha á tomar la intervencion que les corresponde en dicho espediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1885.—*Sebastian Martinez*, escribano secretario. 8943 S25

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por el término de tres dias para que comparezca dentro de seis al testigo PIO LIZAUR, á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Manuel Alfaro, acusado por robo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*Pastor Lacasa*, secretario. 8931 25

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por el término de tres dias para que comparezca dentro de seis al testigo don MARTIN PARISCH, á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Gabina Ontiveros, acusada de robo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*Pastor Lacasa*, secretario. 8932 25

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por el término de tres dias para que comparezca dentro de seis al testigo CRISTOBAL CAUCES á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida á Juan Ramirez y José Vidal, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*Pastor Lacasa*, secretario. 8933 25

Por disposicion del señor don Teronato Martinez, Juez Comisario del concurso de don CÁRLOS LANZA, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que habiéndose presentado el estado de graduacion de créditos por el Síndico don Ramon Gomez, pueden concurrir á la secretaría del que suscribe á inspeccionarlo y hacer las observaciones á que se crean con derecho, lo que deberán efectuar en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, desde cuya fecha permanecerá en la oficina el referido estado y sus antecedentes.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*Adolfo Cordero*, secretario.—Oficina Cabildo segundo patio. 8927 S9

Nombrado por el señor Juez de primera instancia en lo Civil doctor don Benjamin Basualdo, para practicar la mensura del terreno perteneciente á la testamentaria de don Juan Francisco Lopez, ubicado en esta ciudad y formando esquina á las calles de San Juan y Pichincha, prevengo á los señores linderos don Francisco Nives, don Luis Pippo, don Nicolás Mochetti y herederos de don Vicente Casares, que procederé á la mensura el dia 26 del corriente, para que asistan á presenciarla.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*Federico C. de Meyrelles*. 8928 25

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez para que comparezca ante su Juzgado dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo JUAN BUCETA (a) Pataleta, á estar á derecho en la causa criminal seguida contra el y otro por homicidio en la persona de Antonio Moreno, bajo apercibimiento de seguirsele el juicio en su rebeldia.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8845 22

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don LUIS MIGNACCO, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, de Julio de 1885.—*Roque Repetto*. 8774 S11

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña LUISA AGENO á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 17 de Julio de 1885. *Roque Repetto*. 8595 A 22

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República, doctor don Julian L. Aguirre, se cita á don MIGUEL VENDITO para que comparezca ante su Juzgado dentro de cinco dias, contados desde la fecha, á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Luis Parente por lesiones corporales.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*E. French*, secretario. 8923 26

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MANUEL AGUI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 19 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto*. 8912 S25

Se hace saber á don BARTOLO FIRPO que á solicitud de don Francisco Rivadulla en la ejecucion que sigue contra la testamentaria de Passo, se ha ordenado que se levante el embargo que solicitó del lote núm. 12, perteneciente á doña Emilia Passo, quedando subsistente en los demas lotes de terreno que se adjudicaron en la testamentaria de su madre doña Narcisa Sanchez de Passo.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*Juan Rodriguez*. 8916 28

El señor Juez de primera instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por segunda vez y por el término de nueve dias al prófugo JOSÉ CHERONE, para que comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1885.—*Pastor Lacasa*, secretario. 8885 29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ CARUS, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto*. 8888 S23

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don GREGORIO SALVADORES, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 8857 S23

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA DURARDO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su juzgado y por intermedio de la secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 8871 S22

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita á don JUAN MANSIGLIO para que en el término de cinco dias, contados desde la fecha, comparezca ante su Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Carlos Mangille por robo.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, secretario. 8878 22

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita á JOSÉ HERNANDEZ para que en el término de cinco dias, contados desde la fecha, comparezca ante su juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Aniceto Gonzales y otros por lesiones corporales.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, secretario. 8879 22

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez al prófugo AGAPITO ESCUDES, para que comparezca ante su Juzgado dentro del término de nueve dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á don Nicolas Garcia se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele el pleito en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8881 27

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo CARLOS GRASSI GAITAN, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á don Luis Giringhelli se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8882 27

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo JOSÉ GARCIA, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por robos efectuados á don Santiago Campodónico se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8881 27

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por tercera y última vez, y por el término de nueve dias, contados desde la fecha, al prófugo SANTIAGO VILLALBA, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por violacion de domicilio se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo French*, Secretario. 8880 27

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. NICASIO MARIA RAMIREZ ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 8868 S. 19

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BELEN SALVADORES, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría á cargo interinamente del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1884.—*Antonio de P. Bejarano*, escribano público. 8690 S 2

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO LAGRANJA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885—*José G. Muñoz*, Secretario. 8691 S 2

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON JOSE RAMON DE LAMAS, para que durante el espresado término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 8751 S 10

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital doctor don Julian L. Aguirre, se cita y emplaza, por tercera y última vez, al prófugo LUIS CATANEO para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por lesiones corporales se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885.—*Rosana Bonel*, secretario. 8852 24

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 18ª de la Capital don Juan Francisco Duarte, se cita, llama y emplaza á don JUAN BARCIA por el término de quince dias á contar desde la fecha de la publicacion del presente para que comparezca dentro del mismo término á estar á derecho en la demanda promovida por don Juan Bado por reconocimiento de unos vales, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. La oficina del Juzgado se halla en la calle de Estados Unidos numero 662, y los dias de audiencia son los lúnes, miércoles y sábados de 7 1|2 á 11 de la noche.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1885.—*Santiago Lopez*, secretario. 8848 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente y por el término de diez dias (el que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente) á los señores don Eduardo y D. Laureano Bonorino, que, don Marcos Nicolaurena se ha presentado ante este Juzgado solicitando que el Archivero General espida un testimonio de la escritura de venta de un terreno, otorgada por dichos señores Bonorino á su favor, la cual pasó ante el Escribano D. Mamerto Mohado y al folio 417 del protocolo respectivo de los entremados por el Escribano D. José Martinez.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1885.—*J. M. Cabal*, Secretario. 8821 23

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

AGOSTO

Domingo 23—Judicial, hacienda en Juarez, en el establecimiento el Diamante, á la 1.

Lúnes 24—Judicial, hacienda en Juarez, en el mismo pueblo, á la 1.

Miércoles 26—Ultimo remate de plantas de P. Margat nnos., en Alsina 78, á las 12.

Miércoles 26—Casa, Corrientes esquina Talcahuano. Base ps 7,500 mln., á las 3.

Juéves 27—Carneros Rambouillet y carneros Negretes, de David Shenan, en Alsina 78, á las 2.

Juéves 27—12 carneros Negretes, de J. M. Lozano, en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 28—Muebles, Suipacha 68 (altos), á las 12.

Sábado 29—20 carneros Lincoln de Archibald Bell, en Alsina 78, á las 2.

Domingo 30—Casas y terrenos en Paseo Colon, Balcarce y Chile, á las 3.

Domingo 30—Un lote terreno en 2ª Bella Vista y Ayacucho, á la 1.

Lúnes 31—Carneros Rambouillet del establecimiento el Espartillar de Juan Fair, en Alsina 78 á las 2.

SETIEMBRE

Mártes 1º—800 ovejas mestizas Rambouillet, en Alsina 78, á las 3.

Miércoles 2—Carneros Rambouillet y carneros Negretes de Narciso Vivot, en Alsina 78, á las 2.

Juéves 3—Carneros Rambouillet y Negrete de la cabaña Ramallo de M. J. Guerrico, en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 4—41 lotes de terreno en la Ensenada, puerto La Plata, en Alsina 78, á las 2.

Sábado 5—Remate de vacunos Hereford y 4 carneros importados, en Alsina 78, á las 2.

Lúnes 7—Ultimo y especial remate de plantas de gran mérito del Sr. Domingo Basso, de Montevideo, en Alsina 78, á las 12.

Mártes 8—Una quinta en la Avenida Montes de Oca, Barracas al Norte, á las 2.

Miércoles 9—4º remate de 30 carneros Rambouillet argentinos de E. Olivera hnos., en Alsina 78, á las 2.

Miércoles 9—20 carneros Rambouillet y Negretes de C. Stelmann, en Alsina 78, á las 3.

Sábado 12—3er. remate 20 carneros Rambouillet de Benjamin Nazar, en Alsina 78, á las 3

Domingo 13—Lotes de terrenos en la Avenida Santa Fé, á las 2.

Mártes 15—Carneros Rambouillet, de Senillosa hnos., en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 18—Carneros merinos Rambouillet de V. C. Araúcho, en Alsina 78, á las 2.

Sábado 19—Judicial, 1 legua en Las Flores. Base pesos 13,951 mln., en Alsina 78, á las 3.

Jueves 24—50 Carneros Negrete Argentino, cabaña El Rosario, de F. Chas é hijos, en Alsina 78, á las 2.

Domingo 27—Remate Feria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.

POR LOS MISMOS

25 CARNEROS LINCOLN

Animales de 24 á 30 meses de edad

Procedentes del establecimiento

"ESTANCIA CHICA"

En la Ensenada

Propiedad del señor don ARCHIBALD BELL

EN NUESTRA CASA

Alsina 78

EL SÁBADO 29 DE AGOSTO a las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por cuenta y órden del señor Archibald Bell, y procedentes de su establecimiento «Estancia Chica»:

25 carneros Lincoln puros, lotto animales de 24 y 30 meses de edad y que se encontrarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, 3 dias antes del remate. 8914 29

POR LOS MISMOS

10 espléndidos carneros RAMBOUILLET Y 10 CARNEROS NEGRETE

BUEN VELLON LINDO TIPO

Animales de 15 meses de edad

Procedentes de la cabaña

EN RAMALLO

Propiedad del señor don MANUEL J. GUERRICO

Dirijida por D. G. Haunschild

El Juéves 3 de Setiembre

A las 2 de la tarde

En nuestra casa ALSINA 78

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden del señor D. Manuel J. Guerrico, procedentes de su cabaña en el partido de Ramallo, dirijida por D. G. Haunschild.

10 espléndidos carneros Rambouillet y 10 idem carneros Negrete.

Animales que estarán en exhibicion 3 dias antes del remate en nuestra casa Alsina 78. 8858 S3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De la barca alemana "VELOX"

De 248 toneladas de registro

Anclada á la entrada de la Boca, frente al Recreo

Orden del Juez Federal Dr. Tedin y por ejecucion

Tasacion ps 5750 m|n

313 PARTES

PESOS 3834 M. N.

El Viérnes 11 de Setiembre á las 12 del dia, procederemos á la venta al mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del Sr. Juez Federal, Dr. D. Virgilio Tedin, y por ejecucion seguida por el Banco de Italia y Rio de la Plata, contra el capitan D. Alberto Pfaff.

De la barca alemana *Velox* de 248 toneladas de registro, construida en 1862 en Bristol, de roble y pino, clavada en cobre y fierro, forrada en cobre en el mes de Setiembre de 1862; con mastelero, vergas y aparejos, todo en buena condicion y con su inventario; consistiendo en 2 anclas, 2 anclotes, 4 cajas, 1 juego de velas, 1 bote, 1 lote con timon, 1 cocina con sus accesorios, 1 cabrestante y lo demas del inventario, como tambien algunas provisiones.

La barca se encuentra fondeada en la entrada de la Boca, frente al Recreo, y el remate tendrá lugar á bordo donde estará nuestra bandera.

Por mas datos, dirijirse á la Secretaría del señor don Tristan Almandos ó á nuestro escritorio Alsina núm. 78. 8963 S. 11

POR LOS MISMOS

Remate especial para criadores DE LA RAZA HEREFORD

NOTABLES Animales de SANGRE PURA

VENIDOS En el vapor «HOGARTH»

Importados por el señor D. Arturo Yeomans

CRIADOR En el condado Hereford

2 vacas con cria

1 VACA SERVIDA

5 TOROS

En nuestra casa ALSINA N. 78

El Sábado 5 de Setiembre, a las 2 de la tarde, remataremos a la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Arturo Yeomans, remitidos directamente por su hermano D. Juan H. Yeomans, criador afamado de la raza Hereford, los siguientes animales:

TOROS

Invader nacido en Enero 3 de 1884, hijo de Victor 5681 por Bertha 2ª. H. Book—Vol. XI, pag. 346.

Prince Primrose nacido en Junio 25 de 1884, por Prince Monis 9071 y Primrose 3ª—Vol. XIV, pag. 527.

Ash Grove nacido en Octubre 22 de 1883, por Grove 3ª 5051 que fué vendido en 810 guineas y la vaca Sundower—Vol. XIII, pag. 414.

Fisherboy nacido en Mayo 20 de 1883, hijo de Ivanhoe y de Queen of the Valley, Vol. XIII, pag. 419.

Leonard nacido en Marzo 10 de 1884, hijo de Vanmard y de Lidia Lass 7a.—Vol. XV.

VACAS

Duchess 7ª nacida en Abril 6 de 1883, Vol. XV, pag. 443, hija de Nobleman 6580 y Duchess 5ª Vol. 13, pag. 448—Servida.

Yellow Tulip 2ª nacida en Julio 22 de 1881, hija de sir Arthur 5191 y Yellow Tulips—Con cria al pié.

Swanstone Rose nacida en Diciembre 22 de 1882 Vol XIV, pag 462, hija de Silverstone 6174 y Young Rose 4ª—Vol XIV, pag. 462—Con cria al pié.

Al mismo tiempo

Remitidos por el mismo señor:

Dos carneros Cotswold, de 16 á 18 meses de edad, habiendo obtenido premio uno de ellos.

Dos carneros Ypropshiredown de 15 meses de edad, ambas especies son de sangre pura.

Todos estos animales pueden verse en nuestra casa, Alsina 78. 8902 S 5

POR LOS MISMOS

De espléndidos y elegantes

MUEBLES INGLESES

Inmensos espejos—Riquísimos chiffoniers—Magnífico juego de comedor, raiz de nogal—Juegos de dormitorio ingleses. raiz de nogal—Cortinados, alfombrados, adornos, y demás menage de la casa habitacion del señor don

MANUEL R. DORADO

CALLE SUIPACHA N. 68, ALTOS

Por ausentarse para Europa

El Viérnes 28 de Agosto

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos a la mas alta postura y dinero de contado todo el rico y elegante menaje de la casa arriba indicada, por haberse ausentado sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALON—Un juego de ébano con incrustaciones de marfil y filete dorado, construccion inglesa, tapizado en raso y cachemir capitoné compuesto de 2 sofaes, 2 sillones, 12 sillas y 4 banquitos, 1 gran otomana de centro haciendo juego todo, con sus fundas correspondientes, 1 inmenso espejo luna bisauté marco dorado con jardinera al pié, otros dos grandes espejos marcos dorados, lunas inglesas, 2 elegantísimos chiffoniers ingleses con cristales al frente, haciendo juego con los muebles, 2 columnas marmoliadas con estatuas imitacion bronce, 3 grandes columnas doradas, jarrones y jardineras de porcelana fina, 1 adorno de centro de bronce dorado al mercurio y cristal Baccarat compuesto de 3 piezas, otro juego id id y 1 candelabro imitacion bronce, 1 gran araña de cristal Osler de 12 luces, para gas, alfombrado maquett, 4 grandes cortinados haciendo juego con los muebles, adornos, etc.

PRIMER SALONCITO—3 cortinados completos de raso carmesí, 1 juego de jacaranda forroso de raso carmesí compuesto de 1 sofá y 4 sillones con fundas, 1 piano pierna calzon de Kaps con funda de paño, 2 chiffoniers de boule, 1 mesa de centro id, 1 estante para servicio, 1 espejo chinesco luna bizonté, 2 jardineras porcelana pié de bronce, 1 garnitura chimenea de bronce, 1 reloj y 2 candelabros, otro de 2 floreros, 1 centro de porcelana, otro id id, 1 lustre cristal para gas, 6 luces, alfombrado, broquetts, quillango, etc.

SEGUNDO SALONCITO—Un juego de jacaranda forro raso punzó en fundas compuesto de sofá, 2 sillones, 6 sillas, 2 mesas de juego, estilo Luis XV, de Boule 2 piés de bronce con platos porcelana, 2 jardineras porcelana, 1 mesita de nogal ovalada, 1 garnitura, 1 chimenea, 1 cortinado completo de raso punzó, cortinitas, espejo de chimenea marco óvalo, 2 brazos para gas, 1 rico piano de Pleyel con incrustaciones de bronce, adornos, alfombrado de tripe, etc.

ESCRITORIO—2 cortinados de tul completos, gran biblioteca de nogal ciré de 3 cuerpos, roble por dentro, 1 escritorio doble id id, 1 sofá, 1 sillon y 6 sillas nogal tapizadas en marroquin, 2 sillas de hamaca americanas, 1 mesa ligera de bambú, prensa de copiar, araña para gas de bronce, tres luces, alfombrado, etc.

Comedor—Espléndido juego inglés, raiz de nogal, compuesto de un gran aparador de 3 cuerpos caoba por dentro, con gran espejo, una mesa de trinchar, granmesa para 18 cubiertos, con manivela, y 12 sillas asiento y respaldos de legítimo marroquin, un masseñé ó estante para cristales nogal, un sofá y un sillon forro marroco, 1 espejo chinesco marco de nogal, una araña cristal de 8 luces, una garnitura con reloj y con candelabros bronce, marmol negro, dos sillas de hamaca americanas, cristales porcelanas, bandejas, juego para té y café electro plata, alfombrado y demas objetos que estarán á la vista.

Dormitorio principal—Juego de raiz de nogal inglés, una gran cama camera con baldaquin, cortinados, colchones, etc., un gran armario de tres cuerpos con espejo, bajones y ferro carril todo de caoba, lustrado por dentro, un toilette psiché con espejo, con dentro, un lavatorio con piedra marmol, 2 mesitas de luz con columnas, 2 cómodas con espejo, 1 confidente, 1 sillon y 4 sillas forro raso de lana azul, 4 sillones de fantasía, una mesa ovalada, un cortinado de raso para el toillette, 3 cortinados completos cenefas raso azul, 2 eleagrafías, tohallero nogal, mesitas de la India, juego lavatorio completo, jardineras, adornos, 1 escritorio para señora (Davenport) alfombrado, araña bronce dos luces.

2º y 3º DORMITORIOS—Cada uno con camas de bronce inglesas, colchones, mosquiteros, etc., 1 gran armario raiz de nogal tres cuerpos por dentro de tres cuerpos, y espejo en el centro, dos consolas de nogal, 1 toilette Psiché, 1 lavatorio con marmol, 2 mesas de noche, tohallero, 1 confidente, 2 sillones, 6 sillas de nogal reps floreado con fundas, 2 arañas de bronce, juego lavatorio, 3 cortinados, 1 camilla de bronce completa, 1 id id de hierro, alfombrados de Bruselas.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera forro nogal, dos baldes de nogal, 3 perchas de bronce, alfombrado, picos de gas, un inodoro para agua corriente.

4º DORMITORIO—Camas de bronce completo, un lavatorio nogal con marmol y espejo, un armario de nogal inglés con ferro carril y espejo en el centro, 1 confidente, 4 sillones y 2 sillas nogal forro reps con fundas, alfombrado, picos de gas, etc.

VESTÍBULO Y GALERIAS—Percha paragüero nogal, macetas con plantas, suspensiones de alambre para plantas, cortinas de junco, pico de gas, felpudos, etc.

COCINA—Batería de laton, escaleras, bancos, etc.

NOTA—La casa estará en exhibicion el dia antes del fijado para el remate.

Al mismo tiempo, a las 2 de la tarde un landeau fabricado por Bouillog en Paris, una de las mejores fábricas de allí, de cinco cristales y forro de marroquin, de cuatro asientos, esta en perfecto estado. 8859 28

POR LOS MISMOS

De 41 lotes de terreno

LINDANDO CON EL CANAL SUD DEL GRAN PUERTO DE LA PLATA

Terreno por medio de lo reservado por el Fisco

SITUACION INMEJORABLE

Inmenso porvenir

VENTA AL MEJOR PRECIO

EN LOTES CON OPCION

O el todo

Al gusto de los compradores

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El viérnes 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, remataremos a la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden y de sus propietarios y liquidacion de una sociedad.

41 lotes de terreno de 10 varas de frente por 50 de fondo, lindando con el canal Sud del gran puerto de La Plata, terreno por medio de lo reservado por el Fisco.

Estos terrenos son inmejorables, tanto por su proximidad á uno de los grandes canales del nuevo puerto, como por su inmediacion á la gran ciudad de La Plata.

En cuanto al inmenso porvenir que tienen los terrenos que estan ubicados sobre un puerto de mar, nos parece inútil demostrarlo, pues sabido es lo que en todas partes del mundo ha sucedido con los que están en idénticas condiciones.

Que el puerto mencionado es un hecho, nos parece tambien inútil insistir sobre este punto; uno de los canales será librado al servicio público dentro de un breve plazo.

La venta se hará al mejor postor en lotes con opcion á los que quiera el comprador.

Títulos inmejorables.

Por planos y pormenores ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8800 S4

POR LOS MISMOS

Transferido á causa del mal tiempo hasta

EL MÁRTES 25

PRIMER LOTE DE Carneros Rambouillet

CARNEROS NEGRETE

Ovejas RAMBOUILLET

LINDOS ANIMALES

Procedentes del Establecimiento

EL RETIRO

De propiedad del señor don Narciso Vivot

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

EL MARTES 25 DE AGOSTO, a las 2 de la tarde, remataremos a la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. D. Narciso Vivot, el primer lote que presenta este año, compuesto de carneros Rambouillet, carneros Negrete y ovejas Rambouillet sangre para del mejor origen, procedentes del establecimiento «El Retiro», en Chascomús.

Los carneros que ofrecemos en venta son todos descendientes de carneros de las primeras cabañas de Europa, lo que hace inútil toda recomendacion.

Los carneros pueden examinarse dias antes del remate, en nuestra casa Alsina 78. 8829 25

POR LOS MISMOS

DE 8000 OVEJAS

Mestizas Rambouillet

EN 5 MAJADAS

SERVIDAS POR

Carneros FINOS

EN LA ESTANCIA

"La Independencia"

De los señores

Pizarro Hnos.

ESTACION

Velazquez

(Ferro-Carril del Sud)

En nuestra casa ALSINA 78

EL MARTES 1º DE SETIEMBRE á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Pizarro Hnos. para alivianar el campo.

De 7000 á 8000 ovejas mestizas Rambouillet en 5 majadas, á saber:

Puesto San Enrique ... [illegible]
" San Felix ... [illegible]
" Santa Elena ... [illegible]
" Los Impesibles ... [illegible]
" Las Nurias ... [illegible]

Son ovejas de buena lana, de muy buena clase como lo demuestra el precio obtenido el año pasado [illegible] pesos arroba, además que las ovejas están todas servidas por carneros de primer órden.

La esquila ya está encima lo mismo que la paricion de esta primavera, así que con todas ventajas en pró del comprador.

La base para la venta es de ps. 1 m|n. por oveja cerca.

Los interesados pueden inspeccionar las majadas necesidad de ocurrir por ninguna [illegible].

El Establecimiento dista [illegible] legua de Estacion Velazquez del F. C. del Sud.

El remate se efectuará en nuestra casa Alsina 78.
8936 S. 1º

POR LOS MISMOS

VALIOSISIMA PROPIEDAD

CON FRENTE AL

PASEO DE COLON 206

Y LAS CALLES

Chile y Balcarce

Núm. 266 al 274

Frente á los diques

DEL GRAN

Puerto MADERO

Yá corta distancia de los diques y Puerto Huergo—Inmenso é inmediato porvenir—Renta actual pesos 335 moneda nacional al mes

5 grandes lotes con edificio

SIN BASE

Por division de condominio

AD-CORPUS

EL DOMINGO 30 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de sus propietarios y division de condominio, la valiosísima propiedad arriba indicada y cuya extension total se compone de 35 1|2 varas de frente al Paseo de Colon y Rio de la Plata, 61 vs. 45 cts. de frente á la calle de Chile, 32 1|2 vs. de frente á la calle Balcarce, dividido en cinco lotes para ponerlo al alcance de todo el mundo.

Lote núm. 1—Corralon de caballerizas y una pieza, teniendo 16 vs. de frente al Paseo de Colon y la ribera, formando esquina á Chile donde tiene 18 varas 53 cts. de frente; produce 90 ps. m|n. al mes.

Lote núm. 2—Corralon con porton, tiene 14 varas 13 cts. de frente á Chile por 15 1|2 vs. de fondo y produce 25 pesos m|n. al mes. Queda contíguo al número.

Lote núm. 3—Almacen y fonda, con tres piezas, tiene 17 varas de frente á Balcarce formando esquina á Chile donde tiene 21 varas de frente contíguo al lote anterior, produce 110 pesos m|n. al mes.

Lote núm. 4—Gran casa de inquilinato de tres piezas con 25 habitaciones edificadas con materiales de primer órden, cal y tanto ras duras, algibe y demas comodidades; el terreno consta de 17 1|2 varas de frente á Balcarce con 20 varas de fondo; produce hace años 120 pesos m|n.

Lote núm. 5—Corralon, caballerizas y 3 piezas edificadas en cal, contíguo al lote núm. 1, con frente al Paseo de Colon donde tiene 17 1|2 vs de frente por 30 vs. de fondo; produce 90 pesos m|n. al mes.

Todos los lotes están cercados de pared, cuyos cimientos son de dos ladrillos en cal, hasta la tierra, como para edificar una casa de tres pisos.

Con la construccion del Puerto Madero que como ha podido verse por los diarios, es un hecho indiscutible, estando los ingenieros ya en camino, la propiedad sobre el Paseo de Colon tiene un inmenso porvenir asegurado, pues los grandes diques á continuacion del Puerto del Riachuelo y Huergo, quedan frente á esta propiedad y falta comprender el valor que tomará la tierra aquí.

La venta se efectuará sin base, pues tenemos órden de liquidar.

Títulos de primer órden.

Por mas datos ocurran á nuestra casa Alsina núm. 78.
8870 30

POR LOS MISMOS

ULTIMO LOTE

DE

25 ESPLÉNDIDOS

Carneros

Sangre pura RAMBOUILLET

Procedentes del Establecimiento

Fundado por el señor Plomer

En Las Heras

PROPIEDAD

Del Sr. D. José Maria Lozano

Participamos á los señores estancieros que el Juéves 17 de Setiembre tendrá lugar el segundo y último remate de carneros Rambouillet del señor D. José M. Lozano que dará este año y nos anticipamos á anunciar que el lote de 25 carneros que venderemos dicho dia, es igual ó mejor que el anterior, así que creemos inútil darles mas detalles, pues todos conocen los productos de dicha cabaña y han visto el lote vendido por nosotros el 6 de Agosto pasado.
8799 25

POR LOS MISMOS

PRIMER REMATE

DE

CARNEROS

DE LA ESTANCIA

NEGRETTE

PROPIEDAD

Del señor don David A. Shennan

DE 10

Carneros Negretes

Y 10 carneros Rambouillet

SANGRE PURA

Animales notables por su tamaño

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

El Juéves 27 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, procedente del establecimiento arriba indicado, 10 carneros Negretes, 10 carneros Rambouillet sangre pura, animales notables por su tamaño y finura de lana.

Estos animales estarán en exhibicion 5 dias antes del remate en nuestra casa, Alsina 78.
8850 27

POR LOS MISMOS

EN VENTA PARTICULAR

7 TOROS

DURHAM

Sangre PURA

Tenemos en venta un lote de 7 toros puros, animales muy notables, jóvenes y de mucho, nacidos y criados en el establecimiento LAS BARRANCAS por el señor don Diego Church.

Los señores estancieros que necesiten animales de esta clase y aclimatados, deben aprovechar la ocasion, pues los precios que pedimos por ellos son muy razonables.

Para tratar y verlos á nuestra casa Alsina 78.
8889 29

POR LOS MISMOS

De un hermoso terreno

Formando esquina á las calles

2ª Bella-Vista y Ayacucho

Inmediato á los pintorescos paseos

De la Recoleta y Paseo de Julio

A UNA CUADRA DE ELLOS

Y de la Avenida Alvear

El barrio mas lindo

DE LA CAPITAL

El domingo 30 de Agosto

A LA UNA DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño.

La esquina arriba indicada teniendo 17 vs. 38 cts de frente á la calle núm. 78 ó Bella Vista. 15 vs. 50 cts en su contra frente, 24 vs. 97 cts de frente sobre la calle Ayacucho y 21 vs. 50 cts. en el costado opuesto.

En esta localidad ya no hay quien venda, por la sencilla razon que quien adquiere una vez una fraccion de terreno ó una finca no se deshace de ella, ó en casos muy excepcionales, pues comprenden perfectamente que el valor en este barrio tiene que aumentar como en ningun otro.

Los alrededores son los mas hermosos y pintorescos de la Capital; allí, á una cuadra, está el precioso paseo de la Recoleta y mas inmediato aun el nuevo recreo que está formando nuestro inteligente Intendente sobre el antiguo Paseo Pinto. La avenida Alvear y el Paseo de Julio están á 1 cuadra y la gran calle Callao, adoquinada hasta Rivadavia, queda á cien varas, así que las mejores vias de comunicacion están á la mano.

Creemos que con lo enumerado basta para demostrar que el terreno que vendemos es una joya.

Se rematará por lo que den.

Títulos de primer órden, por mas datos á nuestra casa Alsina 78.
8861 30

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

DE HACIENDAS

Pertenecientes á la sucesion de don Nicolás Chazarreta y Da. Prudencia Aquino

1800 ovejas al corte

159 vacas

Yeguas

Caballos, etc., etc.

EN EL MISMO PUEBLO DE

JUAREZ

Donde estará nuestra bandera

El Lúnes 24 de Agosto

A la una del dia

Procederemos á la venta por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. Julian Barraquero y como pertenecientes á la sucesion arriba mencionada de los siguientes animales:

1800 ovejas al corte tasadas á 82 centavos moneda nacional cada una.

159 vacas al corte tasadas á pesos 3 29 m|n. cada una.

26 yeguas tasadas á ps. 2 67 m|n. cada una.

25 caballos tasados á ps. 8 27 m|n. cada uno.

La base para la venta será de las dos terceras partes de las tasaciones.

El remate tendrá lugar en el Hotel de Juarez donde estará nuestra bandera, y los compradores tendrán que recibirse de los animales inmediatamente despues de efectuada la venta.

Por mas datos ocurrir á la Secretaría de don Estanislao Lopez en La Plata, ó á nuestro escritorio Alsina 78.
8778 23

POR LOS MISMOS

ULTIMO NOTABLE

ESPECIAL REMATE

DE ESCOJIDAS PLANTAS

Procedentes del

Establecimiento de Horticultura

(FUNDADO EN 1844)

DE LOS SEÑORES

Pedro Margat Hnos.

De Montevideo

En nuestra casa ALSINA 78

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO

A las 12 del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y órden de los señores Pedro Margat hnos. y procedentes de su renombrado establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que tienen allí esos señores y que no necesitan recomendacion de parte nuestra, pues hace 30 años que su fama tan justamente adquirida es conocida en ambas orillas del Plata; como siempre, las plantas vienen perfectamente bien acondicionadas y se componen de gran variedad de plantas de adorno y de invernáculo, plantas para parques y jardines, plantas frutales de las mejores clases, bulbos de flores, árboles forestales y todo lo mas moderno que se necesita para adornos de salones, vestíbulos, invernaculos, parques, jardines, etc., etc.

Esta magnífica coleccion de plantas se encontrará en nuestra casa, Alsina 78, tres dias antes del remate.
8891 26

POR LOS MISMOS

DE 400 CUADRAS

CUADRADAS

Campos altos

Y DE BUENA CALIDAD

En el partido de PILA

BASE DE VENTA

PESOS 6200 M. N.

En nuestra casa ALSINA 78

EL VIÉRNES 11 DE SETIEMBRE á las 2 de la tarde remataremos con la base arriba fijada, dinero de contado, por órden de su propietario.

El campo que se menciona, compuesto de 400 cuadras de frente por 40 cuadras de fondo ó sean 400 cuadras cuadradas, ubicadas en el partido de Pila.

Se encuentran en el plano gráfico de la provincia bajo el nombre de Torres Nº. 150, teniendo por linderos, Barragan, El Estado y el partido Rauch.

Es parte del campo que en mayor porcion posela José M. Torres, á cuyos nuevos herederos les tocó igual porcion de campo á los que vendemos que son los que lindan actualmente con esa fraccion.

El campo es superior para ovejas y su figura perfectamente regular.

Ha sido mensurado judicialmente, cuya operacion fué aprobada en los autos testamentarios del nombrado Torres.

Títulos perfectos.

Por mas datos, ocurran á nuestra casa Alsina 78.
8922 S. 11

POR LOS MISMOS

De lindos CARNEROS

Rambouillet

SANGRE PURA

Hijos de carneros de la Cabaña Nacional de Francia

Procedentes del acreditado establecimiento

EL ESPARTILLAR

Propiedad del señor

Don Juan Fair

Dirigido por el Sr. [illegible]etly

EN NUESTRA CASA

Alsina 78

EL LÚNES 31 DE AGOSTO, á las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del señor don Juan Fair, y procedentes de su establecimiento "El Espartillar", dirigido por el señor Tetley, lindos carneros sangre pura Rambouillet, criados en dicho establecimiento é hijos de carneros importados de la Cabaña Nacional de Francia.

Estos animales estarán cinco dias antes del remate en exhibicion en nuestra casa Alsina 78.
8913 30

POR LOS MISMOS

De una central y productiva

PROPIEDAD

Calle Talcahuano Nos. 201 y 203

Esquina CORRIENTES

DOS CASAS PARA FAMILIA

RENTA

[P]esos 91 m|n. al mes

Base para la venta

PS. 7500 M. N.

Ad-corpus

EL MIÉRCOLES 26

DE AGOSTO

A las tres de la tarde

Remataremos con la base arriba fijada, por órden de sus herederos mayores de edad y dinero de contado.

La propiedad arriba señalada, edificada en terreno de 17 1|2 varas de frente al Sud á calle Corrientes y 15 3|4 varas de frente y fondo á Talcahuano.

El edificio se compone de dos casitas á saber: Talcahuano núm. 201 con 4 habitaciones, sala, dos dormitorios, comedor, cocina y letrina, piso de mosáico y baldosas, umbrales de mármol, algibe, etc. techos de madera dura.

Talcahuano núm. 203, con sala, dos dormitorios, comedor, cocina, letrina, algibe, pisos de baldosas, techos de madera dura.

Las casas ganan una ps. 50 m|n. al mes y la otra cuyo inquilino vive en ella hace 15 años gana ps 41 33 valiendo lo mismo que la otra.

La base de venta son ps 7500 m|n por ambas propiedades, que dan el 15 o|o de interés al año.

Títulos garantidos.

Para mas informes para ver las escrituras ocurran nuestra casa, Alsina 78.
8857 26

POR LOS MISMOS

¡ATENCION!

De 12 lindos CARNEROS

NEGRETES

Procedentes del Establecimiento fundado por el señor Plomer

EN LAS HERAS

Propiedad del Sr. D. J. M. Lozano

EN NUESTRA CASA

ALSINA 78

EL JUÉVES 27 DE AGOSTO

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos un notable lote de carneros Negretes, procedentes del Establecimiento arriba indicado.

Todos son animales sobresalientes, en cuanto á su origen la Cabaña en Las Heras es ya muy conocida en plaza, y son conocidos los resultados que dan sus productos.

Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre este notable lote de reproductores que estará en exposicion 4 dias antes del remate, en nuestra casa Alsina 78.
8858 27

POR LOS MISMOS

CARNEROS

RAMBOUILLET PUROS

DE LAS CABAÑAS

De los señores Senillosa Hnos.

El 1º de Setiembre remataremos un lote de carneros Rambouillet sangre pura, procedentes de la cabaña "San Felipe" partido de Ayacucho, y el 22 del mismo mes venderemos otro lote de carneros de la misma cabaña en [illegible] que proceden de la cabaña "El Venado" de Pila, tanto unos como otros son animales notables conocidos ya todos los señores estancieros.

Estos animales se remataran en nuestra casa Alsina 78.
8930 S15

Ricardo A. Luzuriaga

JUDICIAL

DE UNA

Magnífica PROPIEDAD

PERFECTAMENTE SITUADA

Calle Paraná N. 228

Entre las de CORRIENTES

Y GENERAL LAVALLE

Donde estará la bandera

Tasada en todos sus ramos

EN LA SUMA

DE 10,704 PS. M|N.

Base de venta sus 2|3 partes

7136 PESOS M. N.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos como perteneciente al concurso formado á la testamentaria del Sr. D. Olegario V. Andrade.

El Domingo 6 de Setiembre de 1885 á las 4 en punto de la tarde venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, esta linda finca, la cual se compone de la manera siguiente:

EDIFICIO—9 piezas bajas, 4 altas, despensa, cocina, letrina, sumidero, toda perfectamente construida, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas y celosías de cedro, patios de piedra mármol, reboques interior y exteriormente, todo en cal.

Su terreno se compone de 7 metros 32 cts de frente al Este, por 17 metros 8 cts de fondo al Oeste; teniendo 7 metros 15 cts de ancho en su frente de fondo y 2 martillos á su favor en el costado norte, ambos á los 26 metros 30 cts de la línea de la calle; el primero de 2 metros 80 cts. de ancho, por 8 metros y 15 cts de largo, el segundo de 1 metro por 30 cts por 4 metros y 5 cts. incluyendo sus medianerías.

Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de foj. 54, á la secretaría del Dr. D. Antonio Lóbola en Cabildo. Mas datos Piedras 84 (altos).
8785 S6

Rufino Degreef

DE UNA

Casa central

(ESQUINA)

Calle Cangallo 727 al 729

Y MONTEVIDEO 128 AL 138

15 1|2 vs. á Cangallo

por 40 á Montevideo

PRODUCE BUEN ALQUILER

Magnífica situacion

Ad-corpus

BASE DE VENTA

20,000 ps. m|n.

EL DOMINGO 23 DE AGOSTO

A las 4 de la tarde

Remataré sobre la base arriba indicada la propiedad situada en la calle Cangallo esquina á Montevideo, edificada en terreno de 15 1|2 varas á la primera por 40 á la segunda.

Esta propiedad consta de tres departamentos ocupados actualmente por un almacen de comestibles, una mueblería y familias, produciendo un buen alquiler.

La venta se hará ad-corpus ó sea lo que resulte entre muros.

El buen local en que está situada la casa, la renta que ella produce y la bajísima base fijada para la venta, escusan toda recomendacion. Títulos perfectos.

Por mas datos ocurrirá mi escritorio Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o al firmar el boleto.
8895 23

Waldino C. Ponce

JUDICIAL

EL DOMINGO 27

De Setiembre

A LAS 2 DE LA TARDE

De una CASA-QUINTA

DIVIDIDA EN 21 LOTES

ENTRAN DOS ESQUINAS

UNA DE ELLAS

CON EDIFICIO DE ALTOS

Con 14 piezas

Frente á la Plaza de Armas

Y Parque de Artillería

CALLE ENTRE-RIOS

ARMONIA

Y 2º Caseros

Perteneciente á la testamentaria de don SEBASTIAN GHIGLIASA y mandados vender por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo.

El edificio forma esquina y está construido en el lote Núm. 16 (del plano), es de altos y se compone de dos pisos, el PRIMERO consta de 7 habitaciones de material, los tirantes son de maderas duras, pisos de baldosas, cocheras de mármol, con pasamano de cedro. El SEGUNDO PISO se compone tambien de 7 piezas, cocina y letrina, todos de material asentados en mezcla de cal, los techos con sus tirantes de maderas duras, con dos hiladas de ladrillos y baldosa, todas las piezas están rebocadas interiormente con buena mezcla, los pisos de los corredores son de baldosa, lo mismo el de la cocina y el cuarto de baño, los demas pisos de las otras piezas son de tabla machihembradas, todas las puertas de las cuatro fachadas tienen celosías.

UN LINDÍSIMO JARDIN

Con una fuente de manposteria rebocada con mezcla de cal y arena, con su caño correspondiente y un depósito de hierro para agua, en terreno de 23 mts. 40 centímetros de frente al Oeste (calle Entre Rios) por 43 mts. 40 centímetros de frente al Sud, calle 2ª Caseros.

TASADO EN PESOS

BASE DE VENTA

$ 5692 con 60 cents.

Los 5 lotes con frente á la calle de Armonia, se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, por 55 metros de fondo al Sud, (lotes señalados en el plano con los números 1, 2, 3, 4 y 5) tasados cada uno en la ínfima suma de—

$ 794 con 8 cents.

BASE DE VENTA

$ 529 con 82 cents.

El lote N. 6 del plano forma esquina y se compone de 43 metros 40 centímetros de frente al Norte (calle de Armonia), y 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, (calle de Entre-Rios.

TASADO EN

$ 946 con 90 cents.

BASE DE VENTA

$ 631 con 28 centavos

Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se compone cada uno de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, Boulevard Entre Rios (frente á los edificios del Gobierno), por 43 metros 40 centímetros de fondo al Este.

TASADOS CADA UNO EN

$ 783 con 68 centavos

BASE DE VENTA

$ 522 con 45 centavos

El lote 15 tambien tiene el mismo frente y fondo, pero tiene un porton, un zarzo de fierro de 50 varas y una glorieta.

TASADO EN

$ 998 con 52 centavos

BASE DE VENTA

$ 655 con 45 centavos

Los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, (calle Caseros), por 55 metros de fondo al Norte.

TASADOS CADA UNO EN

$ 865 con 52 centavos

BASE DE VENTA

$ 577 con 11 cents.

Por planos á mi ESCRITORIO

PERÚ 141

Á LAS 2

NOTA—Tengan presente los interesados el paraje donde están situados estos terrenos, pues son los mas altos de todo el Sud, quedan á un paso de la Plaza de Armas, tienen pared á su frente, tienen jardin cada lote, y por último no olviden que la calle de Entre Rios se encuentra abierta y se está empedrando. Los interesados pueden tomar el tramway de Zeballos en comunicacion con Caseros y los deja á una cuadra. Tambien pueden tomar la calle de Entre Rios, derecho como un paseo y entonces se podrán convencer del gran adelanto del barrio del Sud, pues es preciso tener presente que todas las calles del Sud se están empedrando.
8874 S27

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 180

De tienda, tesorería, ropería, zapatería, etc.

Los martes, juéves y sábados (con excepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.
N. 375 perm.

PABLO TASSO

Judicial

DE LA VALIOSA ESTANCIA

LA ESPERANZA

EN EL

Cármen de Areco

Espléndido campo para

OVEJAS

Perteneciente á la testamentaría de doña Manuela M. de Castilla.

DONDE NADIE VENDE

Rodeado de magníficos establecimientos

INMEDIATO A LA ESTACION

CASTILLA

(Ferro-carril al Pacífico)

Tasacion bajísima

¡VALE EL DOBLE!

50 ps. m|n.

LA CUADRA CUADRADA

2|3 PARTES

Pesos m|n. 33-34 cts.

¡OJO!

LINDEROS Y ESPECULADORES

Atencion

El 24 de Setiembre

A las 3 en punto de la tarde

Remataré en mi Escritorio calle Victoria núm. 164, por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital el Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría de Da. Manuela M. de Castilla, la valiosa Estancia **La Esperanza** ubicada en el partido del Cármen de Areco, provincia de Buenos Aires, cuartel 3º, compuesta así: area de campo de **seiscientas treinta cuadras cuadradas** de 150 varas la cuadra por costado, tasada la cuadra cuadrada en 50 ps. m|n. ó sea el todo ps. 31,500 m|n. siendo las dos terceras partes de la tasacion y base de la venta la suma de ps. 21,000 m|n. sus linderos son: al Norte Green hnos., al Sud Servoni y Martinez, por el Este Luis G. Castilla y San Patricio, por el Oeste M. Alleu y Green.

Estancia "Esperanza"—1 edificio compuesto de 5 piezas con corredor y techos de maderas duras y baldosas, reboques interior y esterior, recien reedificada, tasada en ps. 3,000 m|n.

5 piezas de material sin techo . . . $ 250
1 letrina y pozo. . . . . " 24

Quinta—34 sauces grandes, 115 paraisos, 320 acacias, 140 árboles durazno, 2 retazos montes de paraisos, 50 membrillos grandes, 308 álamos y 46 eucaliptus, tasados en ps. 479-40 cts. m|n.

Utiles—33 tirantes madera dura. 200 postes y medios postes ñandubay, 4 columnas fierro, 1 lote madera, 1 cama fierro, 1 mesa, 1 cómoda, 1 máquina de desgranar maiz, 1 corral de ovejas, 1 id de caballos, 22 quintales zinc de canal, 1 armazon de galpon, 1 cerco de hacienda vacuna de 80 vs. por 160, 1 tacho de graseria con un rastrillo, tasado todo en ps. 382 m|n.

Puesto "San José"—1 edificio de dos piezas azotea con corredor, 1 pozo, 20 sauces; 10 acacias y 1 corral para ovejas, tasado en ps. 701 m|n.

La venta la efectuará bajo la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones en mi escritorio calle Victoria núm. 164, donde estará la bandera. Títulos garantidos de primer órden.

Por mas informes y ver las tasaciones ocurrir á mi escritorio ó á la Secretaría del Dr. Adolfo Lamarque en el local de los Tribunales de la Capital.
8909 S. 24

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE MUEBLES

Y ALHAJAS

Pertenecientes

á la testamentaría de doña

Manuela M. de Castilla

EN MI ESCRITORIO

Calle Victoria 164

AL CONTADO

El 25 de Setiembre

A las 12 del dia

Remataré por órden del señor Juez de 1ª instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Manuela M. de Castilla, en mi escritorio calle Victoria 164.

Los siguientes muebles y alhajas.

Sala—1 juego damasco punzó compuesto de 2 sofaes, 2 sillones, 12 sillas con fundas, 10 sillas negras de esterilla, 1 piano, 1 banco, 1 espejo marco dorado, 2 cuadros grabados, 1 mesa piedra mármol, etc,. etc.

Comedor—1 juego comedor, 1 aparador, 1 mesa trinchante, 12 sillas, etc.

Habitacion—1 ropero caoba, 1 espejo tocador, 1 sillon con ruedas.

Alhajas—1 reloj de oro, 1 rosario nácar, 1 lapicera oro, 1 cruz, 1 par aros rubies con piedras, 1 sortija con brillantes, 1 sortija con amatista, 1 cadena oro, 1 par aros diamantes, 1 lente oro, 1 sortija con perlas, 1 caja 43 perlitas sueltas, 1 prendedor coral, 1 sortija con turquesas y perlas, 1 prendedor perlitas, 1 cajita con pedacitos de cadena, 1 par candelabros de plata, 1 par aros con diamantes y muchos otros artículos que no detallo por ser muy estenso.

Por mas informes á mi escritorio calle Victoria 164 ó á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque en los Tribunales de la Capital.
8910 S. 25

Gregorio Cristal

Espléndida PROPIEDAD

CALLE RIOJA

ENTRE

SAN JUAN

Y COCHABAMBA

10 piezas edificio á la moderna

10 varas de frente

por 50 de fondo

CALLE EMPEDRADA

Tramway á la puerta de ida

Y VUELTA

Base para la venta 6000 ps. m|n.

El Domingo 23 del corriente

A LAS 3 P. M.

Venderemos por órden de su dueño la casa arriba expresada, compuesta de 10 piezas, recien concluida, edificio moderno y sólido, tres patios embaldosados, pisos de tabla, cielo rasos de yeso, cocina, letrina, pozo de balde, compuesto su terreno de 10 varas de frente al Oeste por 50 de fondo al Este, terreno alto. Títulos garantidos.

La casa se puede ver desde el juéves, desde las 10 a. m. hasta las 12 del dia. Por mas informes á los rematadores, Rivadavia 81 (altos).

No faltará la hora
8875 23

B. M.

BOLLINI Y MURO

Casa de remates

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI Y MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.

85-CALLE BOLIVAR-85

SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO

Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

AGOSTO

Domingo 30, á las 3 p. m.—De un espléndido terreno con edificio calle Independencia N. 215 y 217.

Domingo 30, á las 2 p. m.—Hacienda lanar en el partido del Monte.

SETIEMBRE

Juéves 3, á las 4 p. m.—De una propiedad calle Cangallo N. 1011. Base de venta 4800 ps. m|n.

Domingo 6 de Setiembre, á las 3 p. m.—De una propiedad calle Europa N. 831. Base de venta 8400 ps. m|n.

Martes 8—(Fiesta), á las 3 p. m.—De una propiedad en calle Venezuela y 2a. Catamarca. Base de venta, 6414 ps. m|n.

Domingo 13 á las 2 p. m.—De hacienda lanar caballar y enseres en el partido de Bolivar.

Domingo 13—De una casa en el partido de Bolivar. Base de venta 826 ps. m|n.

Domingo 13, á las 2 p. m.—De una casa en San Vicente. Base de venta, 2500 ps. m|n.

Domingo 13 á las 4 p. m.—De dos propiedades calle de Azcuénaga 429 al 431. Base de venta 3800 pesos m|n. cada una.

Martes 15—Judicial, de un espléndido campo en el Cármen de Areco. Base de venta 33,770 ps. m|n.

Juéves 17 á las 4 p. m.—De la isla Lamothe, en nuestra casa Bolivar 85. Base de venta 5897 ps. m|n.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1141

JUDICIAL

De todas las existencias

DE UNA

LIBRERIA

Perteneciente al concurso del señor don Félix Cúculo

Y una gran máquina

Del mismo concurso

Libros en blanco de todas clases y tamaños, obras de varias clases, surtido variado y completo.

En nuestro Depósito

Defensa 78

EL MARTES

1ro. de Setiembre

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura las existencias de dicho concurso como lo ordena el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lárzen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en público remate el dia del corriente todas las existencias de librería dejadas por el fallido don Félix Cúculo en su casa de comercio—Buenos Aires, Julio 10 de 1885—Secretario, *Joaquin Reynoso.*
8946 S 1º

POR LOS MISMOS
Remate N. 1159

JUDICIAL

De 1100 OVEJAS

Caballos

Útiles, etc.

En el partido de BOLIVAR

Territorio provincial

Seccion 11

A 4 LEGUAS DE PEHUAJÓ

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercorecа

Base de venta de las ovejas 0.72 cts. m|n.
Id caballos 5.81 id id

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaría la hacienda y útiles que á continuacion se detallan.

1100 ovejas al corte, 7 caballos y una yegua, 31 cueros lanares, 18 pares tijeras, 3 bebidas, 3 palas, 26 lienzos, 40 palos, 10 postes ñandubay, 50 estacones id, 10 1|2 postes, 200 varillas pino, 9 1|2 qq. alambre, 167 listones para corral, 31 alfagías, 45 chapas zinc y 1 pieza de madera techo de zinc.

NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la propiedad perteneciente á la misma testamentaría situada frente á la plaza principal de dicho pueblo y que se rematará el mismo dia.
8817 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1160

JUDICIAL

DE UNA CASA

En el pueblo de

BOLIVAR

Frente á la plaza principal

32 mts. 68 cts. de frente por 30 de fondo

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Tasacion 1240 ps. m|n.

2|3 PARTES

Base de venta 826-67 m|n

El remate se efectuará en la misma propiedad

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaria la referida casa compuesto de 32m68 de frente al S. E. por 30 de fondo al N. O. con frente á la Plaza principal del pueblo, su edificio consta de 2 piezas de material techo de fierro y 2 ranchos de paja y barro.

NOTA IMPORTANTE—El mismo dia y á la misma hora se rematarán en esta propiedad todas las haciendas, útiles, etc., pertenecientes á la misma testamentaría y cuyo aviso está inserto mas abajo.
8818 S 11.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1156

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CON GRAN

TERRENO

CALLE VENEZUELA N. 1274

ESQUINA

A 2ª CATAMARCA N. 220

Perteneciente á la testamentaría

De don Manuel Leiro

39 vs. de frente por 40

DE FONDO

A DOS CALLES

Tramway de ida y vuelta

A UNA CUADRA

BARRIO POBLADÍSIMO

TASACION

9620 ps. m|n. 2|3 partes

BASE DE VENTA

6414 PESOS M|N.

EL MÁRTES 8 DE SETIEMBRE

(FIESTA)

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaría de D. Manuel Leiro; el terreno se compone de 29 varas de frente al Oeste, 40 varas en el costado Sud, 35 vs. en el costado Norte, y la línea del Este mide 31 metros 17 centímetros; el edificio consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, gallinero y pozo de balde, umbrales de mármol, patios y zaguanes de baldosas, con frisos de mármol blanco en el frente.

Los títulos son de primer órden y pueden verse en el espediente.

OJO A LA BASE

6414 pesos moneda nacional

NOTA—Por disposicion del señor Juez del asunto, el comprador abonará en el acto el 5 por ciento sobre el importe.
8764 S8.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1157

JUDICIAL

NUEVA TASACION

Rebaja del 25 por ciento

DE UNA

PROPIEDAD

CON DOS CUERPOS DE EDIFICIO

EN EL PUEBLO

DE SAN VICENTE

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercoreca

Base de venta

PESOS 2500 M. N.

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia de la capital de la República Dr. D. Luis Sauze, y como perteneciente á la citada testamentaria la propiedad mencionada, compuesto su edificio de dos cuerpos con 13 piezas, dos cocinas, letrinas, porton de madera, pozo de balde, etc. El terreno son: 42 metros 90 cent. de frente al Este calle San Vicente, 120 metros 60 cent. al Norte calle de las Artes, 85 metros 60 cent. al Oeste calle de las Flores, y 61 metro al Sud calle sin nombre, lo que dá una superficie de 7781 metros cuadrados y 44 cent.

Títulos sumamente garantidos

Ojo á la base

2,500 PESOS M. N.

El remate se efectuará en la misma propiedad.
8820 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1162

JUDICIAL

Notable REMATE

De un espléndido

CAMPO

Situado en el partido del

Cármen de Areco

CAMPO FLOR

Con aguada permanente

Para pastoreo con poblaciones

ESTANCIA CONOCIDA POR

EL EUCALIPTUS

786

CUADRAS

DE 130 METROS CADA UNA

Perteneciente á la testamentaría de don José J. Vega

TASACION 50,654 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE DE VENTA

33,770 PS. M. N.

EL MARTES 15

DE SETIEMBRE

A las 3 de la tarde

EN NUESTRA CASA

BOLIVAR 85

Venderemos en remate público este magnífico lote de campo por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaría de don José Vega. El campo es propio como para pastoreo, campo riquísimo de 1er. órden, el área se compone de 786 cuadras de mas de 150 varas. Está situado en el partido del Cármen de Areco á 20 leguas de la capital.

Ademas del campo, hay un puesto con habitacion de material, techo de teja, un pozo sin brocal, un puesto con habitacion de barro, techo de fierro, un pozo con brocal.

Este campo queda á 3 leguas del Cármen de Areco en direccion al Salto, á 2 1|2 leguas de este pueblo, á 2 1|2 leguas de la Estacion Sarmiento y á 2 1|2 de Castelli.

Se garante que este campo es de lo mejor del partido.

BASE DE VENTA POR TODO

33,770 pesos m|n.

8831 S. 15

POR LOS MISMOS
Remate N. 1163

JUDICIAL

DE UNA

Esplèndida propiedad

CALLE DE EUROPA 831

A media cuadra del gran

Boulevar ENTRE-RIOS

Barrio que progresa de una manera asombrosa

Dentro de dos meses habrá la gran vía de tramway de ida y vuelta por el boulevard

La cuadra donde está esta propiedad está empedrándose

Renta inmensa

Magnífico edificio

Edificacion moderna á todo costo

14 1|2 vs. de frente

por 55 de fondo

BASE DE VENTA

8400 PESOS M. N.

Venta forzosa por division de condominio

TITULOS GARANTIDOS

Con deuda al Banco Hipotecario

De 4000 pesos fuert[e]s

De la série F

EL DOMINGO 6

De Setiembre

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la magnífica propiedad mencionada con un espléndido edificio frente de 5 cuerpos con dos grandes balcones, 14 piezas, 2 cocinas, 2 algibes, sumideros, etc., todas las piezas con cielo rasos de yeso, construccion inglesa, grandes galerías con cielo rasos de yeso, pisos de mosáico y tabla, los balcones con persianas, magníficos patios. La casa está construida como para formar dos per medio de un tabique. Lindo mirador, etc.

Merece la pena ver el edificio por su construccion y elegancia. Actualmente está alquilada en 90 pesos m|n., pero puede ganar bastante mas.

Atencion á la base

8,400 PS. M. N.

NOTA—El comprador abonará en el acto de compra 200 pesos m|n. como garantía.
8848 S 6.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1158

JUDICIAL

Rebaja del 25 por ciento

DE 5000

OVEJAS AL CORTE

En el partido del MONTE

Campo conocido por la antigua

ESTANCIA DE FERRE RA

Perteneciente á la testamentaria de D. José J. Vega

BASE DE VENTA

75 cts. m|n. cada una

El remate se efectuará en el mismo campo

Donde están las HACIENDAS

EL DOMINGO 30

De Agosto

A las 2 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la citada testamentaria las haciendas y enseres cuyo detalle es el siguiente:

Estan ia: 2500 ovejas al corte, lienzos, estacones de ñandubay etc.

PUESTO AUGUSTO: 1100 ovejas, lienzos, estacones, etc., etc.

PUESTO CASADOS: 1400 ovejas, lienzos, estacones y un rancho de paja y barro.

Nota:—Los compradores tendrán que recibirse inmediatamente de las haciendas y objetos que compren.
8819 30

POR LOS MISMOS
Remate N. 1164

De un espléndido

TERRENO

Con bastante edificio

CALLE

De INDEPENDENCIA

Números 215 y 217

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

28 y 3|4 vs. de frente

por 30 vs. de fondo

El barrio mas lindo de la ciudad

Lleno de magníficos edificios

CALLE ADOQUINADA

Con gas y aguas corrientes

A 8 cuadras de la Plaza

VICTORIA

Tramway en todas direcciones

No hay nada mejor en la capital

Base de venta

400 PS. M. N.

VARA DE FRENTE

EL EDIFICIO POR MUERTO

La venta se hará en uno ó dos lotes á gusto de los interesados

TÍTULO DE PRIMER ÓRDEN

EL DOMINGO 30

DE AGOSTO

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos en remate público este magnífico terreno con edificio, siendo su área de 28 y 3|4 varas de frente por 30 varas de fondo, y su edificio de 10 piezas de material, piso de tabla, dos patios embaldosados, algibe, cocina, etc., etc.

Como situacion no hay nada mejor, pues toda la cuadra está llena de familias conocidas y buenos edificios. Como terreno hay para hacer lo que se quiera, puesto que el tamaño da para todo.

Obsérvese que solamente se vende el terreno, el edificio va como si no lo hubiera.

BASE DE VENTA

Pesos 400 m|n. la vara de frente

NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto el 2 1|2 o|o del importe de la compra como garantía.
8907 30

POR LOS MISMOS
Remate N. 1165

DE UNA PRECIOSA

CASA

Calle de Cangallo N. 1011

A tres cuadras del boulevard

CALLAO

Paraje altísimo—Barrio de primer órden

Tramway á la puerta

Edificio moderno—gran renta

8 vs. de frente

por 33 de fondo

BASE DE VENTA

4800 PS. M. N.

DA EL 1 1|2 POR CIENTO DE INTERES

EL JUÉVES 3

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público esta lindísima propiedad situada en uno de los barrios mas preciosos de la ciudad, su terreno se compone de 8 varas de frente por 33 de fondo y su edificio en perfectísima condicion como para habitarlo, tiene 5 piezas, tres con pisos de tabla y dos de baldosas, cocina y demas dependencias, las paredes son medianeras, tiene grandes puertas á la moda, umbrales de mármol, pozo de rica agua, tirantes y alfajías de urunday, todas las puertas con contramarcos, gas en toda la casa, lindísimo frente, un gran parral, etc.

La casa se ha edificado moderna y se le ha hecho una gran refaccion como para no gastar un peso en muchos años.

TITULO COMPLETAMENTE GARANTIDO

LA VENTA ES AD-CORPUS

Ojo á la base

4,800 PESOS M. N.

NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto 200 pesos m|n. como garantía.

OTRA—La casa está desocupada y los interesados pueden verla todos los dias de 12 á 2 de la tarde.
8926 S3

POR LOS MISMOS
Remate N. 1167

AL NORTE

De 2 buenas propiedades

CALLE DE

Azcuénaga 429 y 431

Entre las de

Córdoba y Paraguay

Espléndido terreno—Buen edificio

GRAN RENTA

Barrio de inmenso porvenir

Las propiedades en esta altura valdrán el doble en el verano

20 vs. de frente

por 70 de fondo

10 VARAS DE FRENTE CADA UNA

BASE DE VENTA

3800 PS. M. N. CADA UNA

BASE REGALADA

Venta forzosa por division de condominio entre varios herederos mayores de edad.

Títulos completamente garantidos

EL DOMINGO 13

De Setiembre

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público con la base mencionada, estas dos buenas propiedades situadas en la calle de Azcuénaga entre las de Córdoba y Paraguay, con una área de terreno, cada una de 10 varas de frente por 70 de fondo, y su edificio se compone de 8 piezas con pisos de tabla, cocina, letrina, algibe, pozo, cielo-rasos empapelados, etc.

Las dos son completamente iguales, así es que el detalle de una es para ambas.

La venta es obligatoria por division de herencia.

FIJARSE EN LA BASE

3800 ps. m|n. cada una

NOTA—El comprador entregará al firmar el boleto 200 pesos m|n. como garantía.
8936 S. 13

POR LOS MISMOS
Remate N. 1166

De la renombrada

Isla de Lamothe

EN EL TIGRE

LLAMADA

Isla de las Conchas

En la márgen izquierda del Arroyo Carapachay

Perteneciente al concurso del

Sr. D. EDUARDO LAMOTHE

Magnífico chalet

Grandes arboledas

Árboles frutales

Verdadera mansion de recreo

ADEMÁS SE VENDERÁN TAMBIEN

Un bote
Una canoa
Y otros útiles

TASACION DE LA ISLA

PESOS 8845 M. N.

2|3 partes base de venta

PESOS 5897 M. N.

EL REMATE SE EFECTUARÁ

En nuestra casa BOLIVAR 85

EL JUÉVES 17

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público con la base indicada y por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Gabriel Lárzen del Castaño, la magnífica isla mencionada, perteneciente al concurso de D. Eduardo Lamothe, siendo su área de 18 cuadras cuadradas poco mas ó menos, su edificio se compone de una casa chalet con sótano y cimientos de material, cielo rasos de yeso y techos de pizarra, perfectamente rebocada y pintada, tres piezas altas y dos bajas, dos galerías, escalera y vestíbulo.

Aparte: Una casa baja cimientos de material, pared de madera, rebocada y pintada, con 4 piezas, 2 piezas mas de la misma clase y 2 independientes de material y techo de paja, 1 glorieta de madera y 1 gallinero de id.

ARBOLES—2517 plantas de durazneros, 1300 id de manzana, 3030 id de manzanas y duraznos, 400 id de injertos de manzanas en almacigo, 25 id de duraznos, 130 id de ciruelas y nísperos, 405 id de membrillos, 19 id de higueras, 56 id de limones y naranjas, 31 plantas finas y de jardin, 15 id con macetas y copas, 50,000 álamos, 2030 id id, 75,000 sauces, 1 sauzal de corte de 200 carradas de leña y un parral de 300 varas cuadra das con zarzo.

Ojo á lo bajísimo de la base

PS. 5897 M. N.

El remate se efectuará en nuestra casa

BOLIVAR N. 85

NOTA—Todas las personas que quieran ver la isla pueden hacerlo todos los dias, pues hay personas encargadas de enseñarla.
8940 S. 17

85--BOLIVAR--85

B. M.

Guillermo Gowland y Ca.

DE UNA

LINDA CASA

¡AL NORTE!

CALLE DE AYACUCHO N. 302

Entre Tucuman y Temple

Á UNA Y MEDIA CUADRA DEL COLEGIO NORMAL

Y Á TRES Y MEDIA DEL MERCADO

Nueva y en perfecto estado

SIN BASE

AL MEJOR PRECIO

EL DOMINGO 23 DE AGOSTO á las 3 en punto de la tarde, venderemos por órden de su dueño y al mejor precio. El terreno se compone de 10 vs. de frente por 61 1|2 de fondo. El edificio consta de 6 grandes piezas, pisos de tabla de pino tea, cielo raso de yeso, techo maderas duras y embaldosadas, cañeria de gas, patios embaldosados, cocina con techo y piso embaldosado, letrina, pozo, resumidero, gran parral y arboles frutales, etc. Títulos de primer órden.

El comprador abonará el 5 o|o al firmar el boleto; por mas informes, Bolivar 7.
8919 23

Eduardo Garcia

CALLE DE LA DEFENSA N. 72

DE UNA

ISLA

Situada á una y media legua del puerto del Tigre

PERTENECIENTE Á DON

JUAN PORTAL

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia de la capital de la Nacion, Dr. Molina Arrotea.

EL SÁBADO 29 DE AGOSTO á las 2 de la tarde, se rematará á dinero de contado la referida isla por ejecucion seguida por cobro de pesos contra el Sr. Portal; la isla se compone próximamente de 600 metros, con frente á dos islas pertenecientes á D. Manuel Aguirre.

Poblaciones, tiene 4 piezas de maderas con techo de zinc, 1 cocina mas, 1 rancho con una habitacion y cocina techo de paja, muchos frutales de varias clases y montes de sauce y álamos. Está retasada en la cantidad de 1650 pesos nacionales; empezará la venta por las dos terceras partes de su tasacion.
8854 29

Pedro Ebbeke y Ca.

JUDICIAL

De una magnífica

CASA ALTA Y BAJA

EDIFICADA A LA MODERNA

Situada en uno de los mejores parajes de la ciudad

CALLE

CALLAO N. 271 Y 273

Entre las de Parque y Tucuman

10 mts. 10 centímetros de frente al Oeste 45 id 70 id de fondo al Este

VENTA AD-CORPUS

Tasacion 22,520 ps. m|n.

Base para la venta las dos terceras partes

14,880 PS. M. N.

Podrá producir con toda facilidad una renta mensual de **250 pesos nacionales**, casi el 2 o|o al mes sobre la base.

El Mártes 25 de Agosto

A las 3 de la tarde

Venderemos dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos, la linda propiedad arriba mencionada perteneciente á la testamentaría del Sr. don Juan German Schirmer.

La casa tiene 17 habitaciones, cocinas letrinas, cuarto de baño y otros para carbon, etc., la mayor parte de las piezas con piso de madera y cielos rasos de yeso, algibe aguas corrientes y gas hasta el fondo. Hay tres patios, los dos primeros con piso de baldosa, una division de material y puerta de hierro del segundo y tercer patio.

Es una casa que reune todas las condiciones para vivir en ella con comodidad; situada sobre el verdadero Boulevard de Buenos Aires á tres cuadras del sitio con prado para construir los palacios del Gobierno, Congreso, etc.

NOTA—Segun órden del Sr. Juez el comprador debe abonar al tiempo de la venta el 5 o|o sobre el importe.

Por mas datos antes del remate á la escribanía del Sr. D. Narciso Ibarra ó á nuestra casa calle del Perú 30.
8863 A 25

CONGRESO NACIONAL

COMPLEMENTO AL NÚMERO 1479 DE LA TRIBUNA NACIONAL

AGOSTO 23 DE 1885

Cámara de Diputados

40ª Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1885

PRESIDENCIA DEL DR. RUIZ DE LOS LLANOS.

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores).

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones en la solicitud de la señora Sofía Q. de Fromont pidiendo pension—Consideracion del dictámen de la Comision de Tierras Públicas en el proyecto de ley reconociendo á favor de D. Cárlos Bouquet un número de leguas de tierras públicas como compensacion de un contrato sobre apertura de caminos (Se aprueba)—Se acepta una mocion formulada por el señor Paz (E. N.) para que se pida al Poder Ejecutivo remita los antecedentes relativos á la negociacion de los empréstitos esteriores.

PRESENTES

Presidente, Acosta, Albarracin (J. P.), Albarracin (B.), Arjento, Araoz, Arauz, Araujo, Balsa, Barra, Beltran, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Castro, Civit, Coquet, Corvalan, Costa, Crespo, Darquier, Dávila, De la Fuente, Dantas, Demaria, Fernandez, Figueroa (F. C.), Figueroa (F. J.), Funes, Gallo (D.), Gil, Gilbert, Gorostiaga, Gomez (F. M.), Herrera, Lainez, Lahitte, Leguizamon (L.), Malbran, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Paz E. N., Paz M., Perez, Posse (F.), Pujol Veloga, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Ruiz de los Llanos, Será, Solá, Solari, Solier, Solveyra, Sosa, Terán, Torrent, Vega, Villamayor, Zambrano, Zavalla, Zavalía.

AUSENTES

CON LICENCIA: Palacio, Puebla, Peña, Videla.

CON AVISO: Diaz, Febre, Gallo (P. S.), Mansilla, Navarro Viola, Posse (E.).

SIN AVISO: Arigós, Berdia, Leguizamon (O.), Magione, Portela, Tagle, Vidal, Yofre, Yrazusta, Zeballos.

En Buenos Aires, á 21 de Agosto de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados inscriptos al márgen, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La Comision de Peticiones se ha espedido en las solicitudes de Da. Tránsito Fotheringhan y Da. Eloisa Seribanti.

—La de Legislacion en el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para abonar, de rentas generales, ps. 12000 á la Comision revisora de los proyectos de Código de procedimientos en materia penal y de enjuiciamiento por jurados. (A la órden del dia)

PETICIONES PARTICULARES

La señora Mauricia T. de Cormans como cesionaria del señor D. Juan Mansilla y en representacion de D. Lucio Suthon, solicita el pago de haberes adeudados al general de la Independencia D. Lúcio Mansilla. (A la Comision de Guerra).

La señora Nicolasa B. de Orgaz, viuda del guarda de Aduana, Don Ramon Orgaz, pide pension. (A la Comision de Peticiones).

El sargento mayor D. Ricardo Starszy solicita una concesion de tierras en el Chaco, (A la Comision de Tierras Públicas).

ORDEN DEL DIA

JUBILACIONES

(Sofía Q. de Fromont)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Peticiones ha estudiado la solicitud de jubilacion de la señora Sofía Q. de Fromont; y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Jubílase á la educacionista Da. Sofía Q. de Fromont, con las dos terceras partes del sueldo que goza actualmente.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á esa ley, mientras no sea incluida en la del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comision, Agosto 11 de 1885.

D. Zambrano—C. Sosa—Bustos.

Sr. Sosa—Pido la palabra.

Este asunto, señor Presidente, es uno de los mas justificados que la Comision haya aconsejado á la Cámara sancionar.

La señora de Fromont ha sido educacionista por el espacio de veinte y siete años, prestando sus servicios en la provincia de Santa-Fé, y aquí, en la capital de la República.

Prueba haber prestado estos servicios con una informacion sumaria que hizo levantar por intermedio del Juez de seccion de Santa-Fé, en cuya informacion aseguran personas honorables que conocen á esa señora y que efectivamente es cierto que ha desempeñado el cargo de directora del colegio de San Justo, en la provincia de Santa-Fé. Despues, esta señora fué nombrada preceptora, en una escuela particular; estuvo poco tiempo en ella, y, por último, fué nombrada directora de la escuela núm. 5 del distrito 9º de esta Capital, donde actualmente está.

La edad avanzada de la señora de Fromont la impide seguir desempeñando el puesto que ocupa, y así el Consejo de Educacion le ha dado licencia para retirarse del establecimiento, hasta que la Cámara resuelva la jubilacion que pide.

Acredita su estado de salud por medio de certificados médicos, donde consta que esta señora no puede continuar en su puesto sin peligro de su vida.

A mas, la Comision, particularmente, ha tenido conocimiento de que se halla casi ciega.

Tiene, pues, prestados veintisiete años de servicios, y mas de veinte como directora de un establecimiento de educacion; y por estas razones la Comision aconseja á la Cámara la sancion de este proyecto.

—Se vota en general y en particular el proyecto en discusion y se aprueba.

INDEMNIZACION

(Cárlos Bouquet)

Comision de Inmigracion, Colonizacion y Tierras Públicas.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Colonizacion, Inmigracion y Tierras Públicas ha estudiado la solicitud del señor don Cárlos Bouquet, por doña Aurora B. de Mendoza, cesionaria de don Timoteo Gordillo; como igualmente el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo en Julio 30 de 1884, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Reconócese en favor del señor don Cárlos Bouquet, como apoderado de la señora Aurora B. de Mendoza, cuarenta y cuatro leguas de tierras públicas, como compensacion de las veinte y dos leguas que le fueron acordadas por el Gobierno de la Confederacion en 1857, en virtud del contrato celebrado para la apertura de un camino y establecimiento de postas entre el Rosario de Santa Fé y la ciudad de Córdoba.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el interesado, ubicará las tierras concedidas por esta ley en los puntos de los Territorios Nacionales que fuere conveniente.

Art 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Agosto 14 de 1885.

Juan Darquier—F. J. Figueroa—M. Solá—J. P. Albarracin—A. Cáceres.

Poder Ejecutivo

Julio 30 de 1884.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

En 1856 el Gobierno de la Confederacion concedió á los señores Rusiñol y Fillol y don Félix de la Peña, empresarios de una línea de mensajerias en el interior de la República, 26 leguas cuadradas de tierra como compensacion á las obligaciones que les imponia el contrato celebrado con ellos para la apertura de un camino carretero y establecimiento de postas entre el Rosario y Córdoba.

Esta concesion fué trasmitida en 1857 á don Timoteo Gordillo y Ca, el que se ha presentado al Poder Ejecutivo manifestando corresponderle las tierras mencionadas en virtud de haber cumplido las obligaciones de contrato.

De los informes pedidos y de los documentos presentados por el solicitante, aparece que cuatro leguas fueron cedidas por él á los señores Mendoza y Ca, quienes en 1864 obtuvieron su entrega del Gobierno de la Provincia de Santa Fé á requisicion del Gobierno Nacional.

Las 22 leguas restantes no es posible entregarlas en los puntos á que se refiere la concesion por no existir en ellas tierras de propiedad nacional; y el interesado pide se le concedan en territorios nacionales, dos leguas de terreno por cada una de las referidas, compensando de este modo la diferencia de valor.

El señor Procurador General de la Nacion á cuyo dictamen fué pasado este asunto, se espidió aconsejando la aceptacion de la propuesta por el peticionante; pero considerando el Poder Ejecutivo que no están perfectamente comprobadas las obligaciones de la concesion y su cumplimiento y que ha transcurrido mucho tiempo desde la caducidad del contrato sin que el señor Gordillo haya presentado su reclamo, dificultando esta circunstancia su debida justificacion, cree que debiera reducirse la compensacion reclamada á 22 leguas que serán ubicadas en los territorios nacionales segun lo determina el Poder Ejecutivo.

Como se trata del arreglo de una deuda proveniente de obligaciones contraidas por el Gobierno de la Confederacion, el Poder Ejecutivo no se ha creido autorizado para reconocerla, ni para entregar tierras cuya forma de enajenacion está rejida por las leyes vijentes. Por esta razon remito á V. H. el espediente adjunto con un proyecto de ley, sobre cuya sancion el Honorable Congreso resolverá lo que estime conveniente.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Art. 1º Reconócese á don Timoteo Gordillo 22 leguas de tierra que le fueron acordadas por el Gobierno de la Confederacion en 1857, en virtud del contrato celebrado para la apertura de un camino y establecimiento de postas al Interior de la República.

Art. 2º El Poder Ejecutivo ubicará las tierras cedidas por esta ley, en los puntos de los territorios nacionales que considere convenientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

Sr. Solá—Pido la palabra.

Encargado por la Comision de Tierras Públicas de redactar el informe respecto de este asunto, voy á tener el honor de leerlo á la Cámara.

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional establecido en el Paraná espidió, con fecha 29 de Abril 1856, un decreto concediendo á los señores Rusiñol y Fillol la apertura de un camino carretero entre el puerto del Rosario y la ciudad de Córdoba.

Cuatro meses despues, el señor don Félix de la Peña, adquirente de la concesion anterior, solicitó del mismo Gobierno ciertas modificaciones á la concesion, que fueron aprobadas en su mayor parte por decreto de 6 de Agosto del mismo año.

Entre las concesiones que fueron acordadas al Sr. de la Peña, se estipulaba la entrega en propiedad, como compensacion de la apertura del camino, de dos leguas en cada posta de estacion, y una en las de tránsito.

El Congreso, á solicitud del Poder Ejecutivo, aprobó ambos decretos, por ley de 29 de Setiembre de 1856.

Al año siguiente, los señores Timoteo Gordillo y Ca. organizaron una empresa de mensagerias, que refundió las concesiones comprándolas. Al mismo tiempo solicitaron del Gobierno ciertas modificaciones tendentes á mejorar el servicio postal y obtener subvenciones para las mensagerias que la empresa se comprometió establecer, y que estableció, como está plenamente probado en el espediente, lo declara el Exmo. Gobierno y puede ser confirmado por algunos de mis honorables colegas aquí presentes, que tuvieron ocasion de viajar en aquellas mensagerias y hospedarse en las postas.

Con fecha 20 de Octubre del 57, el Gobierno Nacional aprobó las reformas propuestas.

Abierto el camino, el Gobierno de la Nacion ordenó al ingeniero señor Saint Remy Urbain practicára la mensura de los terrenos concedidos.

Segun testimonio que consta en el espediente enviado al Congreso, la mensura fué aprobada por el Gobierno Nacional, y comunicada á los de Santa Fé y de Córdoba.

Hasta el año 1861, la empresa tenia establecidas once postas y estaciones, dotadas de un completo servicio y seguridades para los pasageros; en el arroyo «Tortugas», trabajó un escelente puente para el tránsito de las tropas de carros; sobre el rio «Carcarañá», habilitó una chata para el paso de los carros cargados y una chalana para los pasajeros; y finalmente, mantenia cerca de 1500 caballos y mulas, para el servicio de las mensagerias.

Por primera vez se vió en nuestro país una línea de mensagerias tiradas por mulas que permitia hacer en dias un viage que anteriormente requeria doble tiempo.

La prensa de la República, inclusive la de Buenos Aires, consagró artículos encomiásticos á la empresa, recomendándola á la gratitud nacional.

Mi honorable y distinguido colega señor Calvo, entonces redactor de «La Reforma Pacífica» decia á este propósito estas elocuentes y oportunas palabras:

«Hombres que hacen lo que queda dicho son beneméritos á la patria.

«Para nosotros el ciudadano que abre un camino nuevo, vale mas que el que gana una batalla.

«La ciencia pretendida de aquel no dá al país sino males; el trabajo práctico, de éste le dá bienes.

«Los pueblos testigos de estos progresos no se equivocan, pero callan, y ahí está el mal.

«Es necesario honrar al trabajador.

«Siempre daremos la preferencia en nuestra estimacion á la abeja laboriosa sobre el zángano bullicioso.

«Las vias de comunicacion son nuestra gran necesidad.

«Los caminos, los vapores, las postas, los correos! Hé ahí lo que el país necesita para ser grande y civilizado.

«Hé ahí lo que el país necesita para tener paz y progreso.»

La batalla de Pavon, que sobrevino el año subsiguiente, fué funesta para los empresarios, porque los vencidos despojaron á la empresa de los 1500 caballos y mulas de las postas, y los vencedores echaron á pique la chata del Carcarañá, como medida estratégica. Y los señores Gordillo y Ca., que apenas comenzaban á hacer redituar utilidades á sus sacrificios, se vieron obligados á trasferir sus acciones á favor de los señores Domingo Mendoza y hermano.

En consecuencia, señor Presidente, en 1864, el señor Cárlos Bouquet, en representacion de los señores Mendoza y hermano, cesionarios de los derechos de Gordillo y Ca., compareció ante el Gobierno de la Nacion, solicitando la entrega de las tierras concedidas.

El Exmo. Gobierno resolvió favorablemente la solicitud del señor Bouquet, á cuyo efecto S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Guillermo Rawson, pide al Gobierno de Santa Fé la entrega de los terrenos ubicados en esta Provincia. Entre las consideraciones sobre que funda el Ejecutivo su resolucion, se lee en la nota del Ministro al Gobierno de Santa Fé, lo siguiente:

« Persuadido el señor Presidente de la justicia que asiste al solicitante para que se le entregue los terrenos concedidos á la empresa cuyos derechos representa, por el detenido exámen que ha hecho de los documentos que le han sido presentados, espera que V. E. se servirá librar las órdenes necesarias á fin de que se dé á los interesados posesion judicial de los antedichos terrenos, y se les estiendan las correspondientes escrituras de propiedad de conformidad al plano y acta de mensura que fueron aprobados por el Gobierno Nacional, de cuya operacion se dió oportuno conocimiento al de esa Provincia.»

En virtud de esta nota, el Gobierno de Santa Fé hizo entrega al señor Bouquet de una legua de campo en la posta de «Las Totoras»; dos leguas en la cañada de «Parejas», y otra legua sobre la márgen izquierda del arroyo de «Las Tortugas».

Respecto á los terrenos ubicados en la Provincia de Córdoba, no existiendo el texto de la propuesta, que determina los lugares en que están ubicadas las tierras concedidas, la Comision solo ha podido tomar en consideracion el autorizado testimonio del ingeniero nacional señor Saint Remy Urbain, que trazó el camino, mensuró y amojonó las tierras concedidas, cuyos planos fueron aprobados por el Exmo. Gobierno, y con arreglo á los cuales se ordenó la escrituracion á favor de Mendoza.

Del itinerario de este plano, resulta que fueron 26 las leguas concedidas; de las cuales, deducido 4 entregadas ya en la Provincia de Santa Fé, restan 22 leguas á recibirse.

Señor Presidente: 28 años despues, (1883) el señor Gordillo reabre la gestion por los terrenos no entregados á la empresa, proponiendo al Gobierno Nacional que en vez de las 22 leguas valiosas á que tiene derecho sobre el trazado del Ferro Carril Central Argentino, se le dé 44, en lo despoblado.

Requerido por el Gobierno para que informara en el asunto, el Procurador General de la Nacion, Dr. D. Eduardo Costa, se espide declarando que: «Los documentos nuevamente agregados, unidos á los antecedentes en que Gordillo habia apoyado antes su solicitud, *dan á estos un carácter de seriedad y de verdad que se impone de por sí con fuerza irresistible.*»

Y que no era posible dejar de aceptar como ciertos y fuera de toda discusion los hechos siguientes:

1º Que el contrato concedia á Gordillo un número considerable de leguas en compensacion de las obligaciones que le imponia.

2º Que Gordillo llenó cumplidamente estas obligaciones.

3º Finalmente, que el Gobierno así lo reconoció y *dió principio á la ejecucion de las obligaciones* que á su vez reconocia como una consecuencia del ya mencionado contrato, escriturando parte de las leguas á q' él daba derecho al empresario.

A pesar de las razones del señor Procurador General de la Nacion, el Poder Ejecutivo remitió, el año próximo pasado, el espediente al Congreso, adjuntando un proyecto de ley en el cual solo se reconoce á D. Timoteo Gordillo 22 leguas de tierra y reservándose el Gobierno la facultad de designar la ubicacion.

El Poder Ejecutivo funda su anterior resolucion en las siguientes consideraciones:

1ª Que no están perfectamente comprobadas las obligaciones de la concesion y su cumplimiento.

2ª Que ha trascurrido mucho tiempo desde la caducidad del contrato sin que se haya presentado el reclamante, dificultando esta circunstancia su justificacion.

3ª Que como se trata de arreglar una deuda contraida por el Gobierno de la Confederacion, no se cree autorizado para reconocerla ni para pagarla, sin especial autorizacion del Poder Legislativo.

Señor Presidente: la Comision opina que existiendo en copias legalizadas las concesiones hechas á los señores Russiñol y Fillol y Félix de la Peña, y el decreto de 20 de Octubre de 1857 aceptando las modificaciones propuestas por Gordillo y Ca., cesionarios de aquellos, existe la comprobacion de las obligaciones del contrato; y que es un hecho público y notorio que la empresa cumplió aquellas obligaciones abriendo el camino, estableciendo mensagerias, habilitando diez y ocho postas sobre la via, y construyendo un gran puente y una chata, para facilitar el paso de los rios.

Hechos que pueden hoy mismo ser atestiguados por varios señores diputados presentes en esta Cámara, que han viajado de Interior al puerto del Rosario en las mensagerias de la empresa, y abrigádose en sus postas, que aun existen todavia.

En cuanto á la segunda razon aducida por el Poder Ejecutivo, el solicitante afirma que si la gestion quedó paralizada no ha sido por incuria del interesado, sino porque el espediente desapareció cuando el fuego devoró el archivo de la Nacion, teniendo que vencer á fuerza de paciencia y energía las dificultades de todo género que se presentaron para reconstruir los documentos y pruebas que habian desaparecido.

La Comision opina, señor Presidente, que el trascurso del tiempo no ha podido prescribir las obligaciones del Gobierno, ni caducar los derechos de la empresa, sinó á los terrenos objeto del contrato, cuya entrega seria hoy gravosísima al Estado por el alto valor que han tomado aquellas tierras, á lo ménos á un doble número de leguas (como compensacion equitativa á los perjuicios que ha sufrido la empresa) ubicadas en cualquiera zona de los territorios nacionales.

La Comision ha creido, igualmente, que el Gobierno Nacional estaba autorizado para reconocer y cumplir las obligaciones del contrato celebrado por el Gobierno del Paraná, por que él representaba la Nacion, y todas las obligaciones que contrajo han sido por ella reconocidas, sea en una forma ó en otra, con mas razon tratándose de contratos aprobados por el Honorable Congreso.

La Comision ha juzgado que si no seria equitativo dejar al Gobierno la designacion de los terrenos q' deberá entregar, porque hay tierras nacionales que por su posicion ó esterilidad no tienen hoy valor alguno, tampoco seria conveniente dejar al interesado el derecho de ubicarlas: entonces la ubicacion deberá hacerse de acuerdo entre ambas partes interesadas.

Señor Presidente: estas son las razones que han inducido á la Comision para aconsejar á la Cámara q' sancione el proyecto que ella ha presentado en sustitucion al del Poder Ejecutivo.

He dicho.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pido la palabra.

He escuchado con interés el informe de la Comision, porque deseaba no verme en el penoso caso de hacer oposicion á este proyecto. Y digo penoso, señor Presidente, porque tratándose de combatir intereses particulares, la posicion del diputado siempre es enojosa.

Cuando un abogado sostiene un pleito, va defendiendo intereses particulares contra intereses particulares; mientras que cuando uno, como diputado, defiende los intereses públicos, se crée generalmente que no debe tener, al defenderlos, tanto rigor como se tiene al defender los particulares; pues es fácil, absteniéndose de pronunciar una palabra, dejar que los intereses de la Nacion vayan, así, á poder de particulares, por un acto de benignidad, de liberalidad.

No habria yo hecho uso de la palabra, en este asunto, si no hubiera estado el espediente en mis manos, el año pasado, cuando era miembro de esta Comision, por cuya razon pude leerlo un poco, lo que me permite apercibirme de que el despacho que discutimos es un acto de liberalidad incomprensible.

Bastaria, para demostrar esto, tener presente el informe de la Comision, que nos ha venido á demostrar la importancia de aquella empresa Gordillo que estableció mensagerias, en el interior, citándonos artículos que la encomiaban; cuando debió traernos aquí la prueba evidente de que ese contrato se cumplió. ¿Cómo? por la construccion del camino y la ejecucion de las demás obligaciones.

Los señores solicitantes contrajeron con el Gobierno Nacional, en la forma que indica el proyecto que tengo en la mano, la obligacion de hacer aquel camino. ¿Se ha comprobado que estos señores han cumplido en realidad con esas obligaciones, en la forma y en la manera como debe hacerse estas cosas?

¿Se ha mandado un ingeniero, alguna persona competente, para reconocer esas obras?

No; se menciona informes de viageros.

Pero el hecho de haber viajado por ese camino personas que no sabian,—al menos, en la época en que viajaron,—que no sabian en qué condiciones ese camino debia hacerse, cuál debia ser su traza, cuál su anchura, en fin todos esos pormenores que son necesarios para saber si una obra ha sido hecha de conformidad á lo estipulado, esa informacion pues no prueba nada.

Pero doy por sentado que existiera el camino. Eso fué en el año 57 ó 58.

Presentan esos señores una nota del doctor Rawson al gobierno de Santa-Fé, ordenándole que entregára cuatro leguas de campo. Esa nota no dice que haya que entregar otras leguas. No consta que el gobierno haya reconocido otros derechos. Y bien pudo ser, eso de entregar unas pocas leguas, una transaccion; porque nada se desprende de ello.

No hay, en fin, un documento, que yo recuerde, de aquella fecha, en que conste estos hechos de la manera que deben constar. Y la prueba está en que el Poder Ejecutivo mismo reconoce, en el mensage en que acompaña este reclamo, que no se halla comprobado.

Sin embargo, el señor miembro informante nos ha asegurado que es público y notorio!

Bien, señor. Desde el 64 hasta la fecha, ninguna gestion se habia iniciado.

Cuando se quiere gestionar contra un particular un derecho de esta naturaleza, lo primero que este hace es oponer la prescripcion. Está prescripto, se dice; y nada se puede hacer. Y en este caso no solo todo derecho estaria prescripto, se puede decir, sinó que no está probado que haya tal derecho, pues no está probado el cumplimiento del contrato. Y todavia dejan pasar veinte y tantos años para gestionar el asunto!

Pero doy por hecho que se haya estraviado.

El Poder Ejecutivo cree, y á mi juicio con razon, que, dadas esas deficiencias, se debe entregar una cantidad de leguas igual á la que se establecia en el contrato, es decir veintidos.

Se dice que las tierras que se debe entregar á esos señores no valen hoy tanto como valian en otra época.

Estoy seguro que en la época de la concesion valian mucho ménos que lo que valen hoy las tierras nacionales!

Es sabido que el 57 todas las fronteras estaban espuestas á contínuas invasiones de indios; que en Fraile Muerto, Villa Maria y en todo ese camino no habia seguridad para la propiedad; y por consiguiente se puede afirmar que la tierra pública no tenia el valor que tiene hoy. Y es claro que lo que se ofrecia entonces era calculando el valor que en aquella época tenia; no puede sostenerse que se quiso dar veinte veces mas.

Además de esto, como si no fuera bastante, la Comision acuerda al concesionario el derecho de fijar la ubicacion de las tierras.

Debo llamar tambien la atencion de la Cámara sobre esto: siendo miembro de la Comision, el año anterior, el señor Gordillo me pidió el despacho del proyecto del Poder Ejecutivo. Es decir, se conformaba con que le acordaran lo que proponia ese proyecto: veintidos leguas que debia ubicarle el Poder Ejecutivo. Ahora ya son pocas; hay que darle el doble, y ubicarlas de acuerdo con el concesionario, lo que traerá no pocas dificultades para la ubicacion.

Yo hubiera despachado, como miembro de la Comision, el proyecto del Poder Ejecutivo; pero no pude hacerlo por haber tenido que ausentarme á Catamarca, con motivo de la intervencion.

Por estas razones, someramente espuestas, voy á votar contra el proyecto de la Comision, y pediria á la Cámara que lo rechace, aprobando el del Poder Ejecutivo.

—Piden la palabra los señores Arjento y Figueroa (F. J.). El primero la cede al—

Sr. Figueroa (F. J.)—He atendido con bastante atencion las objeciones que ha hecho el señor diputado que deja la palabra, en contra del despacho de la Comision.

El señor diputado me permitirá que le diga que todas esas objeciones no son mas que afirmaciones gratuitas, pretendiendo significar que la Comision no ha estudiado detenidamente este asunto.

Despues del ataque que el señor diputado por Catamarca ha hecho al proyecto de la Comision, diciendo que notaba falta de solicitud para resguardar los intereses del fisco cuando llegan á encontrarse, hasta cierto punto, en pugna con los intereses particulares, esperaba que concluyera de un modo muy distinto, pues al fin se ha reducido á pedir que se rechace el proyecto de la Comision, pero para que entre inmediatamente á discusion el del Poder Ejecutivo.

No me esplico, pues, como juzga que hay injusticia en ese despacho, cuando manifiesta que está dispuesto á votar por el proyecto del Poder Ejecutivo.

La injusticia, segun el señor diputado, es tan resaltante en el proyecto de la Comision como en el del Poder Ejecutivo, y, por consiguiente, no deberia votar ni por uno ni por otro.

Esta debia ser su conducta para estar de acuerdo con las teorías que trató de desarrollar al principio de su discurso.

Voy á rebatir, ahora, algunas de las afirmaciones del señor diputado.

Respecto á lo que ha dicho sobre el cumplimiento del contrato por parte de los señores Gordillo y Cª, me parece que es bastante,—una vez que ha desaparecido el espediente, por un incendio que tuvo lugar en el archivo de Gobierno, (de lo que no se puede culpar á los cesionarios del contrato,—me parece que es bastante, digo, el testimonio, no solamente de muchos de los señores diputados presentes, sinó de toda persona que haya viajado del interior de la República hácia el litoral y vice-versa.

Todos podrán decir que no ha habido mas camino conocido que el hecho por los señores Gordillo y Cª, ni otra línea de mensajerías que pusiera en comunicacion la ciudad de Córdoba con el Rosario de Santa-Fé, que la planteada por los mismos señores.

Es público y notorio tambien que han cumplido en cuanto al número de postas que debian establecer, puesto que se encontraban á la distancia exijida, de acuerdo con el decreto del Gobierno del Paraná aprobado por ley del Congreso, en aquella misma época.

El señor diputado decia tambien: las tierras que se trata de dar ahora á estos señores, tienen un valor mayor que las que se les debia dar en aquel tiempo.

A primera vista puede creerse que esto es exacto; sin embargo, reflexionando un momento, puede verse que no es así.

La obligacion aceptada por el Gobierno Nacional, en el contrato, era la siguiente: entregar una legua de tierra en cada posta establecida en la línea.

Esto era bastante para que esa legua de tierra tuviera mayor valor que las próximas, pues el hecho de tener una posta importaba darle mayor mérito.

Pero voy á hacer un cálculo aritmético, á la lijera, para probar la falta de razon del señor diputado, á este respecto.

La legua de tierra, en la provincia de Córdoba, en aquella época, de las veinte y dos que falta entregar, no podia valer ménos, tomando un termino medio, de mil pesos; y tomo la base mas baja.

Se trata de dar ahora leguas de tierra en territorios nacionales, en los que sabemos, perfectamente, que la mejor tierra que tiene la Nacion está toda en manos de particulares, de las cuales no puede disponer el gobierno.

Ahora pregunto: ¿En cuánto puede estimarse el valor de esa tierra que ha quedado sin venderse?

Yo creo que el señor diputado no podria llevar tan arriba el precio fijándolo en mas de quinientos pesos, y, entonces, las dos leguas vendrian á dar mil pesos, que calculo demasiado bajo, porque en esa localidad vale mucho mas la tierra.

Luego, debe tenerse en cuenta que estos señores trazaron y construyeron un camino por el que ha seguido el Central Argentino; porque todavia se vé, cuando uno viaja por ese ferro-carril, las postas que habia en la línea de mensagerías del señor Gordillo.

El camino que él construyó es uno de los mejores que se han hecho en la República.

Ademas, el señor diputado por Buenos Aires hacia esta otra observacion.

Decia: la nota pasada por el Ex-Ministro del Interior, Dr. Rawson, al gobierno de Santa-Fé, no significa nada.

Significa mucho.

El señor Ministro pasaba esa nota para que el gobierno de Santa-Fé entregase las leguas de tierra que debia entregar en el territorio de esa Provincia.

Mal podia el Sr. Ministro del Interior decir al gobierno de Santa-Fé: entregue Vd. tambien las tierras que correspondan á la Provincia de Córdoba.

Por consiguiente, pensando como lo manifiesta el señor procurador de la Nacion, y como lo reconose el mismo Poder Ejecutivo, es decir, q' debe acabarse de cumplir el contrato sancionado por el Congreso del Paraná, creo que la Comision ha hecho perfectamente en aconsejar la sancion del proyecto que presenta, en el cual dice al Poder Ejecutivo que cumpla el contrato que en otra época celebró.

Hay, ademas, que tener en cuenta esto.

Tal vez en la época actual parezca exagerada esta concesion; pero hay que remontarse á aquella en que ella se hizo; hay que considerar que esas leguas de tierra que se daba á estos señores que abrian un camino de Córdoba al Rosario, atravesaban un territorio estenso, dominado completamente por los indios, en el que, no solamente habia que dar garantias al pasagero, sino que costear todos los medios de locomocion para poder hacer el servicio regular, y tan bien hecho que, aun cuando yo era niño en aquella época, no recuerdo que se hayan levantado quejas contra el servicio de esta línea de mensagerias.

A este propósito recuerdo que, cuando se hizo la concesion á la empresa del ferro-carril Central Argentino, se decia por muchos que era monstruoso que se diera una légua de tierra á cada costado de la línea.

En la época actual no habria, indudablemente, Congreso que hiciera semejante concesion, no digo para línea de mensagerias, sino ni aun para un ferro-carril; y tan es así, que el Congreso, siempre que se le ha presentado solicitudes de esta clase de concesiones, las ha rechazado por unanimidad.

Sin embargo, si se reflexiona un momento, se verá que la crítica que se hacia á la concesion del Central Argentino, no tiene razon de ser.

Entónces era necesario, para poder traer el capital estrangero, hacer esas concesiones que hoy consideramos monstruosas, porque vivimos en otra época.

Por consiguiente, creo que se deben tener presente todas estas consideraciones para que el gobierno cumpla religiosamente con lo que se comprometió en el contrato con estos particulares, que fueron los primeros que con sus esfuerzos contribuyeron á poner en constante comunicacion pueblos que antes vivian alejados; formando, puede decirse, diversas naciones.

Yo, señor Presidente, que no era el miembro informante, queria simplemente refutar las opiniones aducidas por el señor diputado por Catamarca, para que la Cámara no las fuese á aceptar.

He dado estas razones para manifestar que creo que el proyecto presentado por las Comision de Colonizacion y Tierras Públicas, viene á llenar un acto de justicia, como yo la entiendo.

Sr. Arjento—Pido la palabra.

Sin entrar á juzgar de la justicia de la reclamacion, voy á hacer presente á la Cámara que á mi juicio debe tomarse previamente en consideracion si ella es ó no competente para entender en este asunto.

Creo que aquí se trata, pura y esclusivamente, de un asunto administrativo.

Me confirma en esta opinion, tanto el informe del señor miembro de la Comision que ha despachado, como los documentos que se han publicado por el interesado, y todas las razones que se han dado respecto del asunto mismo.

En efecto, el año 1856—y ya van casi corridos treinta años—se hizo este contrato por el gobierno de la Confederacion, gobierno que, indudablemente, era legítimo; y supongo que sobre esto no puede haber la menor duda.

Se hizo primero por medio de un decreto del Poder Ejecutivo de aquella época, que, segun parece, tenia la misma costumbre del actual, de espedir decretos con calidad de dar cuenta al Congreso.

El hecho es que se espidió el decreto.....

—Algunos señores diputados hacen observaciones en voz baja al orador.

Sr Arjento—Lo que prueba que la corruptela es muy antigua.

Sr. Ocampo—Que la enfermedad es vieja.

Sr. Arjento—Y que de ella nos hemos de morir. (Risas)

Decia, pues, que por medio de un decreto se hizo esta concesion; y que despues él fué aprobado por el Congreso del Paraná, por cuya razon ya tiene fuerza de ley.

En esa virtud fué que, en cumplimiento de esa ley, se estendió el contrato respectivo por el poder administrador, por el Poder Ejecutivo.

En él se establecieron derechos y obligaciones recíprocas, como se hace en todo contrato. Los concesionarios tienen derecho á las tierras, pero con la condicion de cumplir tales ó cuales cláusulas estipuladas en el contrato.

Desde entonces, pues, parece que se ha seguido la gestion: que estos señores hicieron un camino, que establecieron algunas postas. Pero los miembros de la Comision no nos han dicho si han visto ese contrato celebrado entonces, que despues parece que se ha reformado; ni si consta en el espediente que el gobierno nacional se haya recibido del camino; ni si se han cumplido con todas las condiciones estipuladas en el contrato; pues es sabido que una cláusula, importa todo el contrato, ó que basta que no se cumpla una sola cláusula, para que se rescinda todo un contrato.

Sr. Figueroa (F. C.)—Eso no consta.

Sr. Arjento—Por eso digo: no consta.

Yo tambien he tenido á la vista este espediente, cuando formaba parte de la Comision con el señor diputado por Catamarca; y entonces noté la deficiencia que encuentro ahora, y que tambien hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Por consiguiente, no hay constancia en el espediente de que se haya cumplido las obligaciones por los concesionarios, ni la hay tampoco de que el Poder Ejecutivo de aquella época se haya dado por recibido del camino, para que entonces se hiciera efectivo el compromiso contraido por el gobierno, de entregar las tierras, como se habia estipulado.

Ahora bien, noto una irregularidad en este procedimiento; porque efectivamente de la notaá que se ha hecho referencia, del exministro Rawson, parece deducirse que el contrato hubiera sido cumplido por los concesionarios, puesto que el gobierno nacional pasó en vias de ejecucion este mismo contrato, desde el momento que remitió una nota al gobierno de Santa Fé para que entregara las cuatro leguas de tierra correspondientes á esa provincia.

El señor diputado preopinante preguntaba, por ejemplo, porqué el gobierno nacional no habia comunicado al de Santa Fé que entregara lo que correspondia á Córdoba.

Es claro que esto no podia ser, porque el Gobierno Nacional bien pudo dirigirse al de Córdoba para que cumpliera sus obligaciones.

No sé qué razones han mediado para que no lo haya hecho, ni por qué la Nacion tomó sobre sí la obligacion de dar esas tierras que correspondia dar al gobierno de Córdoba.

Porque es mal modo de cumplir con sus obligaciones decir á un tercero:—Cumpla vd. con sus deberes; yo no cumplo con los mios.

El Poder Ejecutivo debió hacer cumplir el contrato, si realmente se habia hecho el camino en las condiciones estipuladas. Debió dirigirse al gobierno de Santa Fé, diciéndole: Entregue vd. las cuatro leguas que le corresponden.

Lo mismo hubiera debido decir al de Córdoba: Entregue vd. tambien las leguas que le corresponde. Y á falta de esto, si no se hubiera podido hacer así, entonces el Gobierno Nacional hubiera ubicado al concesionario, en otra parte, tierras nacionales de las que correspondian al Gobierno de Córdoba.

Decia, pues, que esta nota que parece es el caballo de batalla en este caso, dá á entender que el Gobierno Nacional de entonces se tuvo por satisfecho y declaró implícitamente que el concesionario habia cumplido con su obligacion, y que, por consiguiente, el Gobierno Nacional estaba obligado á entregarle la tierra.

Pero, sin embargo, despues de tantos años (pues han trascurrido veinte y nueve desde el primer contrato), recien se presentan los interesados al Gobierno Nacional, y el actual Gobierno Nacional dá vista al Procurador General de la Nacion, el cual opina que el Gobierno Nacional, en cumplimiento de esa ley del Congreso de la Confederacion y en cumplimiento del contrato celebrado en virtud de ella, haga ó no lugar á la solicitud del concesionario.

El Poder Ejecutivo Nacional en lugar de decir si estaba ó no obligado á dar estas tierras, se resuelve á mandar el asunto al Congreso, cambiando completamente su rol. No encontrando, probablemente, muy justa la solicitud y no atreviéndose á ponerle «No ha lugar», dice: Vamos á valernos del Congreso.

Ahora que ya no tenemos atribuciones que ejercer, nos manda el Poder Ejecutivo un asunto que va mas de nuestra competencia!

Esto es para colmo de la invasion que ha hecho de nuestras atribuciones, atribuciones que está tomando al Congreso constantemente. Mientras tanto, aunque nosotros lo reclamemos, que lamentando nomas! (Risas)

Lo decia de paso.

Tratándose de un asunto que es puramente administrativo, nos lo manda el Poder Ejecutivo para que nosotros lo resolvamos. Esto es lo que vulgarmente se llama «sacar la brasa por mano agena».

En su mismo mensaje, el Poder Ejecutivo, en lugar de recomendarnos el asunto, dice terminantemente: «El señor Procurador General de la Nacion, á cuyo dictámen fué pasado este asunto, se espidió aconsejando la aceptacion de lo propuesto por el peticionante; pero considerando el Poder Ejecutivo que no estan perfectamente comprobadas las obligaciones de la concesion y su cumplimiento, sobre lo cual llamo mucho la atencion de la Cámara, porque ahí el Poder Ejecutivo declara que no estan comprobadas las obligaciones y su cumplimiento y que, por consiguiente, no [illegible] hacer la concesion por parte de la Nacion, y que ha trascurrido mucho tiempo desde la caducidad del contrato».... Lo que viene á probar que este contrato está caduco....

Ahora, yo digo, el contrato ¿subsiste ó no subsiste? Si subsiste, el Poder Ejecutivo debe cumplirlo sin mas trámite; si no subsiste ¿para qué viene aquí el Poder Ejecutivo?

Despues agrega que manda el asunto al Congreso *por ser una concesion del tiempo de la Confederacion.*

Segun parece, el Poder Ejecutivo pone en duda que aquel Gobierno de la Confederacion haya sido tan gobierno argentino como el actual. Es una especie de escándalo que se diga esto por el Poder Ejecutivo.

—Risas.

El gobierno de entonces era tan legal como el que hoy tenemos, y por consiguiente, todo lo que él ha hecho surte efecto legal.

Si el concesionario ha cumplido sus obligaciones, el Poder Ejecutivo debe entregarle inmediatamente la tierra.

Me esplicaria únicamente que el Poder Ejecutivo viniera al Congreso pidiendo se le indicara el territorio nacional en que se ha de hacer la ubicacion, porque al fin en esto podria haber un pretesto legal; pero, aún así mismo, no seria necesario que él viniera con tal objeto al Congreso, puesto que estando esplícitamente obligado el Poder Ejecutivo á cumplir el contrato con la concesion de la tierra, tambien está ampliamente facultado para adoptar los medios conducentes al cumplimiento de dicho contrato.

La ley de enagenacion de tierras no obsta á esto, por que esa ley se limita á dar reglas para la misma enagenacion de la tierra; y esto no quiere decir que no esté tambien facultado el Poder Ejecutivo para entregar cierta estension de tierra pública en cumplimiento de un contrato ya celebrado.

Si alguna duda hubiera al respecto, seria entonces el caso de venir el Poder Ejecutivo á pedir esta tierra para ser entregada al solicitante; pero de ninguna manera ha podido ese poder cambiar su rol de administrador, de ejecutor de un contrato y de una ley, por el rol de colegislador, en el cual nos ha presentado un proyecto de ley para que nosotros lo sancionemos.

Su rol en este caso no es de colegislador; es de mero ejecutor de una ley y de un contrato, como poder adminisrrador que es.

Creo, pues, que el decreto que corresponde es: «Vuelva al Poder Ejecutivo para la resolucion que corresponda.»

Nosotros no podemos entrar á averiguar si se ha cumplido ó nó el contrato; eso entra en el mecanismo del Poder Ejecutivo y no en el nuestro, que solo tenemos por mision dar leyes.

Votaré, por estas razones, en contra del despacho de la Comison, proponiendo, para el caso de que se produzca su rechazo, el decreto que acabo de indicar.

Sr. Calvo—Pido la Palabra.

Señor Presidente: como lo tengo siempre por hábito, he seguido atentamente la discusion y he tratado de darme cuenta, no de las teorías mas ó menos abstractas que se haya emitido, sinó de los hechos reales, positivos, sobre los cuales la Cámara esta llamada á pronunciarse.

Los hechos positivos pueden fácilmente sintetizarse en esta forma: hubo un contrato celebrado en 1856 entre el señor A y el gobierno de la confederacion B.

Este contrato ha existido incuestionablemente, porque aparte de su notoriedad, recuerdo yo haberlo visto publicado en *El Nacional Argentino.*

Este contrato ¿se ha quemado? ¿no se ha quemado? Cuestion es á discutir, á que vendré despues; pero el contrato ha existido, con obligaciones reconocidas por una y otra parte.

Ahora, si ese contrato ha existido, ese contrato está vigente, y no hay poder capaz de alterar sus obligaciones.

Este es mi juicio y mi conviccion: creo que nadie puede alterar las obligaciones de un contrato celebrado entre un particular y un poder público legalmente autorizado; creo que no pueden alterarlas los gobiernos de Estado ni el Gobierno Nacional.

Si no podemos alterar estas obligaciones, claro es que tenemos que venir á esto: es necesario cumplirlas.

Segun lo que ha esplicado el señor miembro informante, no están cumplidas algunas de ellas.

Sin embargo, por parte del contratante están cumplidas las siguientes: el establecimiento de las postas, la apertura de los caminos,—que por aquel entonces eran cosas muy difíciles.

Es lo que ha dicho el señor miembro informante; lo que decia yo en «La Reforma Pacífica,» y lo que repetiré hoy con entera sinceridad y con completa conviccion.

Sucede entre los empresarios del progreso de aquella época y los de la actual, lo que sucede entre el que monta un caballo para domarlo y el que monta un caballo que otro ha domado ya. Cuando era potro, nadie iba encima, porque era segura el golpe. Despues que es manso, todos quieren montarlo y todos lo [illegible].

El Gobierno de la Confederacion hizo grandes cosas, señor presidente: la apertura de los caminos, el primer ferrocarril que hubo en el país.

Todos estos detalles los aplaudiamos con entusiasmo, no porque nos imagináramos que fueran mas grandes de lo que eran en realidad, sinó porque comprendiamos que eran el principio de nuestra grandeza actual.

Tal es la situacion.

Entonces me siento muy bien dispuesto hacia los hombres que iniciaron esta carrera de progreso en que vamos tan adelantados. ¡Como no se les ha de agradecer! ¡Cómo no se les ha de reconocer tales méritos!

Se dice que porque han pasado tantos años sin reclamar, eso se puede prescribir.

Francamente, creo que no se puede decir semejante cosa; la série de convulsiones que ha tenido el país, la multitud de intereses que están suspendidos,—la deuda de Lavalle está por pagarse, la de Rosas tambien,—han hecho que se verificaran una porcion de contratos, que están vigentes, que no están prescritos, y que hemos de tener que ir pagando sucesivamente.

Hay ciertos reclamos que son verdaderamente legítimos.

Así, este lo encuentro perfectamente legítimo en principio: constatados los hechos, hay que abonar los daños y perjuicios resultantes del no cumplimiento de la parte que corresponde al Gobierno, como tendria el otro que abonar los perjuicios resultantes del no cumplimiento de las obligaciones que contrajo. Esto, para mi, no admite duda.

Así es que, en principio, estoy de acuerdo con la Comision. Para mi, el punto es el *quantum*: cual es la cantidad que se ha de dar por indemnizacion.

Segun el Poder Ejecutivo son veinte y dos leguas, porque ese era el número de leguas que se le acordaba. Es cierto; pero tomando la cuestion del punto de vista práctico, si estas veinte y dos leguas se hubieran entregado en tiempo oportuno, hoy tendrian un valor positivo de 220.000 pesos; cada legua valdria 10.000 pesos, que es lo que se ha estado pagando últimamente.

Es decir que si el gobierno de la Confederacion hubiera cumplido la obligacion que contrajo, en vez de dejarla periclitar, como ha hecho, esta empresa tendria veinte y dos leguas que valdrian mas de 200.000 pesos.

Esto, para mi, es matemático, sencillo y claro.

Entregar veinte y dos léguas en la Provincia de Córdoba ó en la de Santa-Fé, seria muy bueno; pero el gobierno no puede cumplir de este modo el compromiso contraido.

Entonces, la Comision busca un medio de equilibrar el derecho salvando las dificultades del hecho, y dice que se le entreguen cuarenta y cuatro leguas.

A primera vista, es el doble: ¿porqué se ha de entregar el doble? Porque habrá subido, como es natural que suba con el trascurso del tiempo, el valor del terreno, y ese mayor valor le corresponde al empresario.

Pero darle cuarenta y cuatro leguas es demasiado si se entrega en Santa-Fé ó Córdoba; pero se salva ese inconveniente diciendo: se entregarán en los territorios nacionales.

Ahora, ¿qué son los territorios nacionales? Son las tierras que están fuera de cada una de las provincias; aquellos lugares que recien vamos organizando; son los territorios incultos hasta hoy, las tierras despobladas.

Los territorios nacionales estan definidos en larga ley que fué originada en está Cámara el año pasado, que recien esta sancionada, y que se vá llevando á cabo, y toman desde la Isla de los Estados hasta los confines de la República en Jujuy. Hay territorios al Oeste, al Norte y al Sud, y aquí no se define donde se vá entregar.

Por ejemplo: cuarenta y cuatro leguas entregadas en alguno de los parages del Chaco que yo he recorrido, en un viage que hice, me parecerian equivalentes á un presente griego, porque no servirian de nada.

Elegidas en territorios fértiles, serian mas de lo que se debe pagar.

Para mi toda la cuestion consiste en el lugar donde se ubiquen las cuarenta y cuatro leguas.

Dice la Comision: en los territorios nacionales. Pero si la Cámara fijara algunos territorios, entonces tendriamos, probablemente, un modo mas exacto de justipreciar la equidad de la compensacion que se le vá á dar.

No rechazo, pues, las veinte y dos leguas que el gobierno propone. Si se pudieran entregar en Santa-Fé ó Córdoba, el contrato quedaria cumplido. Pero, desde que eso no es posible, he de votar por el proyecto de la Comision; es decir, que se entreguen cuarenta y cuatro leguas en los territorios nacionales.

Es todo lo que tengo que decir.

Creo que nadie puede alterar las obligaciones de los contratos: ni el gobierno ni los particulares, sin pagar su equivalente.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Violentándome mucho, señor Presidente, pero cumpliendo con el deber que me impone el puesto de diputado, voy á decir con franqueza la impresion que he recibido al tener conocimiento de esta órden del dia.

Me encontraba en una disposicion de ánimo muy difícil de esplicar, porque resulta de la lectura de este proyecto lo siguiente...

Pero antes debo declarar que un motivo imprevisto me ha privado de oir al miembro informante, que esperaba me salvara algunas dudas; y, aunque he escuchado al otro miembro de la Comision, esas dudas las tengo todavia.

Continuaré. Resulta que un individuo hizo un contrato con el Gobierno Nacional en el año 55; y al año siguiente hizo transferencia de ese contrato á una sociedad ó persona. Desde entonces, hasta el año 81, el interesado no se presenta á reclamar lo que por derecho le corresponde, en cumplimiento del contrato celebrado.

Esto me llamó la atencion, pues parece inconcebible que haya tal indolencia en un individuo para reclamar una cosa que le corresponde.

Sr. Calvo—¿Me permite una interrupcion, honorable colega?

Le recordaré sencillamente que estos asuntos del *caduco é inmoral* Gobierno del Paraná han sido siempre muy mal recibidos; así es que no hay que estrañar que tuviera miedo el dueño de que nunca le pagaran.

Sr. Arauz—Quiere decir entonces que si no se ha presentado, él tiene la culpa.

No consta, pues, que se haya presentado al gobierno actual, que es lo que me llama la atencion, haciendo tantos años que funciona. Entonces la razon se inclina mas á creer que no ha sido la falta de interés la causa porque no se presentó á pedir la indemnizacion, sinó la falta á las condiciones de ese contratrato, y que, como acaba de decir el señor diputado que deja la palabra, ú otro anteriormente, la falta á una sola de las condiciones, hace que caduque el contrato.

Sr. Calvo—No he dicho que caduque.

Sr Arjento—Yo lo he dicho.

Sr Calvo—Al contrario, he dicho que el que falta á una obligacion paga su equivalente.

Sr. Arauz—Bien, señor; yo, sin duda, soy muy entusiasta admirador de todos los hombres progresistas, y mucho mas de aquellos que, como ha dicho muy bien mi honorable colega y amigo, iniciaron ciertas empresas en las épocas difíciles; pero si eso es cierto, tambien lo es que soy siempre muy decidido por lo justo y equitativo, como yo lo entiendo, podré estar en un error.

Por este contrato debia darse á estos señores 26 leguas, como compensacion. Pero en el año 64 por no sé que arreglo, habian cedido cuatro leguas á otro individuo á quien le fueron entregadas sin inconveniente alguno.

¿Por qué? Porque las reclamó.

¿Por qué entonces no reclamaron estos señores las restantes? Desde que obtuvieron estas cuatro leguas en la provincia de Santa-Fé, á requisicion del Gobierno Nacional ¿por qué no reclamaron las veinte y dos leguas restantes?

Sobre esto es que deseaba tener una esplicacion que pudiera satisfacerme.

Dice un miembro de la Comision que es muy justo dar en lugar de veinte y dos leguas, cuarenta y cuatro, porque el valor que las tierras tenian entonces en Santa-Fé era del doble del que tienen hoy los terrenos nacionales.

Me permitirá el señor diputado, miembro de la Comision, que le diga que no estoy conforme con sus ideas á este respecto, porque los hechos están demostrando lo contrario de lo que él afirma.

En 1856, ó 1857, la legua de tierra en la Provincia de Santa-Fé, no valia mas de 200 pesos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Habia tambien á cincuenta pesos la legua. Eso no prueba nada.

Sr. Arauz—Perfectamente; pero el precio máximo entonces, era de doscientos pesos.

Ahora, respecto á las tierras nacionales, diré que hace muy poco tiempo que ha tenido lugar un remate, y que el término medio que se ha obtenido por la legua, es de dos mil y tantos pesos.

Por consguiente, no es exacto que pueda valer quinientos pesos la legua, como acaba de afirmar el señor diputado.

Pero mi opinion se funda, principalmente en esto: en el mensaje del Poder Ejecutivo, el que, sin embargo de la vista del Procurador General de la Nacion, opina que no debe darse mas que las veinte y dos leguas que establece el contrato, pues cuatro ya se le habia entregado, en razon de no estar comprobado el cumplimiento de la obligacion (esto es muy significativo, señor Presidente) y del mucho tiempo que hace que ha caducado el contrato.

Por mi parte, creo que estas consideraciones son muy atendibles y que, como lo ha dicho un señor diputado, al cederse esta estension de tierra, se hace, mas bien, un acto de respeto y de acatamiento por lo que ejecutó un gobierno;...y mas, diré: que es un acto de liberalidad de parte del gobierno actual.

Todas estas razones, espuestas muy á la ligera, fueron las que hicieron formar mi juicio sobre este asunto.

De manera, pues, que no estoy conforme con el despacho de la Comision.

Y en el deseo de participar, tambien, de ciertas ideas liberales, sobre todo respecto de las personas ó empresas que emprendieron estas obras en épocas difíciles, como antes se ha dicho, voy á dar mi voto para que se conceda las veinte y dos leguas que determina el contrato; pero no estoy dispuesto á votar por las cuarenta y cuatro á que se refiere el despacho.

He dicho.

Sr. Calvo—Podria que se leyera la vista del Procurador General de la Nacion.

—Se lee:

«D. Timoteo Gordillo solicita nuevamente se le acuerde, en tierras nacionales, las leguas á que le dá derecho su contrato para la construccion del camino del Rosario á Córdoba y el establecimiento de mensagerías.»

«Los nuevos antecedentes tenidos á la vista, vienen á arrojar nueva luz sobre la reclamacion del señor Gordillo y modifican sustancialmente la opinion que á su respecto tengo manifestada á V. E. en mis informes anteriores.»

«Regístrase, en efecto, entre los antecedentes mencionados, debidamente legalizados, el contrato de los señores Félix de la Peña y Rusiñol, aprobado por el Gobierno del Paraná, base de la concesion del señor Gordillo y fundamento de su reclamacion fojas 17 á 20.»

«Regístrase tambien la escritura que á pedido del Dr. Rawson, Ministro del Interior, entonces, otorgó el Gobierno de Santa-Fé á favor de Mendoza Hermanos en virtud de la cesion que le habia hecho Gordillo de parte de las leguas á que le daba derecho el contrato.»

«Los términos tan esplícitos de la nota del Dr. Rawson, fecha 6 de Febrero de 1864, asimismo nuevamente acompañada, reconociendo que Gordillo habia cumplido las obligaciones todas de su contrato, por una parte y por otra la escrituracion á favor de los citados Mendoza Hermanos, importan un reconocimiento implícito y un principio de ejecucion de las obligaciones que á su vez reconocia el Gobierno como una consecuencia del mismo contrato.»

«Los documentos nuevamente agregados, unidos á los antecedentes en que Gordillo habia apoyado antes su solicitud, dan á estos un carácter de seriedad y de verdad que se impone de por sí con fuerza irresistible.»

«En presencia de un conjunto de evidencia semejante, no es posible dejar de aceptar como ciertos y fuera de toda discusion los hechos siguientes:

«1º Que el contrato concedia á Gordillo un número considerable de leguas en compensacion de las obligaciones que le imponia.»

«2º Que Gordillo llenó cumplidamente estas obligaciones.»

«3º Finalmente, que el Gobierno así lo reconoció y dió principio á la ejecucion de las obligaciones que á su vez reconocia como una consecuencia del ya mencionado contrato, escriturando parte de las leguas á que el daba derecho al empresario.»

«No es pues el caso de las leyes de consolidacion de la deuda que dejó el Gobierno del Paraná, en la forma de billetes de Tesorería, libramientos y demás á que se refiere la Contaduría, sino del cumplimiento de una obligacion reconocida ya.»

«No puedo en consecuencia negar hoy al señor Gordillo lo que reconocia antes en favor de sus cesionarios Mendoza hermanos, f. 147, 17 espediente agregado.»

«Decia entonces que siquiera fuese por equidad debia V. E. acordar á dichos Mendoza hermanos, una legua en compensacion de la que, despues de haberla sido escriturada, resultó de propiedad de D. Tomás Armstrong.»

«Tratábase entonces de terrenos entre el Rosario y Córdoba, hoy de mucho valor. El señor Gordillo propone tomar dos leguas por una, en los terrenos nacionales, que escasa estimacion alcanzan hasta ahora. Considero esta solucion mas ventajosa; y es mi opinion la acepte V. E. concediendo al señor Gordillo, por única y esclusiva compensacion, en los territorios nacionales, las dos leguas que solicita, por cada una de las que le acordara el contrato que no hayan sido escrituradas.»

Eduardo Costa.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pido la palabra, para hacer una rectificacion relativa á la afirmacion que hizo el señor diputado por Córdoba, de que yo habia hecho cargos á la Comision.

Creo haber sido claro y esplícito al esplicar la violencia que me hacia al verme obligado á combatir un asunto en el que se trata de intereses particulares.

No he hecho cargo alguno á la Comision.

Llamé la atencion de la Cámara sobre el hecho de que, estos derechos no se hayan acreditado en la forma que corresponde.

Se dice: fulano y zutano han viajado por estos caminos, los conocen; eran transitables y buenos.

Ya sabemos todo eso; ya sabemos que hubo postas; ya sabemos que eran buenas; pero no sabemos, ni se prueba, que se cumplieran las estipulaciones del contrato por parte de los concesionarios.

Mas aún. ¿Porqué el año 64, cuando se pasó la nota al gobierno de Santa-Fé, no se hizo lo mismo con el de Córdoba?

Posteriormente tampoco se ha hecho gestion ninguna.

No puede haber sido por desconfianza del gobierno, puesto que es un hecho notorio que se ha reconocido toda la deuda de la Confederacion.

Entonces, no es estraño que el año 64 se haya hecho alguna transaccion, ó algo por el estilo, por la cual se comprometan con las leguas dadas en Santa-Fé.

Pero, supongamos que nada de esto haya sucedido, ¿porqué no se ha reclamado en tiempo?

Que se pague las veinte y dos leguas, enhorabuena; pero más de eso, nó; porque la suma no puede favorecer al causante de ella.

El interesado en este asunto, como lo hacia notar antes, me decia el año pasado que lo que él queria era que se despachara el proyecto del Poder Ejecutivo, nada mas.

Y yo estoy conforme con que se le dé las veinte y dos leguas, que, como digo, son las que el interesado solicitaba.

Sr. Arjento—Y á mi me pidió lo mismo.

Sr. Figueroa (F. C.)—Esta era la rectificacion que queria hacer.

Sr. Figueroa (F. J.)—El señor diputado está partiendo de una base falsa.

El señor diputado dice que el representante es el señor Gordillo.

Ese señor no tiene ya nada que ver. El señor Bouquet es el que se ha presentado como apoderado de la señora Mendoza, que es la cesionaria.

Ruego al señor diputado que no haga aparecer estas contradicciones, porque impresionan á la Cámara y no son exactas.

No es el mismo individuo que aceptaba una legua, el año pasado, el que hoy dice que no la acepta.

Sr. Figueroa (F. C.)—Es que ese señor andaba gestionando el asunto, el año pasado. Me ha visto tres ó cuatro veces.

Sr. Figueroa (F. J.)—No es el representante.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pero eso no es lo fundamental, es un incidente.

Lo fundamental es que no está comprobado nada.

Sr. Leguizamon (L.)—¿No existe un contrato, en el espediente ó en el Registro oficial?

Algunos diputados—Sí, señor.

Sr. Leguizamon (L.)—Seria conveniente que la Comision lo hiciera leer.

Porque hay diputados que ponen en duda la existencia del contrato.

—Se lée el siguiente decreto:

Ministerio del Interior.

Paraná, Agosto 6 de 1856.

Visto lo espuesto por D. Félix de la Peña, á nombre de sus comitentes del comercio de Córdoba, y considerando: que es sobremanera ventajoso al país y mas cómodo al gobierno la union en una sola empresa de las concesiones ofrecidas á los señores Rusiñol y Fillol y de las solicitadas por D. Félix de la Peña; que por otra parte, dicho señor Peña se manifiesta conforme con las concesiones ofrecidas á los señores Rusiñol y Fillol y las acepta con ellos segun sus acuerdos, ó solo con sus comitentes, en caso de desistimiento de dichos señores,

Declárase:

1º Que las concesiones establecidas en decreto de 29 de Abril de 1855 quedan á favor de los señores D. Félix de la Peña, Rusiñol y Fillol; ó solo del primero, en caso de no aceptacion de los segundos.

2º Queda retirada la condicion que se imponia en el artículo 2º del mencionado decreto, dejando librada al interés de los empresarios la obligacion de poblar el terreno que se les concede.

—Continúa la lectura del decreto:

3º Concédese á dichos empresarios por el establecimiento de postas de bueyes y carros de trasportes que ofrecen establecer en el mismo camino, un subsidio de cuatro mil pesos por una sola vez, los que le serán entregados á los mismos plazos y en la misma proporcion que lo solicitan.

4º Déseles cópia autorizada de esta solicitud y de este decreto, como igualmente del espediente con motivo de la solicitud de los señores Rusiñol y Fillol, y elévese al conocimiento de las Cámaras legislativas.

Justo José de Urquiza.

Santiago Derqui.

Sr. Figueroa (F. J.)—Ahí tambien está la ley aprobando ese decreto. Se puede leer.

Sr. Arjento—Tambien debiera hacer leer el cumplimiento del contrato.

Sr. Figueroa (F. J.)—Eso no puede constar en el Registro oficial!

Sr. Arjento—Está buscando las obligaciones de la Nacion. Busque mas bien las de los empresarios.

Sr. Leguizamon (L.)—Yo he pedido la lectura porque deseaba saber si existe un contrato.

Sr. Figueroa (F. J.)—Se ha leido.

—Sée le tambien la siguiente ley:

Art. 1º Apruébase, en cuanto sea de la competencia del Poder Legislativo, los decretos del Poder Ejecutivo de 29 de Abril y 6 de Agosto del presente año, referentes á la empresa del nuevo camino del Rosario á Córdoba.

2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.»

Dada en el Paraná, á 23 de Setiembre de 1856.

Sr. Albarracin (J. P.)—Pido la palabra.

Quiero hacer notar á la Cámara que en la nota pasada por el Ministro del Interior Dr. Rawson, al gobierno de Santa-Fé, hay un antecedente que acredita que el cumplimiento, por parte de los empresarios, de las condiciones del contrato, habian tenido lugar, en el concepto del gobierno del Paraná.

Y voy á leer la parte de la nota que se refiere á ese punto.

Dice esa nota:... «se ha presentado á este gobierno esponiendo que apesar de la resolucion comunicada al gobierno de esa provincia por el Ministerio del Interior, con fecha 25 de Noviembre de 1858, para que fuese puesta la empresa Gordillo y Cª en posesion de las cuatro leguas de terrenos que se habian destinado para postas de estacion y tránsito sobre el camino nuevo entre el Rosario y Córdoba, no se ha dado cumplimiento hasta ahora á dicha disposicion, sin embargo del decreto que se pidió en consecuencia el gobierno de Santa-Fé en 14 de Diciembre de 1858, y solicita por tanto el esponente se haga efectivas las concesiones á que me he referido.»

De este párrafo resulta que para el gobierno del Paraná estaba acreditado, bien justificado, que los empresarios del camino á abrir, y empresarios de mensagerías del Rosario á Córdoba, habian cumplido con las condiciones exigidas por el contrato, desde que en Noviembre 25 del 58 se reclamó la entrega de las tierras prometidas, ó que se estaba obligado á entregar en compesacion de la apertura del camino y demas obligaciones, y en 14 de Diciembre del mismo año el gobierno de Santa-Fé mandó entregarlas.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pero, segun el gobierno actual, no está comprobado.

Puesto que el señor diputado cita la nota de un antiguo ministro, del Dr. Rawson, yo la contesto con la opinion del actual Poder Ejecutivo y de su ministro. No está comprobado.

Sr. Demaria—Pido la palabra

Yo creo que seria este uno de los casos en que es necesaria la presencia del Ministro del Interior, que sin las esplicaciones que podria dar el Poder Ejecutivo, sobre el cumplimiento del contrato á que se refiere el despacho de la Comision, la Cámara no podria votar con conciencia.

Por lo menos, señor presidente, á mi me sucederá eso.

Hasta ahora, á pesar de haberse pedido esa lectura, no se ha leido el contrato á que se ha hecho referencia.

Sr. Albarracin (J. P.)—El contrato existe en el espediente.

Sr. Demaria—Yo no digo lo contrario.

Sr. Albarracin (J. P.)—Lo que hay, es que no lo tiene el señor secretario, en este momento.

Sr. Demaria—Es otra cosa. Pero eso mismo confirma lo que estoy diciendo.

Se ha pedido la lectura del contrato. Esa lectura no se hace. No dudo que el contrato exista; pero varios diputados desean conocerlo, entre ellos yo.

Sr. Figueroa (F. C.)—Puede mandarse leer por el señor secretario.

Sr. Demaria—No existe, en la Secretaría.

Sr. Figueroa (F. C.)—En el espediente me parece que estaba.

Sr. Demaria—Tampoco está en el espediente.

Sr. Presidente—El señor diputado por Buenos Aires es quien tiene la palabra.

Sr. Demaria—Me parece que es funda la la mocion que voy á hacer.

Nosotros necesitamos saber si efectivamente el contrato existe, y necesitamos saberlo, no por referencias sinó por conocimiento que la Cámara tome de él directamente.

Necesitamos saber si ese contrato ha tenido ó nó su principio de ejecucion, y por parte de quién.

¿Han quedado sin cumplirse todas las cláusulas del contrato? ¿Cuáles de esas cláusulas han sido cumplidas, y hasta qué punto?

Todo esto solo lo puede afirmar el Poder Ejecutivo, y seria con estos informes que la Cámara se encontraria habilitada para resolver.

Yo debo anticipar que me encuentro inclinado á favor del despacho de la Comision.

Para mi, no son, hasta ahora, razones bastantes las espuestas, para votar en contra; no encuentro que tenga nada de legal la posicion que aceptan algunos de los señores que han atacado el despacho que se discute, como el señor diputado por Catamarca que decia que votaria á favor del proyecto del Poder Ejecutivo, pero que no votaria por el que propone la Comision.

Para mi, esto es ilegal, señor presidente.

El Poder Ejecutivo propone que se dé á

Sr. Figueroa (F. J.)—Una interrupcion. Para esplicar esto.

Por el artículo 2º de la concesion á los señores Rusiñol y Fillol, tenian estos la obligacion de establecer, en cada legua, una familia, compuesta por lo menos de cinco personas.

Y esta cláusula se modificó, quedaba esa obligacion.

barrio mas lindo
Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre
Por planos á mi ESCRITORIO
10 varas de frente
CALLE VENEZUELA N. 1971
De la serie
Las propiedades en esta al-
casi el 2 ojo al mes sobre la base.

estos señores veintidos leguas y la Comision cuarenta y cuatro.

A primera vista, parece que el señor diputado por Catamarca tuviera razon.

¿Porqué la Comision ha de dar mas de lo que el Poder Ejecutivo propone, mas de aquello á que da derecho el contrato?

Pero, fijándose, se encuentra uno con estas las veintidos leguas que el Poder Ejecutivo estaba obligado á entregar á estos señores, representan actualmente muchísimo mas de aquello que propone la Comision que se les entregue hoy.

Entonces, pues, no hay esceso por parte de la Cámara al acordar cuarenta y cuatro leguas en lugar de veintidos, que eran las que por el contrato tenian derecho.

No encuentro, pues, como decia antes, qué fondo de justicia haya en el proceder del señor diputado por Catamarca.

Encuentro recto que si alguien cree que ha caducado el contrato ó no se ha dado cumplimiento á las condiciones que establece, vote contra toda remuneracion; pero no me esplico que aquellos que entienden que estos señores tienen algun derecho, en virtud del contrato que celebraron con el Poder Ejecutivo, quieran hoy dar ménos de aquello á que tienen derecho.

Pero, repito, no encuentro que la Cámara tenga antecedentes bastantes para pronunciarse con conciencia, con arreglo á criterio legal, sobre este asunto.

Pido, por mi parte, que se invite al señor Ministro del Interior á que venga á dar algunas esplicaciones.

—Apoyado.

Sr. Figueroa (F. J.)—Tengo el contrato á la mano; puede leerse si el señor diputado lo desea.

Sr. Lainez—Deje el señor diputado que venga el señor Ministro del Interior....

Sr. Figueroa (F. J.)—Bien, no tengo inconveniente.

—Aprobada la mocion del señor diputado Demaría, pasa la Cámara á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores diputados, continúa la sesion.

NEGOCIACION DE EMPRESTITOS EXTERIORES

Sr. Paz (E. N.)—Pido la palabra.

Van trascurridos cinco dias, señor presidente, desde que el señor Ministro de Hacienda hizo la promesa de mandar los antecedentes de los empréstitos negociados en Europa, de los cuales nos dió cuenta levantando una punta de la manta, sin descubrir todo lo que habia debajo.

El asunto es bastante grave.

Muchos diputados que quisieran conocer algo sobre esos antecedentes, están completamente desorientados, porque no conocen cuáles son las condiciones de esos empréstitos, de esas negociaciones, que el señor Ministro de Hacienda nos prometió mandar, pidiendo que fueran tratadas con discrecion.

Yo mismo tendria algunas ideas que presentar á la Cámara, y no puedo hacerlo sin conocer esos antecedentes.

Y la verdad es que los necesitamos, puesto que empiezan á circular voces de que han sido reanudadas las negociaciones, á pesar de que el señor Ministro de Hacienda nos ha dicho que el Poder Ejecutivo renunciaba á hacer uso del crédito en el esterior, y que se proponia encontrar recursos de crédito interno, pues diez millones le bastaban para concluir las obras públicas, á que estaban destinados los empréstitos.

El Senado ha tenido la suerte que nosotros no hemos tenido, de conocer los antecedentes pues es público y notorio que se ha ocupado de ese asunto.

Yo, que voy á concluir mi período de diputado, creeria retirarme sin haber cumplido todos mis deberes, si no dijese alguna palabra ó no trajese á la Cámara alguna idea sobre esta cuestion.

Sr. Presidente—Me permite el señor diputado?

Si no va á referirse al asunto en discusion, me parece que su indicacion seria mas oportuna despues....

Sr. Paz (E. N.)—Desde que está abierta la sesion, no veo la razon....

Sr. Presidente—Estando pendiente la consideracion de un asunto, mi deber me exije hacerle esta advertencia.

Sr. Albarracin—Y el señor Ministro del Interior, que ha sido invitado á dar informes sobre el asunto pendiente, está en antesalas, esperando.

Sr. Paz (E. N.)—Está bien; no insisto.

INDEMNIZACION

(Cárlos Bouquet)

—Entra al recinto el señor Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Paz.

Sr. Presidente—Continúa la discusion, en general, sobre el proyecto relativo á entrega, al señor Bouquet, apoderado de la señora Aurora B. de Mendoza, de cuarenta y cuatro leguas de tierras públicas, como compensacion de los servicios que menciona el despacho de la Comision.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Hace un momento, señor presidente, hice indicacion para que se citase al señor Ministro del Interior, á fin de que, si era posible, suministrara á la Cámara algunos datos sobre el asunto que tratábamos; y la hice teniendo en cuenta el mensaje del Poder Ejecutivo, con que acompaña el proyecto que fué sometido al estudio de la Comision en el que asegura que no se ha cumplido, en parte, las condiciones estipuladas en el contrato celebrado con la persona que representa el señor Bouquet.

Y, por otra parte, tanto el miembro informante, como algunos de los otros señores diputados que han tomado parte en la discusion de este asunto, han asegurado que se habia cumplido, en la mayor parte, esas mismas condiciones, hasta el extremo de asegurarse, por parte de algunos señores diputados, que ellos habian tenido ocasion de hacer constar personalmente que esas condiciones estaban llenadas; que habian viajado por el camino abierto por estos señores en las diligencias establecidas por ellos.

Ante esta contradiccion, señor presidente, fué que solicité la presencia del señor ministro del Interior; pero al hacer esta mocion no tuve presente que deberia llamarse al señor Ministro del Interior á la sesion de hoy, y entendí, por mi parte—mal entendido,—que deberia ser llamado para la sesion próxima. Si hubiera tenido presente esto, hubiera ampliado mi mocion, indicando que se invitase al señor Ministro, no para esta sesion sino para la próxima, á fin de darle el tiempo necesario para que estudiara este asunto, puesto que,—como debe suponerlo la Cámara—el señor ministro del Interior no tiene conocimiento completo del asunto, habiendo transcurrido tantos años desde que se hizo este contrato.

Si, efectivamente, fuera así, señor Presidente, es decir, si el señor ministro del Interior no tuviera conocimiento completo de los hechos que producen esta discusion, yo propondria á la Cámara que suspendiera la discusion de este asunto hasta tanto que el señor Ministro nos manifestara estar habilitado para contestar á las observaciones que se han hecho, es decir, hasta saber con seguridad si este contrato ha existido, y en que forma se ha cumplido.

Podríamos, entonces, resolver con conciencia sobre cuál es la indemnizacion, si es que algo se debe: cuanto es lo que se debe á estos señores; si es en su totalidad lo que expresaba el contrato, ó si es solamente una parte de ello; y cuanto se hubiera dejado de cumplir.

He dicho.

Sr. Ministro del Interior—No necesito decir, señor Presidente, que el asunto que se discute en esta Cámara me toma de nuevo. No he tenido de él conocimiento anterior; y mi ignorancia se esplica simplemente con las fechas con que fué iniciado este asunto por el Poder Ejecutivo.

Acabo de recibir la órden del dia; contiene un mensage del año 1884, con que el Poder Ejecutivo acompañaba el expediente relativo; y bien sabido es que en ese tiempo estaba distante de ocupar la posicion que desempeño al presente, honrado por el señor Presidente.

Examinando el mensage del Poder Ejecutivo, noto, señor Presidente, que no hay entera conformidad entre las afirmaciones que hacia el señor diputado que acaba de dejar la palabra, y las contenidas en el documento.

El señor diputado por Buenos Aires decia que, segun el mensaje del Poder Ejecutivo, en contradiccion con los informes de la Comision que ha estudiado el asunto, las obligaciones contraidas por la empresa que se encargó de la construccion del camino carretero del Rosario á Córdoba, no habian sido cumplidas.

Noto que no es tal la afirmacion del Poder Ejecutivo.

Sr. Demaría—Si me permite el señor Ministro.

Sr. Ministro del Interior—El Poder Ejecutivo se limita á decir que no están perfectamente comprobadas las obligaciones del concesionario y su cumplimiento.

Sr. Demaría—Eso es lo que he dicho.

Sr. Ministro del Interior—Lo que me induce á creer que hay alguna comprobacion en el expediente, aunque no completa.

Sr. Demaría—Si me per[illegible]e, tal vez no he sido claro.

He dicho, señor Presidente, que, por una parte encontraba el mensage del Poder Ejecutivo, que nos aseguraba que no habian sido cumplidas en su totalidad las condiciones establecidas por el contratista; y por otra, que algunos de los señores diputados, incluyendo al miembro informante en este asunto, habian tenido ocasion de presenciar el cumplimiento de una parte (no sé si se aseguraba que de todas, pero me parece que no) de las obligaciones del contratista.

Entonces decia, señor Presidente, que no sabia á cuanto ascendia la indemnizacion que deberia darsele á estos señores, si es que alguna se debia, puesto que ignoraba hasta donde habia sido cumplido el contrato.

Deseaba saber si el Poder Ejecutivo tenia antecedentes que pudieran ilustrar á la Cámara á este respecto, es decir, si estos señores han cumplido ó nó el contrato; cuáles son las obligaciones que por ese contrato tienen; y á cuanto son acreedores por el cumplimiento que, en parte, han hecho de esas obligaciones.

Sr. Ministro del Interior—Despues de las palabras que he dicho, señor Presidente, creo solamente deber agregar que entiendo que no me encontraré mejor preparado, para contestar, el lúnes, que lo que me encuentro al presente.

Se ha formado un espediente, que se ha remitido al Congreso á fin de que, con pleno conocimiento de causa, pueda pronunciarse sobre este asunto, y entiendo que es en él donde deben encontrarse todos los elementos necesarios para formar el juicio.

Segun los informes que tengo recibidos, el Ministerio no tiene otro género de documentos que los que se han remitido; y, si no me es posible consultar hasta el lúnes instrumento fehaciente de ninguna naturaleza, no me será posible traer como palabra oficial del Ministerio mayores datos que los que están en el espediente.

¿Cuales son esos datos? No conozco el espediente; no puedo hacer un análisis de él. Pero los señores miembros de la Comision que lo han estudiado, y los señores diputados que quizás habrán tenido ocasion de conocerlo, se encontrarán perfectamente habilitados para pronunciarse sobre él.

Repito, señor Presidente, que no me he de encontrar el Lúnes en condiciones mas ventajosas que en las que me encuentro ahora, para informar si se cumplió ó nó el contrato y sobre cuáles fueron las deficiencias en el cumplimiento, en caso que deficiencias haya habido.

Sr. Albarracin (J. P.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Si me permite.

Iba á preguntar al señor diputado por Buenos Aires si iba a hacer mocion de suspender la consideracion de este asunto....

Sr. Demaría—Si me permite, señor Presidente.

Rogaria al señor Ministro que tuviera la deferencia de decirnos si cree que seria posible, por medio de las investigaciones que pudiera hacer, decir á la Cámara, despues de haber tomado esos informes por los medios que crea conducentes, ya dirigiéndose á los respectivos gobiernos de provincia, ya por medio del departamento de ingenieros, ó como lo crea conveniente: si seria posible, digo, darnos los datos que manifestaba anteriormente, necesitar, es decir, como se ha cumplido el contrato.

Sr. Ministro del Interior—Por el momento no lo considero probable.

Sr. Demaría—Porque si nos dijera que es posible, por medio de las investigaciones que él pudiera hacer, darnos cuenta de todos esos puntos; entonces yo haria mocion para suspender la consideracion del asunto hasta tanto que contestara el señor Ministro.

Sr. Ministro del Interior—Decia que por el momento no considero probable encontrarme en situacion de suministrar datos sobre el hecho que motiva la investigacion.

Se trata de una obra que, parece, se ejecutó en 1856.

Todas las reparticiones existentes no son las de entonces, y es casi seguro que en las reparticiones nacionales actuales no habrá antecedente de lo que fueron las de entonces.

En cuanto á los gobernadores de provincia, ellos se encontrarán en la misma situacion en que yo me encuentro al presente; ellos podrán informar cuando mucho, diciendo, como lo han hecho algunos señores diputados: yo he viajado por aquel camino. Nada mas.

Sr. Albarracin (J. P.)—Pido la palabra.

Iba á hacer indicacion para que se leyera el contrato que está en poder de la Secretaría, sobre cuya existencia algunos señores diputados han manifestado tener dudas.

Sr. Argento—La duda no está en el contrato, sinó en si se ha cumplido ó nó.

Sr. Albarracin (J. P.)—Ya me he referido á ese punto.

Existe la nota del ex Ministro Rawson, haciendo referencia á un decreto del gobierno del Paraná, de 25 de Noviembre de 1858, mandando entregar las tierras á la provincia de Santa-Fé.

Sr. Argento—Es presuncion.

Sr. Albarracin—...y un decreto del gobierno de Santa-Fé, de 14 de Diciembre de 1858, sobre lo mismo.

La gestion se hizo, pues, ante el gobierno del Paraná, y el gobierno del Paraná reconoció el derecho á las tierras, y mandó entregarlas.

Posteriormente se hizo otra gestion, el año 1861.

Sr. Presidente—Se leerá el contrato.

Sr. Secretario—El contrato se forma de la solicitud de los proponentes y de la resolucion recaida en ella. Asi es que leeré todo.

Sr. Figueroa (F. J.)—Puede leerse solamente el decreto de aceptacion, porque en él están comprendidas todas las bases.

Se lée.

Ministerio del Interior.

Paraná, Abril 29 de 1856.

Aceptánse las precedentes propuestas, con las modificaciones y condiciones siguientes:

1 ° —En las postas de estacion se conceden dos leguas, y una en las demas, situadas desde la margen izquierda del rio 3 ° ó Carcarañá, hasta la parte poblada de la provincia de Córdoba, cuyos terrenos serán constitucionalmente espropiados, siendo entendido que solo se dará terreno para postas de estacion y tránsito, situados en la parte despoblada de las provincias de Santa-Fé y Córdoba.

2 ° —La sociedad sola adquirirá la propiedad de los terrenos espresados cuando ellos contengan una poblacion de una familia ó grupo de cinco personas, cuando menos, por cada veinte cuadras cuadrados, lo que deberá verificarse dentro de cuatro años, á contar desde la fecha en que aceptase estas condiciones. Sacados éstos, solo tendrán derecho á el area correspondiente á la poblacion en la proporcion indicada.

3 ° —A los ocho meses del presente contrato será practicable el camino de postas, aunque no estuviesen construidos los puentes y demas obras que constan de los planos, para lo que podrá usarse del término de diez y ocho meses de que habla la propuesta.

4 ° Aceptadas por la sociedad las presentes modificaciones á su propuesta, se entenderá perfecionado el contrato, y se le dará testimonio del espediente, como de los planos presentados, que, sellados y certificados, se agregarán á él.

5 ° La subvencion de dos mil pesos anuales pedida por la sociedad, se concede por solo los dos primeros años.

6 ° Ninguna concesion se entenderá hecha, toda vez que embarace las hechas ó que se hicieren á la construccion del Ferro-carril.

Comuníquese á los proponentes para con su aceptacion proveer lo que corresponde.

CARRIL.

SANTIAGO DERQUI.

Sr. Dantas—¿Cuántas postas estaba obligado á hacer el contratista?

Sr. Figueroa (F. C.)—Tenga la bondad el señor secretario de leer la aceptacion de la propuesta del señor Peña.

—Se lee.

Ministerio del Interior.

Paraná, Agosto 6 de 1856.

Visto lo espuesto por don Félix de la Peña, á nombre de sus comitentes del comercio de Córdoba, y considerando: que es sobre manera ventajoso al País, y mas cómodo al gobierno, la union en una sola empresa de las concesiones ofrecidas á los señores Rusiñol y Fillol, y de las solicitadas por don Felix de la Peña: Que por otra parte, dicho señor Peña se manifiesta conforme con las concesiones ofrecidas á los señores Rusiñol y Fillol, y las acepta con ellos, segun sus acuerdos, ó solo con sus comitentes en caso de desistimiento de muchos señores,

DECLÁRASE:

1 ° Que las concesiones establecidas en decreto de 29 de Abril de 1855 quedan á favor de los señores don Félix de la Peña, Rusiñol y Fillol; ó solo del primero en caso de no aceptacion de los segundos.

2 ° Queda retirada la condicion que se imponia en el artículo 2 ° del mencionado decreto, dejando librada al interes de los empresarios, la obligacion de poblar el terreno que se les concede.

3 ° Concédeseles á dichos empresarios por el establecimiento de postas de bueyes y carros de trasporte, que ofrecen establecer en el mismo camino, un subsidio de cuatro mil pesos por una sola vez, los que le serán entregados á los mismos plazos, y en la misma proporcion que lo solicitan.

4 ° Desde luego autorizado [illegible]

JUSTO J. DE URQUIZA.

SANTIAGO DERQUI.

Sr. Argento—Las obligaciones de los concesionarios es lo que deseamos saber.

Sr. Dantas—Y sobre todo, el número de postas.

Sr. Leguizamon (L.)—El señor miembro informante puede decirnos como se ha hecho esta cuenta, para sacar las veintiseis leguas de la reclamacion.

Sr. Dantas—Yo desearia saber cuantas postas se ha establecido, para conocer cuantas leguas corresponden.

Sr. Solá—Pido la palabra.

En el espediente figura una planilla en la cual estan señaladas todas las postas que debia establecerse y las leguas que corresponden por cada una de ellas.

No me seria fácil decir en este momento á la Cámara el nombre de cada una de esas postas, porque son como diez y siete ó diez y ocho; pero puedo asegurar que por cada una de ellas se especifica el número de leguas que corresponde, y que de ahi resultan las veinte y tantas leguas á que se ha hecho referencia.

Si la Cámara lo desea, podria traerse este espediente para ponerlo á la vista de los señores diputados, en Secretaría.

Hay otra circunstancia mas: segun el testimonio de la mensura que da el ingeniero nacional comisionado al efecto, resulta que estan mensuradas y amojonadas todas las tierras que se debe conceder á la empresa, como ya he tenido el honor de decirlo á la Cámara. No hay mas que examinar ese testimonio del ingeniero nacional para tener los datos que se desea.

Sr. Leguizamon (L.)—¿Porqué no hace leer todo eso el señor diputado?

Sr. Solá—Porque no está aquí el espediente.

Sr. Leguizamon (L.)—Y ¿dónde está?

Sr. Solá—En casa del miembro informante, que no lo ha traido porque creia que no se tocaria este punto.

Sr. Leguizamon (L.)—Parece que se ha equivocado el señor miembro informante.

Sr. Solá—Creo que nó......

Sr. Leguizamon (L.)—Digo que se ha equivocado en el calculo que hizo, de que no se haria estas objeciones.

Sr. Solá—En eso, sí, se ha equivocado; tiene mucha razon el señor diputado.

Por eso digo que si los señores diputados quieren imponerse de todas estas cosas, mañana podrán tener el espediente á la vista, y por él se cerciorarán de como se ha hecho esta subdivision de las postas y como es que resultan estas tantas leguas.

No es fácil retener en la memoria el nombre de diez y ocho postas, para ir mencionándolas una por una; pero creo que bastará mi palabra......

Sr. Leguizamon (L.)—No la pongo en duda.

Sr. Solá—...para que el señor diputado se convenza de que es verdad cuanto he informado respecto á la estension y ubicacion de las tierras concedidas á la empresa.

Sr. Leguizamon (L.)—Pido la palabra.

No pongo en duda la palabra del señor diputado; pero, en frente de ella, me encuentro con la opuesta de los señores diputados que formaron parte de la misma Comision, el año pasado, respecto de ciertos hechos sobre los cuales nos debe dar completa luz el espediente.

Mi espíritu se inclina favorablemente al despacho de la Comision, sin que pueda pronunciarme todavia respecto de la cantidad de leguas.

No dudo ya que ha habido contrato, que este contrato ha tenido principio de cumplimiento, y aún creo que habrá sido cumplido por la empresa; pero no basta, para la Cámara, que se vaya formando este criterio con afirmaciones de algunos diputados, negadas por otros.

Es, pues, necesario tener el espediente á la vista, para poder salvar las dudas que haya. Entonces, me parece que procede el aplazamiento de la cuestion hasta la sesion proxima, y en este sentido hago mocion.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Siendo apoyada, está en discusion.

Hago presente al señor diputado que la sesion del lúnes ha sido designada, por resolucion de la Cámara, para ocuparse del asunto reparticion de tierras á los indios.

Sr. Ocampo—Entrará por su órden.

Sr. Presidente—Desearia que lo tuviera presente el señor diputado que hace la mocion.

Sr. Leguizamon (L.)—Si no se pudiera tratar en la sesion del Lunes, lo seria en la del Miércoles.

—Se vota la mocion de aplazamiento del asunto hasta la sesion próxima, y es rechazada.

Sr. Paz (E. N.)—Desearia saber del señor Ministro si el Poder Ejecutivo sostiene su proyecto, ó si encuentra mas conveniente el de la Comision.

Sr. Ministro del Interior—Como no tengo instrucciones especiales, no puedo sino creer que el Poder Ejecutivo mantiene lo que establece su proyecto.

No hay mas que la palabra oficial del Poder Ejecutivo: no tengo otra cosa.

Sr. Presidente—Me permito hacer presente á los señores diputados que la votacion en general no importa que se haya de sancionar precisamente el proyecto de la Comision, porque en la discusion en particular puede sustituirse los artículos del proyecto de la Comision con los del proyecto del Poder Ejecutivo.

Sr. Paz (E. N.)—Pero es menos estratéjico decidir ya en la votacion en general.

Sr. Leguizamon (L.)—Parece que se entiende que, si se rechaza el proyecto de la Comision, entrará el del Poder Ejecutivo.

Sr. Posse (F.)—Pido la palabra.

Señor Presidente: Todas las observaciones que se ha hecho en contra del despacho de la Comision, son mas bien propias y oportunas de la discusion en particular que de la discusion en general, puesto que los mismos señores diputados que piensan que es excesivo dar al peticionante cuarenta y cuatro leguas, opinan que debe dársele veintidos, como indica el Poder Ejecutivo, en su proyecto.

Estas opiniones, y toda la discusion habida, como decia, solo serán oportuna cuando se trate del asunto en particular: si se ha de dar tanto ó cuanto.

Ademas, el señor diputado por Santa Fé criticaba al Poder Ejecutivo haber enviado este negocio al Congreso, sosteniendo que era puramente administrativo; que el Poder Ejecutivo debió resolverlo; y hasta llegó á decir que el Gobierno, no encontrándose capaz de dar una negativa, queria sacar la braza con mano agena.

Sr. Arjento—¿Cómo dice el señor diputado?

Sr. Posse (F.)—Que el señor diputado habia dicho que el Poder Ejecutivo queria sacar la braza por mano agena.

Sr. Arjento—Es verdad, he dicho eso.

Es mi opinion, y para eso soy independiente.

El señor diputado no es apoderado del Poder Ejecutivo, para que me haga un cargo.

Sr. Posse (F.)—Con dolor he escuchado estas palabras en boca de un representante del pueblo!

No necesita el Poder Ejecutivo un gran [illegible] No ha lugar á cualquier solicitud que se le presente.

Además la solicitante, en este negocio, es la viuda de un hombre desgraciado, que murió hace muchos años. No puede, pues, inspirar [illegible] temores para que el Presidente de la República tuviese motivo de retraimiento para negar una solicitud que creyese injusta.

La opinion del señor diputado por Santa Fé me parece destituida de razon, cuando afirmaba que este es un negocio administrativo. Es un negocio eminentemente legislativo.

El Presidente de la República estaba autorizado, por leyes del Congreso del Paraná, á dar como indemnizacion por la construccion de ese camino determinadas leguas de campo, situadas en la provincia de Santa Fé y en la de Córdoba.

Esas tierras, que el Poder Ejecutivo habria pedido escriturar, usando de los derechos que se le daba, no existen de propiedad pública. Entonces el Poder Ejecutivo tendria que dar otros terrenos. Pero para esto no estaba facultado. Habria una verdadera permuta, y es por esto que el Poder Ejecutivo ha ocurrido al Congreso con el proyecto que se ha sometido al estudio de la Comision, y que ésta ha reemplazado por uno nuevo.

Desde luego, señor, aun cuando el Poder Ejecutivo, en su mensaje, manifiesta que no hay un satisfactorio cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de los contratistas, sinembargo, á juicio del mismo Poder Ejecutivo, debe haber pruebas de bastante importancia, desde que propone al Congreso que se dé á los sucesores de los concesionarios un número igual de leguas al que se les debia dar por el contrato.

Está además la vista del Procurador general de la Nacion, abogado distinguido del foro argentino, quien, con un estudio concienzudo del espediente, debemos suponerlo, opina que los autos ofrecen una fuerza tal de demostracion que la conviccion se produce, y no vacila en declarar que los derechos de los sucesores de los concesionarios del camino de Córdoba á Santa Fé están completamente probados.

Por otra parte, la existencia de ese camino, el tránsito por él de cosas y personas, es un hecho de notoriedad en la nacion entera.

Casi no hay persona que tenga entre treinta y cuarenta años, y que sea del interior, que no haya viajado por ese camino.

Estos hechos, que son de notoriedad, no se someten á prueba, ellos mismos se imponen.

Yo he viajado por ese camino, no una, sino muchas veces, en cumplimiento de mis deberes de diputado al Congreso del Paraná; y puedo asegurar á la Cámara que él no solo importaba un gran progreso para el pais, en aquella época, sino que se llevó á cabo de una manera que podia satisfacer todas las exijencias del servicio público.

Es sabido, señor, que existia al sud del rio que tiene el nombre de Tercero, y mas abajo Carcarañá, el único camino del Rosario á Córdoba.

Ese camino tenia ciento trece leguas de largo y era sumamente espuesto á las invasiones de los indios del sud. Se pasaba por allí con gran recelo, y las tropas de carretas, especialmente, eran frecuentemente saqueadas por los salvajes.

El camino del señor Gordillo se hizo en la banda norte de ese rio, de manera que quedaba entre los transeuntes y los indios, siendo una barrera casi insalvable para éstos.

Desde que este camino se abrió, no se cuenta un solo desastre acaecido á ningun viajero ni á ninguna tropa de carretas.

Algo mas: el señor Gordillo redujo considerablemente la distancia que habia que recorrer antes entre el Rosario y Córdoba; la redujo de ciento trece leguas á ochenta, dando la misma traza, casi, de la línea actual.

El señor Gordillo cumplió el contrato al establecer postas, aun cuando no puedo garantizar á punto fijo si ha establecido todas aquellas á que se obligó.

Pero, antes de escuchar la palabra del miembro informante, tenia un recuerdo, del que estoy casi seguro, de que aquel señor habia construido diez y siete postas, con excelentes y cómodas casas, que evitaban al viajero la molestia de llevar hasta el plato (como sucedia antes) en que habia de servirse el pedazo de carne que pudiera encontrar en el camino.

En estas postas se encontraba camas bien dispuestas, diversas habitaciones, para la separacion debida que necesariamente tenía que observarse entre los pasajeros de distinto sexo que hacian aquel viaje.

He viajado por ese camino desde que se comenzó á construir, y puedo asegurar á la Cámara que para llevarlo á efecto fué necesario, primeramente, levantar grandes fortificaciones, abrir zanjas de grandes dimensiones, con puentes levadizos, para despues construir adentro las casas que se hicieron.

He leido con mucha atencion el contrato que con esta empresa se realizó, para ver si además de la obligacion de abrir el camino, si además de la obligacion de establecer postas, existía la de construir puentes en los rios Segundo y Carcarañá.

Desgraciadamente, nada dice el contrato, á ese respecto.

Y debo declarar á la Cámara, con la franqueza que me caracteriza, que esa empresa no construyó puente en esos dos rios; pero sí lo hizo en el arroyo de las Tortugas.

Allí se construyó un puente completamente sólido, que ha servido durante largos años á la viabilidad y que, supongo, continúa sirviendo.

Constándome, pues, lo que acabo de manifestar, constándome que las primeras mensajerias que se ha establecido en la República han sido las del señor Timoteo Gordillo, no puedo dejar de pensar que esas obligaciones contraidas han sido sustancialmente cumplidas, sinó en su totalidad, al menos en su casi totalidad.

Por otra parte, veo que el gobierno de la Nacion mandó entregar á los empresarios algunas leguas de campo, comenzando, por ese hecho, a cumplir con sus obligaciones; y no puedo creer que el gobierno de entónces, es decir del año 64, ordenára el cumplimiento, aunque en parte, de sus obligaciones, sin que á su vez la empresa cumpliera con las que contrajo.

Si, pues, como digo, el camino y las postas existen, como puede constatarlo cualquiera que recorra aquellos parages, ¿con qué derecho diriamos al empresario: Ustedes no han cumplido el contrato, prueben que lo han hecho?

¿No seriamos nosotros, mas bien, los que tendríamos que comprobar que el contrato se ha cumplido?

Creo que sí, señor Presidente.

Y ante estas consideraciones, yo pienso que debe ser sancionado el despacho de la Comision, creyendo ademas que toda observacion respecto á la cantidad de terreno que en compensacion haya de darse á los sucesores del concesionario, corresponde á la discusion en particular.

He dicho.

Sr. Arjento—Pido la palabra.

Quiero hacer una rectificacion á las palabras del señor diputado preopinante, al que parece que no ha agradado que yo, haciendo uso de una metáfora....

Sr. Posse (F.)—Ni á ningun argentino!

Sr. Arjento—....haya dicho que el Poder Ejecutivo queria sacar la *braza por mano agena.*

Debo declarar que no reconozco personeria al señor diputado.

Sr. Posse (F.)—El señor diputado no debe....

Sr. Arjento—En todo caso, el señor ministro, como representante del Poder Ejecutivo, ha pedido contestarme; pero no el señor diputado, que tiene tantos derechos como yo y que no es apoderado del Poder Ejecutivo.

Por esa razon, no reconociéndole personeria, no debe hacerme la indicacion....

Sr. Posse (F.)—La he hecho como diputado.

Sr. Arjento—Sin embargo, si al señor diputado le molesta tanto, no tengo inconveniente....

El señor diputado Posse hace un movimiento de denegacion.

No, señor! porque le podria pedir permiso.

Decia que mi objeto habia sido, únicamente, probar que habia habido irregularidad en el procedimiento del Poder Ejecutivo; sin referirme á Fulano ó á Zutano que lo ejercen hoy. Estamos hablando de cosas de ahora treinta años, del año 56.

Habia hecho notar esta irregularidad: que parecia que al principio, segun la nota del señor Rawson, que creo habrá sido en tiempo del gobierno del señor Mitre, se hubiera empezado á dar ejecucion á este contrato ... Y hay la presuncion de que se ha cumplido, por parte de los concesionarios, con sus obligaciones, desde el momento que se obligó á la provincia de Santa-Fé á entregar esas tierras.... Pero yo no sé porque se empezó por la de Santa-Fé, teniendo igual compromiso la de Córdoba.

Sr. Figueroa (F. J.)—No eran las provincias las que daban la tierra, sinó la Nacion.

Sr. Arjento—Pero no sé porque la espropiacion solo debia ser en la provincia de Santa-Fé, y no en la de Córdoba.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es otra cosa.

Sr. Solá—No hubo necesidad de espropiacion las tierras de Santa-Fé.

La Legislatura de la provincia de Santa-Fé cedió las tierras, para que la Nacion las diera á la empresa Gordillo. Así es que no hubo espropiacion.

Además, se principió por ahí porque era la cabecera del camino.

Sr. Presidente—Parecia que no cabia lo último que acaba de manifestar el señor diputado por Santa-Fé, como rectificacion, segun el Reglamento.

Sr. Arjento—Iba á hacer presente, mas ó menos, la irregularidad que hay en este caso.

Yo queria decir que habiendo un poder ejecutivo (que ha debido resolver sobre si tienen ó no derecho para el reclamo) que habiendo un poder ejecutivo resuelto cualquier cosa, se debió cumplir por los otros poderes ejecutivos, porque el gobierno es el mismo; sobretodo, cuando se trata de derechos ó de contratos con particulares.

Pero veo que, posteriormente, se inicia un espediente administrativo ante el Poder Ejecutivo actual, por el señor Gordillo. Y en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, creo que en 30 de Julio de 1874, se decia: «Reconócese á D. Timoteo Gordillo veintidos leguas de tierra.» Mientras que la actual solicitud es de D. Cárlos Bouquet, en representacion de Da. Aurora Mendoza.

En los antecedentes que se nos ha pasado, no consta la cesion de este derecho.

Sr. Albarracin (J. P.)—En el espediente, consta.

Sr. Arjento—Pero como no traen el espediente y tenemos que proceder por informes, pues cuando pedimos el espediente se nos dice que no está...

Sr. Albarracin (J. P.)—Fie algo en la palabra de las miembros de la Comision! Lo dicen que está en el espediente la cesion de los derechos del señor Gordillo.

Sr. Figueroa (F. J.)—Es que la Comision quiere hacer un regalo!

Sr. Arjento—No quiero decir eso! Pero nosotros, procediendo como jueces, tenemos, creo, derecho á ver las cosas; y se nos quiere quitar ese derecho.

Sin perjuicio de que sean muy honorables los miembros de la Comision, y de que no dudemos de su palabra.

Se ha pedido el espediente, y se nos ha contestado: no está. Lo ha dicho un miembro de la Comision.

Y queria hacer notar que no aparecia en los antecedentes cuándo habia sido hecha la cesion, para poder hacer las comparaciones respectivas en cuanto á las fechas, no en cuanto á la cesion misma.

Decia que el espediente se habia iniciado de nuevo ante el Poder Ejecutivo, por las leguas que aún no se habian dado al empresario; que, siguiendo los trámites correspondientes, el Procurador de la Nacion dió su vista al Ejecutivo.

Es claro que en este espediente, administrativo, debió recaer una resolucion administrativa sobre si este contrato habia sido cumplido por parte del concesionario, y en caso afirmativo reconocerle el derecho.

Pero en lugar de esa resolucion del Ejecutivo, que administrativamente es la que debia dar, declarando si la pretension es legitima ó nó, viene á decirnos: «El Congreso resolverá»; cuando esto es, á mi juicio, puramente administrativo, lo repito.

Y siquiera nos hubiera mandado un mensage.... seco; diré así. No, señor; viene con sal y pimienta. Porqu á todos nos ha llamado la atencion los términos en que se espresa: «No se han cumplido las obligaciones», «Este contrato ha caducado». Porqué habia de contrato caduco. «Ese contrato ha sido hecho por un gobierno de la Confederacion». Como si no fuera un gobierno legítimo.

Todo esto no se ha debido gestionar ante el Congreso; nosotros no somos poder administrador. Todas las pruebas sobre cumplimiento de contratos figuran en el espediente respectivo, llevado por el Ministerio del Interior. Este es el órden observado siempre, en estos casos.

Mientras tanto, viene el Poder Ejecutivo á presentarnos este proyecto de ley. Yo digo que esto es irregular!

El Poder Ejecutivo ha debido pronunciarse sobre este asunto, sin darnos intervencion en él, porque no es de nuestra competencia; á ménos que quiera hacernos tomar participacion para mayor garantía, ó por alguna otra razon.

No queremos coartarle en un ápice sus atribuciones,—para que no nos coarte las nuestras.

Por eso decia que este asunto debiera volver al Poder Ejecutivo, para que proceda como crea de derecho.

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Veo que el señor diputado por Santa Fé, en su estensísima rectificacion, ha vuelto á enunciar el argumento que hizo ántes.

Sr. Arjento—He de pedir permiso al señor diputado, para hablar!

Sr. Gilbert—No me pida permiso; diga lo que quiera!

Lo que sostengo, es que ha faltado al Reglamento, hablando estensamente, en una rectificacion.

Sr. Arjento—Habrá faltado el señor presidente.

Sr Gilbert—Es cierto, ha debido decirle que no continuara.

Sr. Presidente—Le he dicho que se contrajera á la rectificacion.

Sr. Gilbert—He dicho que se ha vuelto al enunciar el argumento anterior.

A mi modo de ver, ha hecho perfectamente bien el Poder Ejecutivo en venir al Congreso, dado el antecedente mencionado, que las tierras debian darlas las provincias de Santa Fé y Córdoba, para compensar á esta empresa de mensagerias, los servicios que ha prestado, estableciendo una línea postal.

Pero no habiéndose dado cumplimiento á esa disposicion legal en la época en que debió cumplirse, hoy dia el Poder Ejecutivo nacional no puede reclamar del gobierno de Córdoba la entrega de las tierras, para cumplir esta prescripcion del contrato, y como debe llenar esa obligacion entregando tierras de propiedad nacional, tiene que recurrir al Congreso pidiendo autorizacion, primero, para sustituir las tierras provinciales por tierras nacionales, y segundo, para destinar á ese objeto las veintidos leguas de tierra.

Luego, ha debido, indispensablemente, venir al Congreso á pedir esta autorizacion.

Si hubiera versado el contrato sobre tierras de propiedad nacional, indudablemente dar tierras en los grados 26, 27 ó 28 lo mismo sería; pero aquí se trata de sustituir, como he dicho ántes, tierras de propiedad provincial por tierras nacionales, para cumplir esta obligacion.

Por eso creo que el procedimiento observado por el Poder Ejecutivo es legal y es el único recto que ha debido observarse.

Se deduce, señor presidente, de la vista del procurador del tesoro, el único que en este caso ha podido observar la falta de cumplimiento del contrato, que las obligaciones contraidas por los concesionarios han sido cumplidas.

Y cuando el Poder Ejecutivo dice en su mensage que no está debidamente constatado, no se refiere ni ha podido referirse al cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, sino á las pruebas que constaban en el espediente que se quemó.

A eso se debe referir el Poder Ejecutivo; y esta presuncion es muy natural desde que se ha informado por la Comision que el espediente primitivo, donde existian los originales de la ley y del contrato, fué quemado en el incendio del archivo de la Nacion.

Entonces pues, al hacer esta observacion el Poder Ejecutivo, en su mensage observacion que está en contradiccion completa con el mismo proyecto que él remite y con la vista del Procurador de la Nacion, no puede referirse á otra cosa sino á la falta de prueba.

He querido aducir estas ligeras consideraciones, para fundar mi voto en favor de las idea que está en discusion.

He dicho.

—Se dá el punto por suficientemente discutido.

—Se vota en general el proyecto en discusion y se aprueba.

—En discusion en particular el art 1°.

Sr. Figueroa (F. C)—Pido la palabra.

Al insistir sobre mi oposicion al proyecto, voy solamente á decir algunas palabras, para rectificar los cargos que se me ha hecho por varios diputados, que encontraban inconsecuencia en mi proceder, puesto que debia estar por el rechazo del proyecto y no por su aceptacion.

Habia espresado que no constaba del espediente que se hubiera cumplido con todas las condiciones del contrato; que todos los justificativos que existan, á mi juicio, son los informes de haber viajado algunas personas por este camino.

Habia dicho tambien que, aun suponiendo que esto fuera exacto, no se desprendia de la nota pasada en 1861 por el ministro del Interior entónces, que se reconociera mayor cantidad de tierra de la que se asignaba y mandaba entregar por la provincia de Santa Fé; y, por último, que si esto no bastaba, el hecho de gestionar recien despues de veinte y un años debia hacer que la Cámara no diera una sancion favorable á esta peticion.

Si un particular, decia yo, á quien se le gestiona un derecho, lo prescribe á los veinte y un años, ¿por qué razon el Poder Ejecutivo no ha de oponer la misma escepcion?

Esto no es equitativo.

Yo reconocia, pues, hasta cierto punto, el derecho de dar indemnizacion, puesto que el camino se habia hecho; pero pensaba que de ninguna manera debia acordarse mayor cantidad que la que asigna el proyecto, porque no está probado que se haya cumplido todas las obligaciones del contrato.

No se ha dicho una sola palabra para espilcar porqué no se gestionó este reclamo, en estos veinte años.

¿Dónde esta la prueba de que la solicitante ha venido á gestionar?

Dice: sí, señor, he venido! Así podrian cobrar todo los que quisieran, con una afirmacion de esta naturaleza!

Ahora, tratándose de un espediente que está en tramitacion, no comprendo como puede ir al archivo.

Se dice: El año 61 se ha iniciado este asunto. Claro es que debe haber constancia en la mesa de entradas de aquella época, en la oficina correspondiente; pero nó en el archivo.

Esto prueba que se viene recien con esta gestion.

Quiero, pues, espresar que no soy inconsecuente al respecto.

Quiero la compensacion, puesto que el dictamen del Procurador del Tesoro establece que se debe dar; pero limitándose al número de leguas asignado por el Poder Ejecutivo, y no al doble de esa cantidad.

Y creo esto tanto mas justo, cuanto que el interesado, el año pasado, estaba conforme en que se le entregára esta cantidad de tierra. Despues que le ha sido concedida, parece que la encuentra reducida. Pero esto no es una razon para que la Cámara pueda concederle doble número de leguas y aún permitir que las ubique el beneficiado de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

No van á estar nunca de acuerdo, bien puede comprenderse; y la Cámara no debe sancionar tal cosa.

No diré mas, señor.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Consecuente con las ideas que he manifestado antes, y para aclarar la votacion, pido que, si fuese rechazado el dictámen de la Comision, en este punto, se vote el artículo primero de acuerdo con el mensage del Poder Ejecutivo, es decir, con veintidos leguas, en lugar de cuarenta y cuatro.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Quiero rectificar otra observacion que ha hecho el señor diputado por Catamarca. Y al hacerlo seré muy breve.

El ha insistido sobre esto: que ha habido mora por parte de los contratistas, y que, por consiguiente, no deben aprovechar de esta mora ahora, para venir á pedir que se tome en cuenta el valor actual del terreno.

El señor diputado, que es abogado, no debe olvidar esto: que la obligacion de que se trata es de dar una cosa determinada, no una cosa susceptible de permutarse por dinero.

El contrato dice: Se dará tal cosa ubicada en tal punto.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pero la prescripcion.......

Sr. Figueroa (F. J.)—No creí que se trajera á la Cámara ese argumento, que el señor diputado viene á invocar: atenerse á la prescripcion!

No lo ha hecho ningun gobierno honrado, ni lo hará nunca.

Sr. Figueroa (F. C.)—Perfectamente; por eso votaré en favor.

Sr. Figueroa (F. J.)—Entonces, no traiga ese argumento, que parece que hasta ahora nadie se ha atrevido á lanzar.

Por consiguiente, la obligacion es dar una cosa, es dar tierra, y darla en tal punto; el gobierno está obligado á ubicarla allí.

Ahora, yo pregunto ¿cuánto vale la tierra ubicada en el parage que espresa el contrato? Todos lo sabemos: tiene un precio elevadísimo.

Entonces, el proyecto de la Comision es mas equitativo que el señor diputado, porque no se puede tampoco obligar al interesado á que reciba tierras en otra parte, diciéndole: allí están; recíbalas si quiere.

No es que se aprovechen de la mora los interesados. Si la tierra ha subido de valor, no tienen ellos la culpa; como si bajara seria para ellos un perjuicio, que recibirian resignados.

De manera, pues, que, cumpliendo estrictamente el contrato, el Poder Ejecutivo tendria que espropiar terrenos que le costarian 30 ó 40,000 pesos la legua.

Sr. Roca—Desearia que el señor miembro informante me dijera qué razon ha tenido para aumentar á cuarenta y cuatro leguas las veintidos que indica el Poder Ejecutivo.

Sr. Solá—La razon que ha tenido la Comision para fijar este número de cuarenta y cuatro leguas, ha sido principalmente el respeto que le ha merecido siempre las opiniones del Procurador General de la Nacion, Dr. D. Eduardo Costa.

Este es, que ha insinuado la idea de dar dos leguas por una, en un informe que pasó sobre este asunto.

La Comision, respetando las opiniones del señor Procurador General de la Nacion, y buscando tambien una compensacion para los empresarios, que los cree muy perjudicados al dejar de recibir las tierras donde establecia el contrato, ha creido que no seria una compensacion exhorbitante dar dos leguas por una, en cualquiera de los territorios nacionales.

La Cámara sabe muy bien que el valor de los territorios nacionales es, mas ó menos, por término medio, de dos mil pesos por legua.

Sr. Roca—Se ha vendido á once mil pesos la legua, al pié de los Andes, hace poco tiempo.

Sr. Albarracin (J. P.)—Y á quinientos pesos, tambien.

Sr. Figueroa (F. C.)—Pero el Poder Ejecutivo entregará donde tengan valor.

Sr. Figueroa (F. J.)—Eso supone el señor diputado.

Sr. Presidente—Solo tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Solá—Bien, señor presidente.

Resulta que el término medio es de mil á dos mil pesos. De manera que la Comision se ha dicho: si se le da en unos territorios que equivalgan, mas ó menos, al precio que tienen las tierras nacionales, resultará una cantidad de ochenta á ochenta y ocho mil pesos, que es apenas lo que ha invertido la empresa en el establecimiento de las mensagerias en el camino del Rosario á Córdoba, pues, segun consta del mismo proyecto, á los señores Gordillo y compañía les costaba algo mas de cien mil pesos el establecimiento de la línea.

Así es que la Comision, buscando alguna compensacion que no fuera exageradamente gravosa para la Nacion, ha creido hacer bien señalando dos leguas por una.

Para cuando se trate de los demás artículos del proyecto me reservo esplicar porque es que la Comision aconseja que el gobierno, de acuerdo con los interesados, ubique las tierras que se van á conceder.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Todos los respetos que me merezca la opinion del doctor Costa en este asunto, no son suficientes para inclinarme á votar por el proyecto de la Comision.

Si bien es cierto, señor presidente, que, cuando se dictó esa ley en el Paraná, aquellas tierras no valian nada, puedo asegurar á la Cámara que las que se trata de dar hoy á la empresa no valen, una con otra, arriba de cuatro ó cinco mil nacionales la legua. Pero si facultamos al Gobierno para que, de acuerdo con los interesados, ubique donde haya tierras de la Nacion, puedo asegurar á la Cámara que ha de encontrar tierras que valen de doce á quince mil nacionales la legua.

Luego pues, no estoy de acuerdo con lo que dice el señor miembro informante, que dando cuarenta y cuatro leguas resultarán ochenta y tantos mil pesos, á razon de unos dos mil por legua.

Ya ve el señor diputado que puedo probarle que no es así, sino que vamos á dar al interesado al rededor de quinientos y tantos mil nacionales, si le dejamos la facultad de ubicar, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, donde haya tierras públicas.

Yo creo que, haciendo un acto de justicia, debemos votar el proyecto del Poder Ejecutivo, que manda dar veinte y dos leguas; pero no facultar al interesado, sinó al Poder Ejecutivo, para que las ubique.

Por estas razones voy á oponerme decididamente al proyecto de la Comision, y voy á inclinarme á la mocion del señor diputado por la Capital, señor Arauz.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

No ha dejado de sorprenderme lo que acaba de manifestar el señor miembro informante de la Comision.

Ha dicho que lo que ha inducido á la Comision á presentar el despacho que está en discusion, por el cuál se aumenta al doble el número de leguas de tierra que indicaba el Poder Ejecutivo en su proyecto, ha sido los respetos que le merece la opinion del procurador general de la Nacion.

Por mucho, por muchísimo que sea el respeto que merezca la opinion del procurador general de la Nacion, mas arriba, indudablemente, mucho mas arriba está la del Poder Ejecutivo, como representante, que es, de los intereses generales de la Nacion, y cuya opinion todos tenemos el deber de respetar.

Por eso digo que, con bastante estrañeza, y creyendo que el señor miembro informante de la Comision no ha meditado bien las palabras que acaba de pronunciar, he oido de sus lábios semejante afirmacion. Y lo repito, es una razon mas que inclina mi espíritu en el sentido de votar en favor del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

He dicho.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

No creo que pueda sentarse como precedente lo que acaba de manifestar el señor diputado, es decir, que la opinion del Poder Ejecutivo es la mas alta, lo mas respetable cuando se trata de intereses fiscales. No, señor.

El Poder Ejecutivo, como cualquier otro poder, representa la justicia, ya sea que se trate de intereses fiscales, ya sea que se trate de intereses particulares.

Sr. Arauz—Por esa misma razon, mas valor debe tener la opinion del Poder Ejecutivo, compuesto de cinco miembros, que la de un solo hombre.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pero es que, en este caso, no solamente existe la opinion del procurador general, sinó tambien la de muchas otras personas.

Por otra parte, no acepto en manera alguna, que se sospeche siquiera que no me hallo colocado en el mismo terreno de imparcialidad en que dice hallarse colocado el señor diputado.

Sr. Roca—Confórmese con que le demos veinte y dos leguas...

Sr. Figueroa (F. J.)—Yo no me conformo con nada, sinó con la justicia!

El señor diputado no tiene que ver nada conmigo!

Yo busco que se haga justicia á cualquiera, y estoy completamente bien arriba de todo lo que se pueda imaginar y decirse respecto á mi.

Sr. Roca—No hago alusion al señor diputado.

Sr. Figueroa (F. J.)—¡Soy muy conocido desde que nací, señor diputado!.....

Sostengo, señor Presidente, el despacho de la Comision; y lo defiendo porque creo que es justo lo que en él se dispone.

Quiero hacer notar al señor diputado que yo no estoy conforme sinó con la justicia!

Sr. Roca—Me he referido al despacho de la Comision, no personalmente al señor diputado, á quien respeto.

No me haga decir lo que no he dicho!

Sr. Presidente—Pediria al señor diputado por la Capital se sirviera no hacer interrupciones.

Sr. Figueroa (F. J.)—Como he dicho, sostengo el despacho de la Comision por que lo creo perfectamente justo.

El señor diputado ha insistido mucho sobre el precio que se ha obtenido en la venta de algunos campos de la Cordillera ó de otra parte; pero olvida que los contratistas tienen derecho á exijir que se les ubique sobre el camino del ferro-carril central argentino.

Sr. Roca—Pues yo autorizaria al Poder Ejecutivo á espropiar terreno á orillas de la via férrea, con lo que ganaria la Nacion, y no le daria la facultad de ubicar en cualquier parage en que exista tierra pública.

Sr. Figueroa (F. J.)—Sin embargo, es mas justo y equitativo lo que propone la Comision, que irá espropiar tierra que vale 30 ó 40.000 pesos la legua.

Y como la ubicacion de las tierras se va á hacer en territorio nacional, encontrándose ya hoy las mejores de estas tierras en poder de los particulares .....

Sr. Roca—No, señor.

Toda la costa del Bermejo no está en poder de particulares; y, sin embargo, esos son los campos mas importantes que tiene la Nacion.

Hoy, habrá algunos de diez á doce mil pesos la legua.

Sr. Figueroa (F. J.)—No soy tan competente, indudablemente, como el señor diputado, no tengo tierras!

No conozco absolutamente nada, en estas cosas.

No tengo un palmo de tierra, no lo tendré quizá jamas!

Por esto, digo, tengo que respetar la opinion del señor diputado, y callarme cuando dice: «Esto sucede.»

Pero, segun he oido decir, no es tan exagerado el valor general de esas tierras. Si la ubicacion se hace entre el Ejecutivo y el solicitante, debemos suponer que el Ejecutivo, que representa realmente la defensa de los intereses fiscales, como ha dicho un señor diputado, tendrá especial cuidado en no dejar ubicar las tierras de mayor valor, las tierras de valor de quince ó de veinte mil pesos.

Se vendria así á conciliar la verdadera justicia.

El Poder Ejecutivo no concederia las mejores tierras, sinó que se podria tomar como base el término medio de lo que se obtiene en los remates. Se ha vendido lotes á 500 pesos legua.

Insisto en esto: que hay que tomar en cuenta la diferencia que hay entre dar tierras nacionales y dar tierras donde, segun el contrato, debian ubicarse.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará.

Si el artículo de la Comision es rechazado, pondré despues á votacion el del proyecto del Poder Ejecutivo.

—Se vota el artículo 1° del despacho de la Comision y resulta aprobado.

—Se lee el artículo 2.°

Sr. Figueroa (F. C.)—Pido que se vote por partes.

Ya que se ha dado tantas leguas, siquiera que el Poder Ejecutivo las ubique donde quiera!

Sr. Presidente—Se votará aparte, «de acuerdo con el interesado.»

—Se vota el artículo 2°. Resulta aprobado con la supresion de las palabras «de acuerdo con el interesado.»

—El artículo 3° es de forma.

Negociacion de empréstitos esteriores

Sr. Presidente—Ahora es el momento de conceder la palabra al señor diputado por la Capital.

Puede hacer uso de ella.

Sr. Dantas—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyado

Sr. Presidente—He dado la palabra al señor diputado por la Capital.

Sr. Dantas—Retiro la mocion.

Sr. Paz (E. N.)—Confieso que el señor Presidente me dejó cortado, cortándome la palabra.

Sr. Presidente—En cumplimiento del Reglamento.

Sr. Paz (E. N.)—Creo que estaba autorizado á hacer la mocion, porque habia entrado un asunto de que dió cuenta el señor Presidente, y por que siempre ha sido de práctica hacer mociones despues de cuarto intermedio, aún cuando no se relacionaran con el asunto en discusion.

Decia que era necesario que tuviéramos conocimiento de los antecedentes de esos empréstitos, por que la situacion es especial.

Todos los señores diputados, ó la mayor parte, quieren iniciar algo sobre estas cuestiones, y estamos á oscuras, sin embargo de haber prometido el señor ministro de Hacienda, hace cinco ó seis dias, mandar los antecedentes pedidos.

Y estamos en situacion especial, por esa razon.

El Poder Ejecutivo declaró que no haria uso del crédito esterior para obtener recursos, sinó del crédito interno.

Corren rumores bastante acentuados de que se reanudan las negociaciones respecto del empréstito.

Pero no es tanto esto lo que me preocupa, sinó que, quedando el Poder Ejecutivo con la facultad de negociar ese empréstito, va á resultar esto.

Voy á leer tres ó cuatro partidas, para llamar la atencion de la Cámara.

El Poder Ejecutivo ha sido autorizado á gastar 42.000.000 de pesos por los empréstitos de «obras públicas» y «Riachuelo y Salubridad».

Esos 42.000.000, negociados á los precios á que se han colocado, darian, líquido, 32 millones de pesos moneda nacional.

Es decir, cuando autorizamos ese empréstito, el Poder Ejecutivo no podia gastar mas que el importe líquido en las obras; y entre tanto ha gastado ya 15.600.000, que pide le consolidemos, de deuda á los dos bancos, que se anticipó á gastar contando con la realizacion del empréstito; ha gastado 11.000.000 que ha recibido de la negociacion de los 14 millones, es decir 4.000.000 del empréstito para «Obras del Riachuelo» y 10 millones del empréstito de los 30.000.000, llamado de «Obras Públicas.»

Quiere decir, que ha gastado 26.600.000 en obras públicas.

Esos 42.000.000, negociados al 77 1/2 y 78, darian solamente 32.500.000.

Quiere decir, que habiendo gastado ya 26.600.000, solo quedaria autorizado á gastar 5.900.000.

Entre tanto, vá á negociar 28.000.000, puesto que solo ha negociado 14.000.000.

Esos 28.000.000 darian 21.000.000, y lo autorizado á gastar no es sinó 5.900.000.

Si le dejamos que haga ese empréstito en el exterior, en la cantidad á negociar, y consolidamos la deuda de lo que debe á los dos bancos, resultará que, no debiendo gastar mas que 5.900.000 pesos, vá á gastar 21.700.000 que importarán los 28.000.000 no negociados, si se venden al 77 1/2 ó 78.

En resúmen, el Poder Ejecutivo vendria á gastar 15.800.000 pesos mas de lo autorizado á invertir.

Pero voy á hechos mas prácticos.

El señor ministro de Hacienda ha declarado que no le falta sinó 10.000.000 de pesos, que es lo que necesita para concluir las obras públicas en este año y en el entrante.

Lo que tiene á negociar son 28.000.000 y le dan 21.000.000. Luego le van á quedar 11.000.000.

Yo quiero que se regularice esta situacion anormal en que se va á colocar la Nacion.

El gobierno vá á tener facultad para disponer de 21.000.000 cuando no necesita sino 10.000.000.

El vá á gastar 32.000.000 de los empréstitos mas 16.000.000 que se le van á conceder por los bancos, lo que hace 48.000.000, cuando solo estaba autorizado á gastar 32.000.000.

Esto es lo que me mueve á pedir que mande todos los antecedentes el señor Ministro de Hacienda, para que estemos autorizados á tomar algunas medidas.

Pronto vamos á entrar á tratar el presupuesto, y nos vamos á quedar sin satisfacer las grandes necesidades del país, es decir, el arreglo de las cuestiones financieras.

Hago, pues, mocion para que se dirija por el señor presidente una nota al señor ministro de Hacienda, pidiéndole el cumplimiento de la promesa que hace cinco dias nos hizo, de mandarnos los antecedentes del empréstito; y espero que los señores diputados, consecuentes con los deseos manifestados, de conocer la situacion de estos negocios, se servirán apoyar la mocion que hago.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará la mocion del señor diputado para que se dirija una nota al Poder Ejecutivo, pidiéndole los antecedentes ofrecidos por el señor ministro del Interior en la sesion del lúnes.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Yo no quisiera votar en silencio la mocion del señor diputado; y voy á fundar rápidamente mi voto.

Entiendo que la Cámara no puede resolver sobre la mocion del señor diputado, diciendo al Poder Ejecutivo que se le exije el cumplimiento de una promesa.

Lo que tiene que resolver es que vengan los antecedentes á que el señor diputado se refiere; porque el señor ministro ofreció en la sesion anterior que mandaria los antecedentes cuando y en la forma que lo juzgase conveniente.

Sr. Paz (E. N.)—No creo que conste eso del acta taquigráfica.

Sr. Olmedo—Supongo que no conste; pero siempre será evidente que el Poder Ejecutivo no remitirá los documentos sino en la forma y en el tiempo que él crea conveniente....

De manera, pues, que lo que se debe resolver ahora, no es que el Poder Ejecutivo cumpla la promesa, sino que el gobierno...

Sr. Presidente—Yo no lo he entendido así; y es fácil que haya incurrido en una equivocacion, porque no asistí á la sesion del lúnes.

No pudiendo determinar claramente á qué antecedentes se referia el señor diputado, habia usado la forma: *prometidos por el señor ministro*, para designarlos, no para invocar una promesa.

Sr. Olmedo—Lo que la Cámara debe resolver, es la conveniencia de avocarse el conocimiento de los contratos sobre los empréstitos vigentes.

Yo, que he manifestado ideas contrarias á esta exigencia de parte de la Cámara, soy, pues, lógico votando en contra de la mocion del señor diputado.

Sr. Paz (E. N.)—Pido la palabra.

El señor ministro prometió que mandaria todos los antecedentes, con tal que se usarán con discrecion. Fué la única condicion que puso.

Yo no veo que haya que votar que la Cámara resuelva avocarse el conocimiento de este asunto, desde que el señor ministro, á nombre del Poder Ejecutivo, supone que no hay inconveniente en que lo conozcamos, siempre que llenemos la condicion que él pone; mucho mas cuando todos estos antecedentes han sido conocidos por el Senado.

Creo que nosotros no tendriamos mas que ir á la secretaria del Senado á pedir estos antecedentes, y es de creer que no nos los negarian, apesar de haber sido tratados en sesion secreta.

No tendriamos, pues, mas que ir á la secretaria del Senado, y allí encontrariamos el espediente que se haya formado en la Comision respectiva.

Pero eso no es lo natural; lo natural es que vengan enviados por el Poder Ejecutivo.

Yo podria ir al Senado, y no creo que se me negarian, como miembro del Congreso, los antecedentes del caso, puesto que he tenido el derecho de concurrir á la barra de esa Cámara, en la sesion en que se trató del asunto.

Pero no quiero hacer al señor ministro el desaire de proponer ninguna idea fundada con un conocimiento extra-oficial del asunto.

Me parece que lo natural es que se presenten en virtud de la promesa que hizo el señor ministro, con bastante franqueza, de entregarlos á conocimiento de la Cámara, sin mas condicion que la discrecion, por cuya razon se resolvió que fuera en sesion secreta.

Así es que no creia que fuera una cuestion de tanta trascendencia.

No es tampoco avocar el conocimiento de la cuestion.

El señor ministro dijo: No tengo inconveniente en dar los datos que se me piden, sobre los emprestitos celebrados. Y dió los mas sustanciales, agregando: No puedo suministrar los otros, porque creo que deben ser comunicados con alguna discrecion, en sesion secreta.

Por consiguiente, no es cierto que nosotros vayamos á imponer al Poder Ejecutivo una obligacion, cuando se trata de un compromiso contraido por él espontáneamente, en el hecho de habernos prometido la remision de estos antecedentes.

Sr. Ortiz—El señor diputado ¿no tiene inconveniente en que el Poder Ejecutivo los mande en sesion secreta?

Sr. **Paz** (E N)—Eso lo resolverá la Cámara.

Sr. **Olmedo**—Pido la palabra.

Para hacer notar que el señor diputado no ha podido contestar el argumento que le hice, y que es el siguiente: la Cámara no vá á resolver sobre el cumplimiento de una promesa, porque si la promesa subsiste, el Poder Ejecutivo está en aptitud de cumplirla, en la forma que crea conveniente.

La Cámara va á resolver que vengan los contratos en la forma en que estén.

Sr. Villamayor—¿En esa forma lo propone el señor diputado?

Sr. Olmedo—Nó, es la única forma en que puede proponerlo el señor diputado por la capital.

Sr. Presidente—Yo habia formulado la votacion así: para que se dirija nota al P. E. pidiéndole los antecentes *ofrecidos* por el señor Ministro de Hacienda en sesion del lúnes,—*ofrecidos*.

Varios señores diputados—Perfectamente.

Sr Ocampo—Pido la palabra.

Creo que no es posible que la Cámara deje de votar una mocion de esta naturaleza.

El Poder Ejecutivo ha venido aquí, en la persona del señor Ministro de Hacienda, y con toda la claridad y franqueza que me he hecho un honor en reconocer en este funcionario, y por las cuales le he elogiado, nos ha presentado la relacion de todo lo que importaba la negociacion de los empréstitos.

Despues de esta relacion, el señor Ministro, espontáneamente, ha dicho: El Poder Ejecutivo está dispuesto á remitir al Congreso todos los antecedentes de este asunto.

Es indudable, señor presidente, que si el Poder Ejecutivo cree que algunos de esos documentos pueden interrumpirlo en su marcha, no querrá que sean lanzados en sesion pública, y entonces como está en su mano, como tiene derecho de hacerlo, los remitirá en un pliego cerrado cuyo sobre diga: Para ser abierto y tratado en sesion secreta. En seguida, la Cámara, juzgando con su criterio propio, resolverá si ha de tratar ó nó el asunto en sesion secreta.

Entonces, no es correcto que nosotros séamos, usando de una frase vulgar—*mas católicos que el Papa*. Si el Poder Ejecutivo dice: No tengo inconveniente en mandar estos documentos; si hay un diputado, uno solo, (aunque en este caso es la mayoría, que se interesa por conocer la situacion financiera del país) que diga: Quiero tener conocimiento de esos documentos para en vista de ellos presentar un plan sobre empréstitos, ó sobre la manera de proporcionar recursos al Poder Ejecutivo, sea buscándolos en el exterior ó en el interior, ¿cómo, porqué la Cámara le diria: No! cuando el Poder Ejecutivo ha dicho: Sí; voy á mandar estos antecedentes, no tengo ningun inconveniente?

Creo que ante estas consideraciones, no podemos dejar de votar la mocion que se ha hecho.

—Se vota la mocion hecha por el señor diputado por la Capital y se aprueba por veinte y seis votos contra veinte y tres.

Sr. Lainez—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyado.

Sr. **Presidente**—Antes de votar esta mocion debo hacer presente que la Cámara se ocupará en la sesion próxima, en primer lugar, del asunto de reparticion de tierras y colocacion de indios, y, en segundo lugar, del establecimiento de un instituto nacional de sordo mudos.

—Se vota si se levanta ó no la sesion y resulta afirmativa.

—Son las 6 y 10 p. m.

1923—Talleres «La Tribuna Nacional», Boli[illegible]